

INFORME 18/2023

CUENTA
GENERAL
DE LA
GENERALIDAD
DE CATALUÑA
EJERCICIO 2021

INFORME 18/2023

**CUENTA
GENERAL
DE LA
GENERALIDAD
DE CATALUÑA
EJERCICIO 2021**

Edición: febrero de 2024

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Via Laietana, 60
08003 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

ISSN: 2385-7471

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	8
ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS	8
1. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. INFORME.....	9
1.1.1. Objeto y alcance	9
1.1.2. Metodología	12
2. CONCLUSIONES	13
2.1. OBSERVACIONES	14
2.2. RECOMENDACIONES	20
3. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	21
3.1. ENTIDADES INCLUIDAS EN LA CUENTA GENERAL	22
3.2. CONTROL FORMAL DE LAS ENTIDADES INCLUIDAS EN LA CUENTA GENERAL.....	23
3.2.1. Control formal del Servicio Catalán de la Salud, de las entidades autónomas de carácter administrativo y de las entidades autónomas de carácter comercial.....	27
3.2.2. Control formal de las entidades de derecho público.....	29
3.2.3. Control formal de las sociedades mercantiles.....	32
3.2.4. Control formal de los consorcios	35
3.2.5. Control formal de las fundaciones.....	40
4. CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA.....	44
4.1. PERÍMETRO Y PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN.....	45
4.2. ESTADOS CONSOLIDADOS Y AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN	47
5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.....	59
5.1. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	61
5.2. OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA	61
5.3. REGLA DE GASTO.....	62
5.4. PERÍODO MEDIO DE PAGO.....	62

6.	ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO.....	64
6.1.	CRÉDITOS INICIALES AUTORIZADOS Y MODIFICACIONES DE CRÉDITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALIDAD Y DEL CATSALUT	66
6.1.1.	Remanentes incorporados	68
6.1.2.	Créditos ampliables	68
6.1.3.	Créditos generados por ingresos.....	68
6.1.4.	Transferencias de crédito.....	69
6.1.5.	Retención de créditos	69
6.2.	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	70
6.2.1.	Impuestos directos e indirectos	74
6.2.2.	Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos.....	75
6.2.3.	Transferencias corrientes	77
6.2.4.	Transferencias de capital.....	83
6.2.5.	Variación de activos financieros.....	87
6.2.6.	Variación de pasivos financieros.....	88
6.3.	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	89
6.3.1.	Remuneraciones del personal.....	90
6.3.2.	Gastos corrientes de bienes y servicios.....	96
6.3.3.	Gastos financieros.....	99
6.3.4.	Transferencias corrientes	101
6.3.5.	Inversiones reales	105
6.3.6.	Transferencias de capital	107
6.3.7.	Variaciones de activos financieros	109
6.3.8.	Variaciones de pasivos financieros	112
7.	BALANCE Y CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL CONSOLIDADOS.....	112
7.1.	INMOVILIZADO INTANGIBLE	114
7.2.	INMOVILIZADO MATERIAL	115
7.2.1.	Inmovilizado material de la Administración general de la Generalidad de Cataluña	116
7.2.2.	Inmovilizado material del Servicio Catalán de la Salud	121
7.2.3.	Inmovilizado material de otras entidades	123
7.3.	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO Y CORTO PLAZO EN ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS Y EN EL RESTO DE LAS ENTIDADES	123
7.4.	ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	126

7.5.	DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	127
7.6.	EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	129
7.7.	PATRIMONIO NETO	130
7.8.	DEUDAS A LARGO Y CORTO PLAZO	132
7.8.1.	Endeudamiento a largo plazo de la Administración general de la Generalidad de Cataluña	134
7.8.2.	Endeudamiento a corto plazo de la Administración general de la Generalidad de Cataluña	138
7.8.3.	Anualidades de las operaciones de crédito de la Administración general de la Generalidad de Cataluña	139
7.9.	DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS	140
7.10.	ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR.....	142
8.	OTROS ESTADOS.....	144
8.1.	ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO Y ESTADO DE FLUJOS DE EFFECTIVO	144
8.2.	MEMORIA.....	145
8.3.	REMANENTE DE TESORERÍA.....	146
8.4.	COMPROMISOS DE GASTO ADQUIRIDOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES.....	148
8.5.	OTRA INFORMACIÓN	149
9.	ANEXO: CUENTA GENERAL DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA.....	151
10.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	152
10.1.	ALEGACIONES RECIBIDAS	152
10.2.	TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES.....	169
	APROBACIÓN DEL INFORME	170

ABREVIACIONES

AGGC	Administración general de la Generalidad de Cataluña
ATM	Autoridad del Transporte Metropolitano, Consorcio para la Coordinación del Sistema Metropolitano de Transporte Público del Área de Barcelona
CatSalut	Servicio Catalán de la Salud
CCMA	Corporación Catalana de Medios Audiovisuales
CTTI	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información
FLA	Fondo de liquidez autonómico
ICF	Instituto Catalán de Finanzas
ICFE	ICF Equipaments, SAU
ICO	Instituto de Crédito Oficial
ICS	Instituto Catalán de la Salud
IFERCAT	Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGGC	Intervención General de la Generalidad de Cataluña
Infraestructuras.cat	Infraestructures de la Generalitat de Catalunya, SAU
INVICAT	Infraestructures Viàries de Catalunya
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
LOEPSF	Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
LPGC	Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña
M€	Millones de euros
MRR	Mecanismo de recuperación y resiliencia
PCI	Punto central de información
PGCPGC	Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña
PIB	Producto interior bruto
SCS	Servicio Catalán de la Salud
SEC	Sistema europeo de cuentas nacionales y regionales
TRLFPC	Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre

ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS

Los importes monetarios que se presentan en los cuadros de este informe se han redondeado de forma individualizada, lo que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y los totales de los cuadros.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización relativo a la Cuenta general de la Generalidad de Cataluña, ejercicio 2021.

Entre las funciones de la Sindicatura de Cuentas, según el artículo 2.b de la Ley 18/2010, de 7 de junio, figura la siguiente:

Examinar las cuentas generales del sector público que forman anualmente las administraciones que lo integran, por medio de agregación o consolidación de las cuentas de las entidades dependientes de cada administración, en relación con la situación económica, financiera y patrimonial, los resultados del ejercicio, la ejecución y la liquidación de los presupuestos y la consecución de los objetivos.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 39.1 de la misma Ley, el informe anual sobre la Cuenta general de la Generalidad tiene el objetivo de emitir una opinión sobre la adecuación de la información económica y financiera presentada, los principios contables aplicables, y también sobre el cumplimiento de la legalidad. Asimismo, de acuerdo con la información obtenida, en el informe hay que proponer, si procede, las medidas de carácter general que se consideren necesarias para mejorar la gestión de la Generalidad.

La naturaleza y el volumen de la Cuenta general dificulta realizar una auditoría financiera y de legalidad de las cuentas individuales que la forman. En consecuencia, es más eficiente y adecuado establecer como objetivo general fiscalizar, con un alcance de seguridad limitada, el procedimiento de consolidación de la Cuenta general de la Generalidad llevado a cabo por la Intervención General de la Generalidad de Cataluña (IGGC) y establecer algunos objetivos adicionales en función de los riesgos evaluados anualmente.

También forma parte del objeto de este informe realizar el control formal de la rendición de cuentas de todas las entidades del sector público que integran la Cuenta general de la Generalidad: la Administración general de la Generalidad de Cataluña (AGGC), el Servicio Catalán de la Salud (CatSalut), las entidades autónomas de carácter administrativo, las entidades autónomas de carácter comercial, las entidades de derecho público, las sociedades mercantiles, los consorcios y las fundaciones.

El artículo 80 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (TRLFPC), establece que forman parte de la Cuenta general:

- La Cuenta de la Administración de la Generalidad.
- Las cuentas de las entidades del sector público participadas de manera mayoritaria, directa o indirectamente, por la Generalidad y las entidades independientes creadas con régimen singular y que se relacionan con la Administración de la Generalidad de Cataluña, cuyos presupuestos se aprueben por medio de la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña (LPGC).
- Las cuentas de las entidades públicas adscritas a la Administración de la Generalidad.

El artículo 81.1 del TRLFPC dispone que, mediante una orden de la persona titular del departamento competente en materia de finanzas y a propuesta de la Intervención General, se debe determinar la estructura y el contenido de la Cuenta general y las normas de consolidación de las cuentas. La Orden VEH/6/2019, de 15 de enero, de contabilidad de la Generalidad de Cataluña (en adelante Orden VEH/6/2019) desarrolla las normas de consolidación contable y el despliegue de la consolidación presupuestaria y financiera que deben incluirse en la Cuenta general de la Generalidad de Cataluña. El apartado 3 del artículo 38 establece que la Cuenta general se debe completar con las siguientes cuentas consolidadas:

- a) Balance consolidado
- b) Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidado
- c) Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado
- d) Estado de flujos de efectivo consolidado
- e) Estado de liquidación del presupuesto consolidado
- f) Memoria consolidada

Esta Orden también determina que el perímetro de consolidación contable corresponde al ámbito subjetivo establecido en el artículo 80 del TRLFPC y dispone que en un periodo máximo de 5 años la IGGC debe incrementar este perímetro al resto de las entidades multi-grupo y asociadas.

El ejercicio 2021 es el primero en el que la Cuenta general de la Generalidad ha incluido el Balance y la Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidado del perímetro de entidades participadas mayoritariamente por la AGGC, cuyos presupuestos constan en la LPGC.

El ejercicio 2021 se inició sin disponer de una ley de presupuestos aprobada por el Parlamento, por lo que se prorrogó automáticamente el presupuesto del ejercicio 2020, aprobado por la Ley 4/2020, de 29 de abril. Los criterios de aplicación de esta prórroga se concretaron en el Decreto 146/2020, de 15 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2020, mientras no entren en vigor los de 2021.

Así pues, la Cuenta general de la Generalidad del ejercicio 2021 está integrada por las cuentas de un total de 205 entidades, y tiene la siguiente estructura:

Cuadro 1. Relación de entidades que forman parte de la Cuenta general de la Generalidad de Cataluña del ejercicio 2021

Concepto	Número
Cuenta general de la Administración general de la Generalidad de Cataluña	1
Cuentas anuales del CatSalut y de las entidades autónomas de carácter administrativo	20
Cuentas anuales de las entidades autónomas de carácter comercial	1
Cuentas anuales de las entidades de derecho público	45
Cuentas anuales de los consorcios con participación mayoritaria o adscritos a la Generalidad	60
Cuentas anuales de los consorcios creados por la Ley 22/1998, de la Carta Municipal de Barcelona*	5
Cuentas anuales de las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la Generalidad	32
Cuentas anuales de las fundaciones participadas mayoritariamente por la Generalidad o adscritas a ella	37
Cuentas anuales de las entidades independientes creadas con régimen singular	4
Total	205

Fuente: Elaboración propia a partir de la Memoria de la Cuenta general de la Generalidad de Cataluña.

* Incluyen las cuentas anuales de la Agencia de Salud Pública de Barcelona, dependiente del Consorcio Sanitario de Barcelona.

Este perímetro de 205 entidades no incluye las entidades multigrupo y asociadas a la AGGC, que la IGGC prevé incorporar en próximas cuentas consolidadas de la Cuenta general.

De acuerdo con esta situación, la fiscalización realizada por la Sindicatura ha tenido por objetivo general el siguiente:

- Verificar que la Cuenta general de la Generalidad ha sido presentada de acuerdo con las normas que le son aplicables en relación con la estructura, el contenido y el plazo de presentación. Este objetivo implica fiscalizar la Cuenta general entendida como el consolidado de todo el sector público de la Generalidad de Cataluña, y no fiscalizar los estados financieros individuales de cada una de las entidades que forman parte de ella. En consecuencia, el objetivo general es analizar y revisar los procedimientos de elaboración de las cuentas consolidadas y de su estructura, el contenido y los plazos de presentación de las cuentas que componen la Cuenta general y el cumplimiento de la normativa aplicable correspondiente.

Adicionalmente, la fiscalización realizada ha tenido los siguientes objetivos específicos:

- Objetivo 1: Revisión del envío de las cuentas anuales individuales incluidas en la Cuenta general en lo referente al tiempo de envío y a la forma.
- Objetivo 2: Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Objetivo 3: Cumplimiento de los principios y criterios contables establecidos en la Orden VEH/137/2017, de 29 de junio, por la que se aprueba el Plan general de contabilidad

pública de la Generalidad de Cataluña (PGCPGC), respecto de las magnitudes presupuestarias y financieras más relevantes de las cuentas anuales individuales que integran la Cuenta general en especial de la AGGC y del CatSalut.

- Objetivo 4: Cumplimiento de los preceptos de la LPGC y del TRLFPC que hacen referencia a la tramitación de las modificaciones de crédito, la autorización del endeudamiento y los incrementos retributivos del personal.

Considerando la extensión y la naturaleza de los procedimientos a aplicar, para dar cumplimiento a los objetivos establecidos no se ha realizado una revisión de todas las transacciones, sino que se han llevado a cabo las pruebas selectivas y las revisiones de procedimientos que se han considerado necesarias, de acuerdo con el objetivo general y los específicos y con el alcance del trabajo comentado anteriormente.

En relación con las entidades incluidas en la Cuenta general de la Generalidad, también se debe tener presente que, de acuerdo con el Programa anual de actividades aprobado por su Pleno, la Sindicatura de Cuentas prevé anualmente la elaboración de informes de regularidad de algunas de las entidades mencionadas y otros informes de fiscalización sobre determinados aspectos de las cuentas incluidas en la Cuenta general de la Generalidad con un alcance más amplio que el de este informe (véase el cuadro 3).

Aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2021, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

1.1.2. Metodología

El trabajo de fiscalización de la Cuenta general se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para poder expresar las conclusiones que se exponen en el apartado 2 del informe, de acuerdo con el objetivo y el alcance establecidos en el apartado 1.1.1.

El apartado 3 recoge el resultado de la revisión formal de las cuentas anuales individuales enviadas a la Sindicatura y presentadas dentro de la Cuenta general de la Generalidad.

El apartado 4 incluye el análisis realizado por la Sindicatura sobre las cuentas anuales consolidadas del sector público de la Generalidad de Cataluña y sobre el cumplimiento de la normativa de aplicación, y el apartado 5 la revisión de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades que, de acuerdo con la normativa del Sistema Europeo de Cuentas nacionales y regionales (SEC), se incluyen dentro del sector administraciones públicas.

El trabajo realizado sobre aspectos concretos de las cuentas individuales, principalmente de la AGGC y del CatSalut, queda recogido en los apartados del 6 al 8 del informe.

2. CONCLUSIONES

En los últimos ejercicios, la IGGC ha impulsado las modificaciones normativas necesarias para adaptar y modernizar el marco contable público de la Generalidad: modificaciones del TRLFPC y aprobación del PGCPGC y de la Orden VEH/6/2019, de 15 de enero, de contabilidad de la Generalidad de Cataluña.

El artículo 81 del TRLFPC prevé que la Cuenta general sea un conjunto consolidado de todo el sector público de la Generalidad de Cataluña. Según la Orden VEH/6/2019, el perímetro de consolidación contable corresponde inicialmente al ámbito subjetivo establecido en el artículo 80 del TRLFPC y en un plazo máximo de 5 años debe incluir el resto de las entidades multigrupo y asociadas.

La Cuenta general de la Generalidad y las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2021 fueron presentadas a la Sindicatura por la IGGC el 28 de julio de 2022 y el 31 de octubre de 2022, respectivamente, dentro de los plazos legalmente establecidos. En el ejercicio 2021 las cuentas anuales consolidadas incluían el Estado de la liquidación del presupuesto consolidado del perímetro de consolidación de la Cuenta general y, por primera vez como estados contables consolidados, el Balance y la Cuenta del resultado económico-patrimonial.

En este ejercicio no se ha incluido el Estado de cambios en el patrimonio neto y el Estado de flujos de efectivo consolidados que establece el artículo 38.3 de la Orden VEH/6/2019, los cuales se prevé presentar en los siguientes años junto con la incorporación al perímetro de consolidación de las cuentas de las entidades multigrupo y asociadas.

La Sindicatura de Cuentas ha constatado la delicada situación financiera de la AGGC a 31 de diciembre de 2021 en cuanto a las necesidades de financiación, ya que el Remanente de tesorería y el Patrimonio neto son negativos, el endeudamiento financiero es elevado y porque existe un volumen importante de compromisos de gasto adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.

2.1. OBSERVACIONES

A continuación, se incluyen las observaciones más significativas resultantes del trabajo de fiscalización realizado sobre determinados aspectos de la Cuenta general de la Generalidad de Cataluña correspondiente al ejercicio 2021 de acuerdo con el objeto y alcance fijados en el apartado 1.1.1, que, si procede, habría que corregir.

Control formal del envío de cuentas de las entidades del sector público

1. En el momento de presentar la Cuenta general a la Sindicatura, 1 entidad –el Consorcio para la Protección y la Gestión de los Espacios de Interés Natural de El Ripollès– no había enviado a la IGGC las cuentas anuales formuladas ni las aprobadas. La Sindicatura ha comprobado que esta entidad envió posteriormente, mediante el Punto central de información (PCI), las cuentas anuales formuladas y auditadas, fuera del plazo establecido en el artículo 81.3 del TRLFPC.

Se ha observado que algunas entidades formularon y/o aprobaron sus cuentas anuales y las enviaron a la IGGC con posterioridad al plazo establecido para el ejercicio 2021.

De las entidades que forman parte de la Cuenta general, 6 (3 sociedades mercantiles, 2 consorcios y 1 fundación) no incluyeron en las cuentas anuales enviadas toda la información establecida legalmente; en algún caso faltaba el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, la liquidación del presupuesto o el informe de auditoría y en otro caso faltaba la Memoria y el informe de auditoría (véanse los apartados 3.1, 3.2.3, 3.2.4 y 3.2.5).

2. Las cuentas anuales del Consorcio para la Reforma de la Gran Vía de L'Hospitalet de Llobregat, del Consorcio CSIC-IRTA-UAB-UB Centro de Investigación en Agrigenómica, del Consorcio de Salud y de Atención Social de Cataluña y del Consorcio del Barrio de La Mina tenían que haber estado incluidas en la Cuenta general presentada por la IGGC, ya que cumplían los requisitos para ser considerados adscritos a la Administración de la Generalidad, aunque a 31 de diciembre de 2021 sus estatutos no habían sido adaptados (véase el apartado 3.1).
3. Las sociedades mercantiles Comercial de la Forja, SA, Computational and Information Technologies, SA, Fresh Water Nature, SL, y CSC Serveis Instrumentales, SAU, se deberían haber incluido en la LPGC y en la Cuenta general presentada por la IGGC, ya que a 31 de diciembre de 2021 tenían un porcentaje mayoritario de participación directa o indirecta de la AGGC (véase el apartado 3.1).
4. De las cuentas enviadas por el CatSalut y las 19 entidades autónomas de carácter administrativo, 15 habían sido firmadas por los presidentes o directores generales y por el interventor de las entidades con posterioridad al 30 de junio, fuera del plazo establecido en el artículo 81.2 del TRLFPC.

La normativa reguladora de 12 de las 20 entidades anteriores no atribuye la competencia de aprobación de sus cuentas anuales a ninguno de sus órganos. La Sindicatura no tiene evidencia de la fecha en que fueron enviadas a la IGGC las cuentas anuales, ni de la fecha de aprobación por el Pleno, la Junta de Gobierno u órgano correspondiente de las 8 entidades que sí que tenían regulada la aprobación de sus cuentas, ya que estas entidades no enviaron las cuentas ni el acta de aprobación de las cuentas mediante el PCI (véase el apartado 3.2.1).

5. A la fecha de finalización del trabajo de campo, mayo de 2023, 12 consorcios y 5 fundaciones, cuyas cuentas fueron enviadas dentro de la Cuenta general, no tenían adaptados sus estatutos con la determinación de la Administración de adscripción.

De acuerdo con los artículos 120 y 129 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, los estatutos de los consorcios y las fundaciones han de incluir la Administración de adscripción (véanse los apartados 3.2.4 y 3.2.5).

Cuentas anuales consolidadas

6. De la fiscalización de la consolidación del ejercicio 2021 se ha observado que, por un lado, el perímetro consolidado no incluye la Agencia de Salud Pública de Barcelona, porque no está incluida en la LPGC para el ejercicio 2020 y, por otro lado, el Consorcio para la Protección y la Gestión de los Espacios de Interés Natural de El Ripollès se ha incluido en la consolidación del Estado de liquidación del presupuesto pero no en la del Balance y Cuenta del resultado económico-patrimonial (véanse los apartados 4 y 4.1).
7. En el Estado de liquidación del presupuesto consolidado presentado se ha observado que los créditos definitivos de gastos están sobrevalorados en 560,90 M€ y las previsiones definitivas de ingresos en 257,77 M€, ya que las modificaciones de crédito correspondientes a Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña (IFERCAT) están duplicadas (véase el apartado 4.2).
8. Las liquidaciones del presupuesto de ingresos y gastos consolidadas presentadas no incluyen el detalle de las modificaciones presupuestarias de ingresos y gastos, ni de los cobros y pagos efectuados del ejercicio corriente, ni de la ejecución de los derechos y obligaciones de ejercicios cerrados que, de acuerdo con el artículo 55 de la Orden HAP/1489/2013, deberían detallar (véase el apartado 4.2).
9. Los ajustes de consolidación han sido efectuados, en gran parte, por un programa informático que realiza ajustes automáticos por la eliminación inversión-patrimonio neto o que corresponden a la agregación de diferentes tipos de ajustes por cada subgrupo de consolidación. La complejidad del procedimiento de consolidación y el funcionamiento del programa informático dificultan la validación de los asientos de forma completa, y para conocer cada contrapartida contable hay que ir filtrando y desglosando los ajustes para cada subgrupo de consolidación, lo que dificulta y limita el seguimiento y control (véase el apartado 4.2).

10. De acuerdo con el artículo 21.3 de la Orden HAP/1489/2013, el fondo de comercio de consolidación no debe amortizarse y se debe analizar anualmente el posible deterioro con carácter irreversible.

El fondo de comercio de consolidación del ejercicio 2021, de 3.711,68 M€, no se creó por la adquisición de una entidad por la cual se paga un valor superior al contable por intangibles que se recuperan con el tiempo. En el caso de la AGGC corresponde mayoritariamente a pérdidas del valor contable que no se recuperan en el tiempo ni equivalen a una mayor expectativa de servicio público, y por lo tanto este fondo de comercio requiere estimar un deterioro de su valor dada esta falta de recuperabilidad futura o expectativa de servicio público.

Una parte del fondo de comercio de consolidación del ejercicio 2021 recoge la inversión efectuada por la AGGC en varias entidades participadas, mediante la adquisición de su deuda en ejercicios anteriores por 3.187,19 M€, lo cual requiere estimar su deterioro por falta de expectativa de servicio público o de recuperabilidad futura. De acuerdo con la fiscalización efectuada, la Sindicatura estima este deterioro en 3.130,97 M€ (véase el apartado 4.2).

11. El importe registrado en el epígrafe Activos por impuestos diferidos del Balance consolidado por 2.622,33 M€ incluye deudores comerciales no corrientes y otras cuentas a cobrar como préstamos y créditos otorgados por el ICF a terceros en su actividad crediticia ordinaria. Por su naturaleza este tipo de operaciones deberían registrarse en el epígrafe Deudores comerciales no corrientes y otras cuentas a cobrar a largo plazo del Balance consolidado (véase el apartado 7.4).

Estados financieros individuales

12. La aportación de la AGGC, de 256,15 M€, a la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales reconocida en el capítulo 8 del presupuesto de gastos, corresponde a una aportación ordinaria no finalista. La Sindicatura considera que debería haber sido registrada como transferencia corriente en el capítulo 4 del presupuesto de gastos de la AGGC (véase el apartado 6.3.7).
13. El valor del inmovilizado material del Balance de la AGGC recoge el importe de la valoración estimada por la Dirección General del Patrimonio a 31 de diciembre de 1992 y las altas y bajas entre esa fecha y el ejercicio 2021.

Los datos del Balance a 31 de diciembre de 2021 del CatSalut presentan deficiencias reiteradas en las áreas de inmovilizado material. En el ejercicio 2007 se creó un grupo de trabajo para establecer un procedimiento administrativo y contable de conciliación entre el CatSalut y el ICS y en el ejercicio 2020 se inició el proceso de conciliación patri-

monial del CatSalut con el resto de las entidades del grupo. A 31 de diciembre de 2021 estos procesos de conciliación estaban pendientes de finalizar.

Los informes de auditoría de algunas de las entidades incluidas en la Cuenta general de la Generalidad incluyen una limitación al alcance por no tener activado, en el Balance, edificios u otros espacios cedidos por la AGGC o el CatSalut de los que se desconoce la valoración.

La composición, ubicación y valoración de los principales epígrafes del inmovilizado material de la AGGC y del CatSalut no están recogidos en un inventario completo y actualizado al cierre del ejercicio que permita la conciliación con los registros contables (véanse los apartados 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3).

14. En el proceso de consolidación, la IGGC identificó elementos duplicados en el activo del CatSalut y en el de algunas de sus entidades dependientes por 128,93 M€ que el CatSalut debe regularizar en su Balance individual (véanse los apartados 4.2 y 7.2.2).
15. La AGGC registró como inversión en entidades participadas la adquisición de su deuda en ejercicios anteriores por 3.187,19 M€, de los cuales 1.356,03 M€ provenían del CatSalut, 1.046,72 M€ de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales (CCMA), 731,71 M€ de Infraestructures.cat y el resto, 52,74 M€, de otras entidades. La Sindicatura considera que debería deteriorarse esta participación en las cuentas individuales de la AGGC por falta de futura recuperabilidad (véase el apartado 7.3).
16. IFERCAT dispone en su Balance individual de un derecho a cobrar con la AGGC por 2.355,43 M€ que corresponde a la subvención a cobrar en ejercicios futuros por la construcción en curso de las concesiones de los tramos I, II y IV de la línea 9 del Metro de Barcelona, y que la AGGC no registra en su Balance porque lo considera un compromiso de gasto plurianual que registra conforme se devenga. En contrapartida, el pasivo de IFERCAT recoge 1.980,09 M€ en el epígrafe Otros incrementos patrimoniales y 375,35 M€ en el epígrafe Resultados de ejercicios anteriores. En consecuencia, el activo y el pasivo de IFERCAT están sobrevalorados en dicho importe, que se elimina como ajuste en la consolidación (véanse los apartados 7.3 y 7.7).
17. La AGGC registra los fondos recibidos de las diferentes entidades del grupo en el epígrafe Deudas a corto plazo del Pasivo. Las entidades autónomas de carácter administrativo, el CatSalut y 5 entidades más registran los fondos aportados en el epígrafe Inversiones financieras a corto plazo por 694,60 M€, mientras que el resto de las entidades de derecho público, sociedades mercantiles o consorcios adheridos al sistema de centralización de tesorería (*cash pooling*) lo registran en el epígrafe Efectivo y otros activos líquidos equivalentes del Activo por 2.151,89 M€. De acuerdo con el PGCPGC los depósitos de fondos por centralización de tesorería deberían registrarse en los epígrafes Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo del Pasivo o Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas del

Activo, según corresponda. Estos saldos no se han eliminado en el Balance consolidado, por lo que el activo y el pasivo están sobrevalorados en 2.846,49 M€ (véanse los apartados 7.3, 7.6 y 7.8.1).

18. A 31 de diciembre de 2021 había 558,47 M€ de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de las tesorerías territoriales. La AGGC no tenía información fiable sobre la antigüedad de la deuda pendiente de cobro. Solo disponía de un listado generado por la Agencia Tributaria de Cataluña, que no coincidía con los datos contables de la AGGC, con una relación de derechos pendientes de cobro de deudas tributarias clasificados según el ejercicio de contabilización del derecho y la aplicación presupuestaria.

A partir de la información de este listado la AGGC ha contabilizado en el ejercicio 2021 una provisión de 203,61 M€ para cubrir el riesgo de insolvencias y anulaciones de los derechos pendientes de cobro de las tesorerías territoriales con origen del derecho en el ejercicio 2017 y anteriores.

La Sindicatura no ha podido determinar si la provisión dotada para cubrir el riesgo de insolvencias y anulaciones es suficiente, ya que la AGGC no disponía de información fiable para determinar el importe final a provisionar (véase el apartado 7.5).

19. El epígrafe Otros incrementos patrimoniales de la AGGC incluye 744,53 M€ procedentes principalmente del Fondo covid-19 recibido en el ejercicio 2020 y registrado como un ingreso pendiente de imputar a resultados. Ya que esta parte del Fondo covid-19 se destinó a disminuir el déficit presupuestario, la AGGC debe regularizar este importe e imputarlo a resultados de ejercicios anteriores del epígrafe Patrimonio generado (véase el apartado 7.7).
20. El gasto efectivamente realizado durante el ejercicio 2021 y no registrado en el presupuesto de la AGGC, del CatSalut y del ICS, fue de 2.774,42 M€ mientras que en el ejercicio 2020 fue de 2.489,65 M€. Así pues, hubo un incremento del gasto desplazado de 284,77 M€ en el ejercicio 2021.

El gasto desplazado se recoge en la cuenta financiera Acreedores por operaciones devengadas del Pasivo. Por un lado, esta cuenta incluye las obligaciones no aplicadas al presupuesto de la AGGC, del CatSalut y del ICS por insuficiencia de crédito presupuestario o por diferencias entre criterios contables y presupuestarios por 841,15 M€, lo que supone el incumplimiento de los artículos 28.b y 35 del TRLFPC. Por otro lado, incluye las obligaciones pendientes de pago no vencidas a final del ejercicio derivadas de gastos devengados o de bienes y servicios efectivamente recibidos durante el ejercicio 2021 por 1.933,27 M€ (véase el apartado 7.10).

21. En lo referente al CatSalut, el concepto Otras cuentas a pagar del Pasivo incluye con saldo deudor, como ingresos pendientes de aplicación, 164,18 M€ pendientes de cobrar que se originaron en ejercicios anteriores. La Sindicatura considera que el importe

de esta cuenta está pendiente de regularizar, puesto que se desconoce la aplicación final (véase el apartado 7.10).

Otros estados y otra información

22. La Memoria de las cuentas anuales consolidadas no incluye todas las notas establecidas en la Orden HAP/1489/2013, principalmente detalles del Balance y los indicadores financieros. El Balance y la Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidados no incluyen ninguna referencia a las notas de la Memoria.

La Memoria de la ATM no incluye la conciliación del resultado presupuestario con el económico y financiero. De igual forma la Memoria del Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI) no informa del resultado presupuestario (véase el apartado 8.2).

23. El Remanente de tesorería agregado no afectado de las 19 entidades autónomas de carácter administrativo fue de 591,75 M€, de los cuales 230,25 M€ correspondían al Servicio Público de Empleo de Cataluña y 273,74 M€ al Servicio Catalán de Tráfico. En caso de que este remanente derivase de un exceso de ingresos cedidos, transferencias o aportaciones de la AGGC, en las condiciones que dispone el artículo 14.4 de la LPGC para 2020, prorrogada para el ejercicio 2021, el departamento competente en materia de presupuestos debería retener el importe que determinara la IGGC de las aportaciones y transferencias que los departamentos a los que estuviesen adscritas las entidades tuvieran previsto otorgar en 2021.

No consta que la IGGC estableciera ningún importe a retener ni que el departamento competente en materia de presupuestos efectuara ninguna retención de los importes que los diferentes departamentos tenían que transferir (véase el apartado 8.3).

24. El Estado de los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores de la AGGC no incluye 511,67 M€ que corresponden a una parte de un préstamo formalizado a finales del ejercicio 2021 e incluye el IVA de las cuotas pendientes de pago de arrendamientos de equipamientos vinculados a derechos de superficie por 227,84 M€, hecho que supone que este estado esté infravalorado en aproximadamente 283,83 M€ (véanse los apartados 7.2.1 y 8.4).

25. La Relación de puestos de trabajo del CatSalut, que fue modificada en el año 2020, no contiene la mínima información que establece el artículo 29 del Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública, como por ejemplo las características esenciales de los puestos, los requisitos para ocuparlos, el complemento de destino y el específico, en el caso del personal funcionario, la forma de provisión de los puestos y los sistemas de acceso y los requisitos que deben cumplir los funcionarios de otras administraciones para poder acceder a los puestos de trabajo (véase el apartado 6.3.1.d).

2.2. RECOMENDACIONES

A continuación se incluyen las recomendaciones sobre algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado en relación con la Cuenta general de la Generalidad de Cataluña del ejercicio 2021.

1. Habría que continuar avanzando en la implementación de un procedimiento sistemático de conciliación de los saldos contables y presupuestarios de la AGGC y del resto de las entidades multigrupo y asociadas que permitiera presentar unos estados consolidados completos.
2. El sector público administrativo debería finalizar las tareas de comprobación, actualización y sistematización de los datos del inventario de la Generalidad para poder disponer de un inventario actualizado y conciliarlo con los registros contables del inmovilizado.
3. La AGGC debería elaborar un listado de antigüedad de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados coincidente con el saldo contable para poder hacer un seguimiento adecuado de las deudas de dudoso cobro, depurar los importes que hubiesen prescrito y dotar la provisión correspondiente.
4. El presupuesto de gastos de la AGGC, del CatSalut y de algunas de las entidades autónomas de carácter administrativo debería contener crédito suficiente y adecuado para atender todos los gastos previsibles e ineludibles, de acuerdo con los ingresos previstos. La insuficiencia presupuestaria condiciona la adecuada gestión administrativa y contable del presupuesto.
5. En la contabilización de varios ingresos y gastos la AGGC debería hacer un uso adecuado de los diferentes artículos y conceptos presupuestarios, para que estuvieran debidamente clasificados y así poder mejorar la corrección de la liquidación del presupuesto.
6. La Ley de presupuestos incluye la participación de los entes locales en los ingresos del Estado mediante la aprobación de diferentes partidas presupuestarias en el presupuesto de ingresos y gastos. Esta participación en los ingresos del Estado en 2021 fue de 3.832,90 M€ que, de acuerdo con la LPGC, tuvo un tratamiento presupuestario. Sería recomendable que, en el futuro, la LPGC no incluyera estas partidas en el presupuesto y que se estableciera un tratamiento no presupuestario para estos fondos ya que la AGGC solo actúa como intermediaria.
7. La Administración de la Generalidad debería continuar impulsando la modificación de los estatutos de aquellos consorcios y fundaciones en los que tenga participación para determinar la Administración de adscripción y así cumplir con lo que establecen los artículos 120 y 129 de la Ley 40/2015.
8. Las descripciones de los apuntes contables en los listados informáticos y en los diferentes documentos contables pueden ser claramente mejoradas para facilitar la tarea

de seguimiento y análisis del contenido de los saldos, especialmente, en lo referente al formato de las obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos. La IGGC debería remitir una circular a todas las direcciones generales de todos los departamentos para mejorar la descripción del texto de los apuntes contables.

9. Las entidades autónomas de carácter administrativo que no tienen atribuida la competencia de aprobación de sus cuentas anuales para ninguno de sus órganos deberían modificar la normativa interna y regular esta atribución de competencias.
10. El diferente criterio de contabilización de los bienes adscritos por el CatSalut a otras entidades del grupo, antes y después de la aplicación del actual PGCPGC, en los epígrafes Patrimonio generado o Inversiones financieras, dificulta la aplicación de la norma de reconocimiento y valoración octava del Plan, que dispone que al final del ejercicio se deben calcular las posibles correcciones valorativas por deterioro en función del patrimonio neto de las diferentes entidades participadas a 31 de diciembre de 2021. Sería recomendable unificar este criterio de contabilización de los bienes adscritos antes del ejercicio 2018.
11. Se recomienda efectuar una revisión del epígrafe Otros incrementos patrimoniales de las diferentes entidades para validar que corresponden a verdaderas subvenciones pendientes de aplicación y no a compromisos de gasto plurianuales a recibir de la AGGC, que los registra conforme se devengan.

3. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El artículo 81 del TRLFPC dispone que las entidades del sector público de la Generalidad, las entidades adscritas a la Generalidad, las universidades públicas financiadas por la Generalidad, las fundaciones y los consorcios en los que la Generalidad participa mayoritaria o minoritariamente deben enviar las cuentas anuales debidamente aprobadas por el órgano correspondiente con el informe de auditoría a la Intervención General y a la Sindicatura de Cuentas antes del 30 de junio del año posterior.

La IGGC ha de formular la Cuenta general de la Generalidad, formada por las entidades incluidas en el artículo 80.2 del TRLFPC, que debe presentar a la Sindicatura de Cuentas antes del 31 de julio. Las cuentas anuales consolidadas del sector público que hay que incorporar a la Cuenta general deben ser elaboradas y enviadas por la IGGC a la Sindicatura antes del 31 de octubre.

La Cuenta general de la Generalidad y las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2021 fueron presentadas a la Sindicatura por la IGGC el 28 de julio de 2022 y el 31 de octubre de 2022, respectivamente, dentro de los plazos legalmente establecidos.

3.1. ENTIDADES INCLUIDAS EN LA CUENTA GENERAL

La LPGC para 2020 aprobó el presupuesto de la AGGC y los presupuestos de 191 entidades del sector público participadas de forma mayoritaria, directa o indirectamente, por la Generalidad y de entidades independientes creadas con régimen singular y que se relacionaban con la AGGC. Para el ejercicio 2021 los presupuestos de estas entidades fueron prorrogados.

La IGGC envió dentro de la Cuenta general del ejercicio 2021 información sobre las cuentas de 205 entidades.¹ El detalle, por tipo de entidad, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Número de entidades incluidas en la Cuenta general del ejercicio 2021

Tipo de entidad	Envío dentro de la Cuenta general				
	Rendido		No rendido		Total
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	
Administración de la Generalidad	1	100,00	-	-	1
Servicio Catalán de la Salud	1	100,00	-	-	1
Entidades autónomas de carácter administrativo	19	100,00	-	-	19
Entidades autónomas de carácter comercial	1	100,00	-	-	1
Entidades de derecho público	49	100,00	-	-	49
Sociedades mercantiles	32	100,00	-	-	32
Consortios*	64	98,46	1	1,54	65
Fundaciones	37	100,00	-	-	37
Total	204	99,51	1	0,49	205

Fuente: Elaboración propia.

* Incluye las cuentas anuales de la Agencia de Salud Pública de Barcelona enviadas por el Consorcio Sanitario de Barcelona.

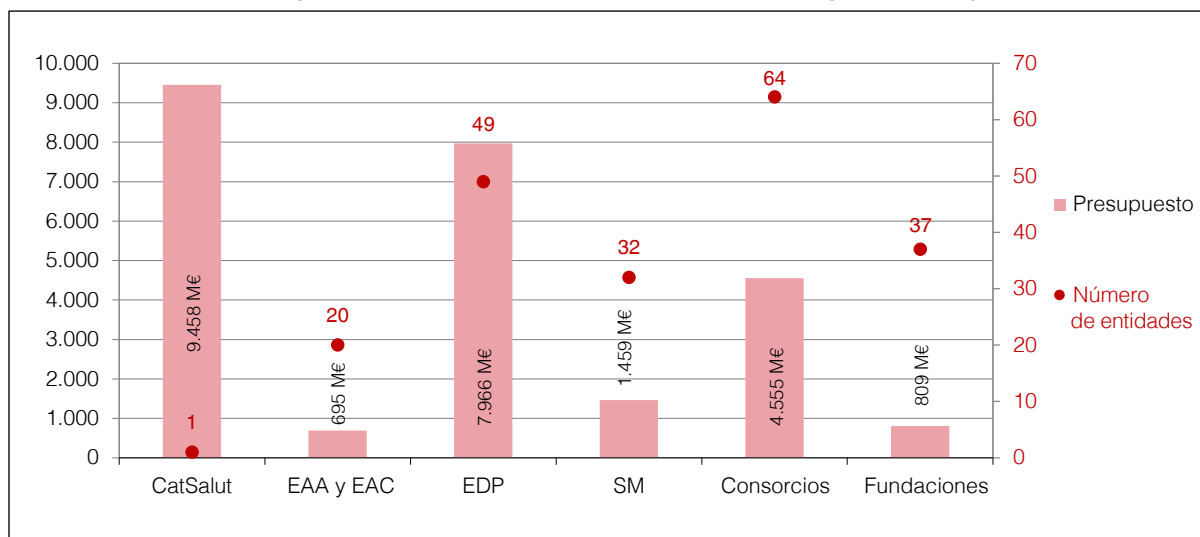
La IGGC incluyó dentro de la Cuenta general de la Generalidad y en el plazo establecido en el artículo 81.4 del TRLFPC, las cuentas anuales aprobadas por el 99,51% de las entidades activas que estaban incluidas en la LPGC para 2020, cuyos presupuestos fueron prorrogados para el ejercicio 2021, el de las entidades de nueva creación y los de las que a 31 de diciembre de 2021, a pesar de no estar incluidas en los presupuestos de la administración del ejercicio 2020, habían adaptado sus estatutos con indicación de su adscripción a la AGGC.

En el momento de presentar la Cuenta general a la Sindicatura, 1 entidad –el Consorcio para la Protección y la Gestión de los Espacios de Interés Natural de El Ripollès– no había enviado a la IGGC las cuentas anuales formuladas ni las aprobadas. La Sindicatura ha comprobado que esta entidad había enviado posteriormente, mediante el PCI, las cuentas anuales formuladas y auditadas fuera del plazo establecido en el artículo 81.3 del TRLFPC.

1. La diferencia entre las 192 entidades incluidas en la LPGC para 2020 y las 205 entidades incluidas en la Cuenta general de la Generalidad se explica por las altas y bajas de entidades que hubo durante los ejercicios 2020 y 2021.

El siguiente gráfico muestra que, aparte del presupuesto de la AGGC con 42.179,20 M€, la entidad con un presupuesto inicial aprobado más elevado era el CatSalut, con 9.458,47 M€. Por tipología, las entidades de derecho público y los consorcios son las entidades más numerosas y las que tienen un mayor peso dentro del presupuesto.

Gráfico 1. Presupuesto y número de entidades incluidas en la Cuenta general del ejercicio 2021



Fuente: Elaboración propia.

Nota: Los datos corresponden a los presupuestos aprobados en el ejercicio 2020, prorrogados para el ejercicio 2021, con las altas y bajas de entidades de este período.

La Sindicatura ha observado que las cuentas anuales del Consorcio para la Reforma de la Gran Vía de L'Hospitalet de Llobregat, del Consorcio CSIC-IRTA UAB Centro de Investigación Agrigenómica, del Consorcio de Salud y de Atención Social de Cataluña y del Consorcio Barrio de La Mina tenían que haber estado incluidas en la Cuenta general presentada por la IGGC, ya que cumplían los requisitos para ser considerados adscritos a la AGGC, aunque a 31 de diciembre de 2021 sus estatutos no habían sido adaptados.

Las sociedades mercantiles Comercial de la Forja, SA; Computational and Information Technologies, SA; Fresh Water Nature, SL, y CSC Serveis Instrumentals, SAU, deberían incluirse en la LPGC y en la Cuenta general presentada por la IGGC, ya que a 31 de diciembre de 2021 tenían un porcentaje de participación mayoritaria directa o indirecta de la AGGC.

3.2. CONTROL FORMAL DE LAS ENTIDADES INCLUIDAS EN LA CUENTA GENERAL

La Sindicatura ha efectuado un control formal de las cuentas anuales individuales incluidas en la Cuenta general de la Generalidad con los siguientes objetivos:

- Verificar si la Cuenta general enviada por la IGGC incluía las cuentas anuales individuales de todas las entidades del ámbito subjetivo de fiscalización.

- Comprobar si las cuentas anuales individuales, de acuerdo con la normativa vigente, habían sido formuladas y aprobadas dentro de plazo y en la forma oportuna, si contenían toda la información obligatoria y si habían sido enviadas en el plazo establecido.
- Revisar el régimen de presupuestación, contabilidad y control de estas entidades.
- Verificar si los consorcios y las fundaciones habían adaptado sus estatutos para determinar la Administración pública de adscripción.

Adicionalmente y de acuerdo con el Programa anual de actividades aprobado por el Pleno de la Sindicatura, esta institución elabora periódicamente, de forma individualizada, informes puntuales de regularidad de algunas entidades y otros informes de fiscalización sobre determinados aspectos de las cuentas individuales incluidos en la Cuenta general de la Generalidad con un alcance más amplio que el de este informe.

A continuación se detallan las entidades que han sido incluidas en el Programa anual de actividades de la Sindicatura de Cuentas, para fiscalizar sus cuentas del ejercicio 2021:

Cuadro 3. Entidades incluidas en el Programa anual de actividades de la Sindicatura de Cuentas

Tipo de entidad	Entidad	Ejercicio fiscalizado	Presupuesto 2021
Entidad autónoma administrativa	Consejo Catalán del Deporte (a)	2020-2021	49.675
Entidad autónoma administrativa	Servicio Público de Empleo de Cataluña	2021	403.558
Entidad de derecho público	Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo	2021	30.007
Entidad de derecho público	Agencia de Ciberseguridad de Cataluña	2021	14.710
Entidad de derecho público	Agencia de la Vivienda de Cataluña (b)	2021-2022	243.456
Entidad de derecho público	Agencia de Residuos de Cataluña	2021	191.608
Entidad de derecho público	Corporación Catalana de Medios Audiovisuales (c)	2021-2022	245.189
Entidad de derecho público	Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat	2021	168.443
Entidad de derecho público	Gestión y Prestación de Servicios de Salud	2021	15.625
Sociedad mercantil	Centrals i Infraestructures per a la Mobilitat i les Activitats Logístiques, SA	2021	25.032
Sociedad mercantil	Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA (c)	2021-2022	297.595
Sociedad mercantil	Loteries de Catalunya, SAU	2021	38.524
Sociedad mercantil	Promotora d'Exportacions Catalanes, SA	2021	5.549
Sociedad mercantil	Teatre Nacional de Catalunya, SA (d)	2019-2022	13.091
Consortio	Consortio de la Autoridad del Transporte Metropolitano (e)	2021	1.582.311
Consortio	Consortio para la Formación Continua de Cataluña	2021	37.983

Importes en miles de euros.

Fuente: Programa anual de actividades de la Sindicatura de Cuentas.

Notas:

(a) Fiscalización de las ayudas derivadas de la pandemia de la covid.

(b) Fiscalización del parque de viviendas.

(c) Fiscalización de la contratación y gastos de personal.

(d) Fiscalización del contrato programa.

(e) Fiscalización del sistema tranviario.

Durante el ejercicio 2023 el Pleno de la Sindicatura de Cuentas ha aprobado el informe 6/2023, Consejo Catalán del Deporte, ayudas derivadas de la pandemia de la covid, ejercicios 2020 y 2021.

Para llevar a cabo el control formal de las cuentas anuales individuales descrito anteriormente se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

El artículo 81 del TRLFPC dispone que las entidades del sector público sujetas a fiscalización previa deben presentar a la IGGC las cuentas y estados contables provisionales antes del 31 de marzo del año posterior al de cierre y deben ser aprobados antes del 30 de junio.

El resto de las entidades del sector público de la Generalidad deben formular sus cuentas anuales de acuerdo con los principios contables que les son aplicables y se tienen que comunicar a la IGGC y poner a disposición de los responsables de la auditoría antes del 31 de marzo del año posterior. Estas entidades deben enviar las cuentas anuales² debidamente aprobadas con el informe de auditoría a la IGGC y a la Sindicatura antes del 30 de junio del año posterior. La IGGC tiene que confeccionar la Cuenta general y presentarla a la Sindicatura de Cuentas antes del 31 de julio.

El artículo 3 de la Orden VEH/137/2017, de 29 de junio, por la que se aprueba el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña, establece los siguientes planes de contabilidad aplicables a las entidades del sector público de la Generalidad de Cataluña:

- La contabilidad de la AGGC, de las entidades autónomas de carácter administrativo, el CatSalut y el Instituto Catalán de la Salud (ICS) se rigen por el PGCPGC, por sus principios y normas contables, por sus planes parciales o especiales y, en general, por las disposiciones que lo detallen, concreten o desarrollen.
- La contabilidad de las entidades de derecho público sometidas al ordenamiento jurídico privado, la de los consorcios adscritos a la Generalidad de Cataluña, y también la de las entidades autónomas de carácter comercial que se financian mayoritariamente con ingresos de mercado, con la autorización previa de la IGGC, pueden regirse por el Plan general de contabilidad privado y sus adaptaciones. En caso de no cumplir las condiciones indicadas anteriormente se rigen por el PGCPGC.
- La contabilidad de las sociedades mercantiles se rige por el Plan general de contabilidad privado y sus adaptaciones.
- La contabilidad de las entidades sin ánimo de lucro de la Generalidad de Cataluña se rige por el Plan general de contabilidad de las entidades sin ánimo de lucro sujetas a la legislación de la Generalidad de Cataluña.

2. La Orden VEH/137/2017, de 29 de junio, por la que se aprueba el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña, establece que las cuentas anuales comprenden el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria.

- La contabilidad de las entidades del sector público de la salud con personalidad jurídica diferenciada, que gestionan servicios sanitarios por cuenta de la Administración de la Generalidad de Cataluña en régimen de mercado interno regulado, que financian su actividad mayoritariamente con ingresos obtenidos como contraprestación de servicios y que cumplen con los requisitos para disfrutar del régimen de autonomía de gestión establecido en la normativa vigente, pueden regirse por el Plan general contable de la empresa y sus adaptaciones.
- La contabilidad de los consorcios que disponen de la resolución de la persona titular del departamento competente en materia de investigación, en la que se reconocen como centros de investigación de Cataluña, y que, de acuerdo con la normativa vigente, disfrutan de autonomía económica y financiera, de acuerdo con el régimen jurídico especial de los centros CERCA, Centros de Investigación de Cataluña, y de la Institución Catalana de Investigación y Estudios Avanzados, ICREA, de acuerdo con el marco de la normativa vigente, puede regirse por el Plan general de contabilidad de la empresa y sus adaptaciones.

De acuerdo con la disposición transitoria quinta de la Orden VEH/137/2017, las entidades que tengan que aplicar el PGCPGC y que hasta ahora aplicaban un plan de contabilidad basado en un marco de información financiera diferente del Plan de contabilidad pública, pueden continuar llevando la gestión contable y la rendición de cuentas anterior hasta que se desarrolle la adaptación del sistema corporativo de información contable de la Generalidad de Cataluña (PANGEA). No obstante, y hasta que se lleve a cabo esta adaptación, estas entidades deben cumplir el marco conceptual de la contabilidad pública y las normas de reconocimiento y valoración del PGCPGC desde su entrada en vigor. Durante el ejercicio 2021, 5 entidades se integraron en el sistema PANGEA.

El artículo 69.1 del TRLFPC dispone que las entidades autónomas de carácter administrativo y el CatSalut están sometidos a la función interventora y el resto de las entidades del sector público, a la modalidad de control financiero. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1, el Gobierno a propuesta de la IGGC puede acordar las modalidades de control que debe ejercer a fin de mejorar la eficacia y la eficiencia en sus finalidades.

El artículo 71.1 del TRLFPC establece que las entidades públicas que forman parte del sector público de la Generalidad con participación mayoritaria, directa o indirectamente, y las entidades adscritas a la Administración de la Generalidad son objeto de control financiero mediante la forma de auditoría bajo la dirección de la Intervención General, de acuerdo con el plan anual³ que para cada ejercicio económico aprueba el consejero del departamento competente en materia de economía y finanzas a propuesta de la Intervención General.

El Plan de actuaciones de control determina las entidades del sector público objeto de control y si este se lleva a cabo con medios propios o con medios ajenos mediante la contra-

3. El plan anual incluye actuaciones de control financiero, de control posterior, de control de gestión en el ámbito económico-financiero y de fiscalización previa por muestreo.

tación de empresas externas de auditoría. En este último supuesto el auditor externo realiza la auditoría de cuentas anuales y de normativa con la supervisión de la IGGC y esta, una vez emitidos los dos informes correspondientes, elabora un informe de dirección y supervisión de control financiero que recoge la opinión y la conclusión.

La mayoría de las cuentas enviadas de las entidades no sujetas a fiscalización previa⁴ fueron objeto de auditoría externa, ya fuese por obligación legal, como es el caso de las sociedades mercantiles y las fundaciones, o por estar incluidas en el Plan de actuaciones de control de la IGGC.

A continuación se muestra el número de entidades que presentaron informe de auditoría junto con las cuentas anuales del ejercicio 2021 y el tipo de opinión del informe:

Cuadro 4. Tipos de opinión de los informes de auditoría del ejercicio 2021

Tipo de entidad	Opinión no modificada		Opinión modificada con salvedades		Total
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	
Entidades autónomas de carácter comercial	1	100,00	-	-	1
Entidades de derecho público	34	72,34	13	27,66	47
Sociedades mercantiles	25	80,65	6	19,35	31
Consortios	44	73,33	16	26,67	60
Fundaciones	30	81,08	7	18,92	37
Total	134	76,14	42	23,86	176

Fuente: Elaboración propia.

El 96,17% de las 183 entidades no sujetas a fiscalización previa que habían enviado cuentas presentaron informe de auditoría. En el análisis de los informes de auditoría externa enviados se ha observado que 134 (76,14%) presentaban una opinión no modificada o favorable y 42 informes (23,86%) presentaban una opinión modificada con salvedades.

En los siguientes apartados se detallan, por tipo de entidad, las entidades incluidas en la Cuenta general del ejercicio 2021, salvo la AGGC, y se presenta el resultado del control formal realizado por la Sindicatura.

3.2.1. Control formal del Servicio Catalán de la Salud, de las entidades autónomas de carácter administrativo y de las entidades autónomas de carácter comercial

El detalle del envío de las cuentas del Servicio Catalán de la Salud, de las entidades autónomas de carácter administrativo y de las entidades autónomas de carácter comercial es el siguiente:

4. El Servicio Catalán de la Salud y las entidades autónomas de carácter administrativo están sujetos a fiscalización previa y generalmente no son auditadas por auditores externos.

Cuadro 5. Detalle del envío de cuentas de 2021. CatSalut, entidades autónomas de carácter administrativo y entidades autónomas de carácter comercial

Abreviación	Entidad	Envío según el artículo 81.4 TRLFPC	Envío según el artículo 81.3 TRLFPC		Plan contable	Información enviada completa	Informe de auditoría			Informe de la Intervención General
			Dentro de plazo	Fuera de plazo			Fecha	Opinión		
								No modificada	Modificada con salvedades	
CatSalut	Servicio Catalán de la Salud	Si	(a)		PGC público	Si	(b)			
ACC	Agencia Catalana del Consumo	Si	(a)		PGC público	Si	(b)			
ACCO	Autoridad Catalana de la Competencia	Si	(a)		PGC público	Si	(b)			
BC	Biblioteca de Cataluña	Si	(a)		PGC público	Si	(b)			
CEO	Centro de Estudios de Opinión	Si	(a)		PGC público	Si	(b)			
CEJFE	Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada	Si	(a)		PGC público	Si	(b)			
CCE	Consejo Catalán del Deporte	Si	(a)		PGC público	Si	(b)			
EAPC	Escuela de Administración Pública de Cataluña	Si	(a)		PGC público	Si	(b)			
ILC	Institución de las Letras Catalanas	Si	(a)		PGC público	Si	(b)			
ICAA	Instituto Catalán del Acogimiento y la Adopción	Si	(a)		PGC público	Si	(b)			
INCAVI	Instituto Catalán de la Viña y el Vino	Si	(a)		PGC público	Si	(b)			
ICD	Instituto Catalán de las Mujeres	Si	(a)		PGC público	Si	(b)			
IDESCAT	Instituto de Estadística de Cataluña	Si	(a)		PGC público	Si	(b)			
ISPC	Instituto de Seguridad Pública de Cataluña	Si	(a)		PGC público	Si	(b)			
INEFC	Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña	Si	(a)		PGC público	Si	(b)			
IDECE	Instituto para el Desarrollo de las Comarcas del Ebro	Si	(a)		PGC público	Si	(b)			
IDAPA	Instituto para el Desarrollo y la Promoción de L'Alt Pirineu i Aran	Si	(a)		PGC público	Si	(b)			
PMM	Patronato de la Montaña de Montserrat	Si	(a)		PGC público	Si	(b)			
SCT	Servicio Catalán de Tráfico	Si	(a)		PGC público	Si	(b)			
SOC	Servicio Público de Empleo de Cataluña	Si	(a)		PGC público	Si	(b)			
EADOP	Entidad Autónoma del Diario Oficial y de Publicaciones	Si	✓		PGC público	Si	22.06.2022	✓		

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

- (a) No se tiene evidencia de la fecha en la que fueron aprobadas y enviadas las cuentas anuales a la Intervención General de la Generalidad de Cataluña.
- (b) Las entidades autónomas de carácter administrativo y el Servicio Catalán de la Salud, sometidos a fiscalización previa, no fueron auditados por empresas externas.

La Cuenta general presentada por la IGGC el 28 de julio de 2022, dentro del plazo establecido en el artículo 81.4 del TRLFPC, incluía las cuentas anuales del CatSalut, de las 19 entidades autónomas de carácter administrativo y de 1 de las 2 entidades autónomas de carácter comercial que constaban en los apartados 4 y 5 del artículo 2 de la LPGC para 2020 prorrogada para el ejercicio 2021.

El Acuerdo de Gobierno GOV/84/2021, de 15 de junio, aprobó la transformación de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas (entidad autónoma de carácter comercial) en sociedad anónima de naturaleza unipersonal y constituyó mediante escritura pública de 18 de junio de 2021 la sociedad Loterías de Catalunya, SAU, que inició sus actividades el 1 de octubre de 2021 como continuadora de la actividad realizada por la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas.

Las cuentas enviadas del CatSalut y de las 19 entidades autónomas de carácter administrativo habían sido formuladas y firmadas por los presidentes o directores generales y por el interventor de las entidades. De las 20 entidades anteriores, 15 habían firmado las cuentas con posterioridad al 30 de junio, fuera del plazo establecido en el artículo 81.2 del TRLFPC.

La normativa reguladora de 12 de las 20 entidades revisadas no atribuye la competencia de aprobación de sus cuentas anuales a ninguno de sus órganos. La Sindicatura no tiene evidencia de la fecha en que fueron enviadas a la IGGC las cuentas anuales, ni de la fecha de aprobación por el Pleno, la Junta de Gobierno o el órgano correspondiente de las 8 entidades que sí tenían regulada la aprobación de sus cuentas, ya que estas entidades no envían las cuentas y el acta de aprobación de las cuentas mediante el PCI.

Las cuentas de la EADOP fueron formuladas por el director general, aprobadas por el Consejo de Administración y enviadas a la IGGC dentro de los plazos establecidos en el artículo 81 del TRLFPC.

La EADOP envió el informe de auditoría con una opinión no modificada. Las entidades autónomas de carácter administrativo y el CatSalut, sujetos a fiscalización previa, no habían sido auditados por empresas externas.

3.2.2. Control formal de las entidades de derecho público

El detalle del envío de las cuentas de las 49 entidades de derecho público es el siguiente:

Cuadro 6. Detalle del envío de cuentas de 2021. Entidades de derecho público

Abreviación	Entidad	Envío según el artículo 81.4 TRLFPC	Envío según el artículo 81.3 TRLFPC		Plan contable	Información enviada completa	Informe de auditoría			Informe de la Intervención General
			Dentro de plazo	Fuera de plazo			Fecha	Opinión		
								No modificada	Modificada con salvedades	
ACA	Agencia Catalana del Agua	Sí	✓		PGC público	Sí	30.03.2022		✓	31.03.2023
ACCD	Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo	Sí	✓		PGC público	Sí	27.06.2022	✓		
ACCIÓ	Agencia para la Competitividad de la Empresa	Sí	✓		PGC privado (a)	Sí	23.06.2022	✓		
ACDPC	Agencia Catalana del Patrimonio Cultural	Sí		✓	PGC público	Sí	29.06.2022	✓		
ACJ	Agencia Catalana de la Juventud	Sí	✓		PGC privado (b)	Sí	16.06.2022		✓	
ACT	Agencia Catalana de Turismo	Sí	✓		PGC privado (a)	Sí	13.05.2022	✓		
AGAUR	Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación	Sí	✓		PGC público	Sí	13.04.2022	✓		
AHC	Agencia de la Vivienda de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	30.05.2022	✓		
APDCAT	Autoridad Catalana de Protección de Datos	Sí	✓		PGC público	Sí	22.06.2022	✓		
AQU	Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	05.04.2022	✓		
AQUAS	Agencia de Calidad y Evaluación Sanitarias de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	29.06.2022	✓		
ARC	Agencia de Residuos de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	20.06.2022	✓		
ATC	Agencia Tributaria de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí				
ATL	Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat	Sí	✓		PGC privado (b)	Sí	04.04.2022	✓		
BST	Banco de Sangre y Tejidos	Sí	✓		PGC privado (c)	Sí	27.05.2022	✓		
CAC	Consejo del Audiovisual de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí				
CAR	Centro de Alto Rendimiento Deportivo	Sí	✓		PGC privado (a)	Sí	15.03.2022		✓	
CAT112	Centro de Atención y Gestión de Llamadas de Urgencia 112 Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	03.05.2022	✓		
CCMA	Corporación Catalana de Medios Audiovisuales	Sí	✓		PGC privado (b)	Sí	06.04.2022	✓		
CIBERSEGUR	Agencia de Ciberseguridad de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	22.06.2022	✓		
CIRE	Centro de Iniciativas para la Reinserción	Sí	✓		PGC privado (a)	Sí	31.03.2022	✓		
CNJC	Consejo Nacional de la Juventud de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	05.05.2022		✓	
CONCA	Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes	Sí	✓		PGC público	Sí	20.04.2022	✓		
CPF	Centro de la Propiedad Forestal	Sí	✓		PGC público	Sí	09.05.2022	✓		
CTESC	Consejo de Trabajo, Económico y Social de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	12.05.2022	✓		
CTTI	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información	Sí	✓		PGC privado (a)	Sí	07.04.2022	✓		
FGC	Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña	Sí		✓	PGC privado (b)	Sí	10.06.2022	✓		

Abreviación	Entidad	Envío según el artículo 81.4 TRLFPC	Envío según el artículo 81.3 TRLFPC		Plan contable	Información enviada completa	Informe de auditoría			Informe de la Intervención General
			Dentro de plazo	Fuera de plazo			Fecha	Opinión		
								No modificada	Modificada con salvedades	
GPSS	Gestión y Prestación de Servicios de Salud	Sí	✓		PGC privado (c)	Sí	21.06.2022		✓	30.03.2023
GSS	Gestión de Servicios Sanitarios	Sí	✓		PGC privado (c)	Sí	11.07.2022		✓	
IAS	Instituto de Asistencia Sanitaria	Sí	✓		PGC privado (c)	Sí	24.05.2022	✓		
ICAEN	Instituto Catalán de Energía	Sí	✓		PGC público	Sí	09.06.2022	✓		
ICEC	Instituto Catalán de las Empresas Culturales	Sí	✓		PGC público	Sí	16.06.2022		✓	
ICF	Instituto Catalán de Finanzas	Sí	✓		Circular 4/2017 Banco de España	Sí	26.04.2022	✓		
ICGC	Instituto Cartográfico y Geológico de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	05.04.2022	✓		16.02.2022
ICIP	Instituto Catalán Internacional por la Paz	Sí	✓		PGC público	Sí	18.05.2022	✓		
ICO	Instituto Catalán de Oncología	Sí	✓		PGC privado (c)	Sí	29.06.2022		✓	
ICS	Instituto Catalán de la Salud	Sí	✓		PGC público	Sí	13.07.2022		✓	
IDI	Instituto de Diagnóstico por la Imagen	Sí	✓		PGC privado (c)	Sí	22.06.2022		✓	
IFERCAT	Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña	Sí		✓	PGC privado (a)	Sí	04.07.2021	✓		
INCASOL	Instituto Catalán del Suelo	Sí	✓		PGC privado (b)	Sí	30.05.2022		✓	
IRTA	Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias	Sí	✓		PGC privado (d)	Sí	18.05.2022	✓		
MD	Memorial Democrático	Sí	✓		PGC público	Sí	30.05.2022	✓		
OSIC	Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural	Sí	✓		PGC público	Sí	26.05.2022	✓		
PG	Puertos de la Generalidad	Sí	✓		PGC privado (a)	Sí	17.03.2022	✓		
PSPV	Parque Sanitario Pere Virgili	Sí	✓		PGC privado (c)	Sí	06.07.2022		✓	
SCCENTRAL	Salud Cataluña Central	Sí		✓	PGC privado (c)	Sí	05.07.2022		✓	
SMC	Servicio Meteorológico de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	29.04.2022	✓		
SSJRBC	Salud Sant Joan de Reus – Baix Camp	Sí	✓		PGC privado (c)	Sí	05.04.2022	✓		
STE	Salud Terres de l'Ebre	Sí	✓		PGC privado (c)	Sí	21.06.2022	✓		31.03.2023

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

(a) Es de aplicación la disposición transitoria quinta del PGCPGC.

(b) Es de aplicación el Plan general de contabilidad privado con autorización previa de la IGGC.

(c) Gestiona servicios sanitarios en régimen de autonomía de gestión.

(d) Dispone de la resolución del titular del departamento competente en materia de investigación.

La Cuenta general presentada por la IGGC el 28 de julio de 2022, dentro del plazo establecido en el artículo 81.4 del TRLFPC, incluía las cuentas anuales de las 46 entidades de derecho público incluidas en el apartado 6 del artículo 2 de la LPGC para 2020, prorrogada para el ejercicio 2021 y las cuentas de las 3 entidades siguientes ya incluidas en la Cuenta general del ejercicio 2020: Salud Cataluña Central, Salud Sant Joan de Reus – Baix Camp y Salud Terres de l'Ebre.

Todas las cuentas enviadas habían sido formuladas y firmadas por los presidentes o directores generales de las entidades. Las cuentas formuladas de 17 de las 47 cuentas enviadas fueron comunicadas a la IGGC fuera del plazo establecido en el artículo 81.2 del TRLFPC. Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña e IFERCAT no enviaron al PCI las cuentas anuales formuladas.

La Sindicatura ha verificado que 46 de las cuentas anuales presentadas fueron aprobadas por los órganos colegiados dentro del plazo establecido en el artículo 81.3 del TRLFPC y 1, de la Agencia de Residuos de Cataluña, fue aprobada fuera del plazo establecido. La Sindicatura no dispuso del acta de aprobación de las cuentas anuales de IFERCAT ni de Salud Cataluña Central, pero esto no quiere decir que las cuentas no hubiesen sido aprobadas. De las 49 cuentas anuales definitivas, con el informe de auditoría, si procedía, 45 fueron comunicadas a la IGGC dentro de plazo y 4 fuera del plazo establecido en el artículo 81.3 del TRLFPC.

Todas las entidades aplicaron el plan que correspondía, de acuerdo con el artículo 3 y las disposiciones transitorias del PGCPGC.

Los informes de auditoría externa de 34 entidades (72,34%) de las 47 entidades que los enviaron presentaban una opinión de auditoría no modificada.

Los informes de la Intervención Adjunta para el Control de las Entidades del Sector Público y de la Intervención Adjunta para el Control de las Entidades Sanitarias del cuadro 6 fueron incluidos en el plan de actuaciones de control de la IGGC en concepto de controles financieros permanentes, controles financieros mediante la dirección de auditorías externas o controles financieros de legalidad a entidades del sector público.

3.2.3. Control formal de las sociedades mercantiles

El detalle del envío de las cuentas de las 32 sociedades mercantiles es el siguiente:

Cuadro 7. Detalle del envío de cuentas de 2021. Sociedades mercantiles

Abreviación	Entidad	Envío según el artículo 81.4 TRLFPC	Envío según el artículo 81.3 TRLFPC		Plan contable	Información enviada completa	Informe de auditoría			Informe de la Intervención General
			Dentro de plazo	Fuera de plazo			Fecha	Opinión		
								No modificada	Modificada con salvedades	
ACMUSA	Actius de Muntanya, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	18.05.2022	✓		
APC	Aeroports Públics de Catalunya, SLU	Sí	✓		PGC privado	Sí	16.06.2022	✓		
AUTOMETRO	Autometro, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	13.05.2022	✓		
AVANÇSA	Empresa de Promoció i Localització Industrial de Catalunya, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	31.05.2022	✓		
BARNACLÍNIC	Barnaclínic, SA	Sí		✓	PGC privado	Sí	29.06.2022	✓		
CARGOMETRO	Cargometro Rail Transport, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	13.05.2022	✓		
CCMASA	Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	06.04.2022	✓		
CSSL	Circuits de Catalunya, SL	Sí	✓		PGC privado	Sí	08.04.2022	✓		
CIMALSA	Centrals i Infraestructures per a la Mobilitat i les Activitats Logístiques, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	24.05.2022	✓		
CIMNE TECN	CIMNE Tecnologia, SA	Sí	✓		PGC privado	No	08.04.2022		✓	
CLS	Coordinació Logística Sanitària, AIE	Sí	✓		PGC privado PYME	Sí	22.06.2022	✓		12.04.2023
CMCSL	Circuit de Motocròs de Catalunya, SL	Sí	✓		PGC privado	Sí				
EQUACAT	Equacat, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	27.04.2022	✓		
F2000	Fira 2000, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	17.06.2022	✓		
FGCMOB	FGC Mobilitat, SA	Sí		✓	PGC privado	Sí	03.06.2022	✓		
FGCRAIL	FGCRAIL, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	06.05.2022	✓		
FOCASA	Forestal Catalana, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	16.06.2022		✓	
FORESTBIO	Forest Bioengineering Solutions, SAU	Sí	✓		PGC privado	No	30.06.2022		✓	
ICFC	Institut Català de Finances Capital, SGEIC, SAU	Sí	✓		Circular empresas servicios de inversión	Sí	26.04.2022	✓		
IFEM	Instruments Financiers per a Empreses Innovadores, SLU	Sí	✓		PGC privado	Sí	26.05.2022	✓		
Infraestructures.cat	Infraestructures de la Generalitat de Catalunya, SAU	Sí	✓		PGC privado	Sí	23.06.2022		✓	
INTRACAT	Intracatalònia, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	12.04.2022	✓		
LOGARITME	Logaritme, Serveis Logístics, AIE	Sí	✓		PGC privado	Sí	27.06.2022		✓	08.06.2023
LC	Loterías de Catalunya, SAU	Sí	✓		PGC privado	Sí	29.06.2022	✓		
LRC	Laboratori de Referència de Catalunya, SA	Sí		✓	PGC privado	No	25.03.2022		✓	
PRODECA	Promotora d'Exportacions Catalanes, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	12.05.2022	✓		
SEMSA	Sistema d'Emergències Mèdiques, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	30.05.2022	✓		
SGG	Sabadell Gent Gran Centre de Serveis, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	17.06.2022	✓		02.12.2022
TIE	Terminal Intermodal de l'Empordà, SL	Sí	✓		PGC privado	Sí	23.05.2022	✓		
TNC	Teatre Nacional de Catalunya, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	01.06.2022	✓		
TVMULTI	TVC Multimèdia, SL	Sí	✓		PGC privado	Sí	06.04.2022	✓		
VALLTER	Vallter, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	28.04.2022	✓		

Fuente: Elaboración propia.

Las cuentas anuales de las 32 sociedades mercantiles fueron incluidas en la Cuenta general del ejercicio 2021 presentada por la IGGC el 28 de julio de 2022 dentro del plazo establecido en el artículo 81.4 del TRLFPC. Esto supone un grado de rendición del 100% de las sociedades mercantiles.

En el ejercicio 2021 se han incluido por primera vez las cuentas de la sociedad FGC Mobilitat, SA, constituida mediante escritura pública el 22 de abril de 2021 y participada al 100% por Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña, los de la entidad Loteries de Catalunya, SAU, constituida mediante escritura pública el 18 de junio de 2021, y que inició sus actividades el 1 de octubre, como continuadora de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad de Cataluña y participada al 100% por la Administración de la Generalidad; y los de la entidad Forest Bioengineering Solutions, SAU, constituida en 2014 y participada al 100% por el Consorcio Centro de Ciencia y Tecnología Forestal de Cataluña.

Todas las cuentas enviadas habían sido formuladas y firmadas por los presidentes o directores generales de las entidades. Las cuentas formuladas de 19 de las 32 sociedades fueron comunicadas a la IGGC fuera del plazo establecido en el artículo 81.2 del TRLFPC y 5 sociedades no las enviaron.

El artículo 164 del Real decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de sociedades de capital, prevé que la Junta ordinaria se debe reunir necesariamente dentro de los 6 primeros meses de cada ejercicio, para, si procede, aprobar la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

La Sindicatura ha verificado que 28 de las cuentas presentadas fueron aprobadas por los órganos colegiados dentro del plazo establecido en el artículo 164 del Real decreto legislativo 1/2010. La Sindicatura no ha dispuesto del acta de aprobación de las cuentas de 4 entidades: Barnaclínic, FGCMOB, LRC y Vallter, pero esto no quiere decir que las cuentas no hubieran sido aprobadas. De las 32 cuentas anuales definitivas con el informe de auditoría, si procedía, 29 fueron comunicadas a la IGGC dentro de plazo y 3 fuera del plazo establecido en el artículo 81.3 del TRLFPC.

Todas las sociedades mercantiles aplicaron el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el Plan general de contabilidad privado, salvo Institut Català de Finances Capital, SGEIC, SA, que formuló sus cuentas anuales de acuerdo con la Circular 1/2021,⁵ de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados financieros de las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables, sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva y sociedades gestoras de entidades de tipo cerrado.

5. La Circular 1/2021, de 25 de marzo, fue publicada el 16 de abril de 2021 y es de aplicación para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021.

De los informes de auditoría externa, 25 de los 31 (80,65%) que se enviaron presentaban una opinión de auditoría no modificada.

Circuit de Motocròs de Catalunya, SL, no envió el informe de auditoría correspondiente pero no estaba obligada a auditarse.

Las cuentas anuales de CIMNE Tecnologia, SA, Laboratori de Referència de Catalunya, SA, y Forest Bioengineering Solutions, SAU, no incluyen la liquidación del presupuesto, que es obligatoria de acuerdo con el PGCPGC.

Los informes de la Intervención Adjunta para el Control de las Entidades del Sector Público y de la Intervención Adjunta para el Control de las Entidades Sanitarias del cuadro 7 fueron incluidos en el plan de actuaciones de control de la IGGC en concepto de controles financieros mediante la dirección de auditorías externas o controles financieros de legalidad a entidades del sector público.

3.2.4. Control formal de los consorcios

El detalle del envío de las cuentas de los 64 consorcios es el siguiente:

Cuadro 8. Detalle del envío de cuentas de 2021. Consorcios

Abreviación	Entidad	Envío según el artículo 81.4 TRLFPC	Envío según el artículo 81.3 TRLFPC		Plan contable	Información enviada completa	Informe de auditoría			Informe de la Intervención General	Adaptación de los Estatutos
			Dentro de plazo	Fuera de plazo			Fecha	Opinión			
								No modificada	Modificada con salvedades		
ACERDANYA	Consorcio del Aeródromo de La Cerdanya	Sí	✓		PGC público	Sí					
AECT-HC	Agrupación Europea de Cooperación Territorial Hospital de La Cerdanya	Sí	✓		PGC privado (a)	Sí	16.06.2022	✓			
AOC	Consorcio Administración Abierta de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	01.06.2022	✓			24.03.2015
ATM	Autoridad del Transporte Metropolitano, Consorcio para la Coordinación del Sistema Metropolitano de Transporte Público del Área de Barcelona	Sí	✓		PGC público	Sí	29.03.2022	✓			21.02.2017
ATMG	Consorcio del Transporte Público del Área de Girona	Sí	✓		PGC público	Sí	03.06.2022		✓	10.02.2023	27.01.2015
ATML	Consorcio del Transporte Público del Área de Lleida	Sí	✓		PGC público	Sí					27.01.2015
ATMCT	Consorcio del Transporte Público de El Camp de Tarragona	Sí	✓		PGC público	Sí	27.06.2022	✓		09.03.2023	27.01.2015
BOÍ	Consorcio Patrimonio Mundial de la Vall de Boí	Sí	✓		PGC público	No	27.06.2022	✓			11.07.2017
CAPSBE	Consorcio de Atención Primaria de Salud Barcelona Izquierda	Sí	✓		PGC privado (a)	Sí	25.05.2022	✓			31.05.2016
CASAP	Consorcio de Castelldefels Agentes de Salud	Sí	✓		PGC privado (a)	Sí	29/06/2022		✓	02.05.2023	
CCAM	Consorcio de Comercio, Artesanía y Moda de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	27.05.2022	✓			12.05.2015
CEB	Consorcio de Educación de Barcelona	Sí		✓	PGC público	Sí	22.07.2022	✓		08.05.2023	
CED	Centro de Estudios Demográficos	Sí	✓		PGC privado (b)	Sí	23.05.2022	✓			04.08.2015
CEINR	Consorcio para la Protección y la Gestión de los Espacios Naturales de El Ripollès	No		✓	PGC público	Sí	23.11.2022	✓			11.07.2017
CFCC	Consorcio para la Formación Continua de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	27.05.2022	✓			12.05.2015
CFPA	Consorcio de Formación Profesional de Automoción	Sí	✓		PGC público	Sí				11.10.2022	05.05.2015
CGCS	Consorcio de Gestión Corporación Sanitaria	Sí	✓		PGC privado (a)	Sí	02.06.2022	✓			
CHV	Consorcio Hospitalario de Vic	Sí	✓		PGC privado (a)	Sí	23.06.2022		✓		
CIMNE	Centro Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería	Sí		✓	PGC privado (b)	Sí	28.07.2022		✓		31.10.2015
CLILAB DÍA	Consorcio del Laboratorio Intercomarcal de L'Alt Penedès, L'Anoia y El Garraf	Sí	✓		PGC privado (a)	Sí	31.03.2022	✓			10.05.2016
COMEBE	Consorcio Memorial de los Espacios de la Batalla del Ebro	Sí	✓		PGC público	Sí	28.06.2022	✓			24.03.2015
COP	Consorcio del Observatorio del Paisaje	Sí	✓		PGC público	Sí	20.06.2022		✓	08.03.2023	23.06.2015
CPNL	Consorcio para la Normalización Lingüística	Sí	✓		PGC público	Sí	28.06.2022	✓			04.08.2015

Abreviación	Entidad	Envío según el artículo 81.4 TRLFPC	Envío según el artículo 81.3 TRLFPC		Plan contable	Información enviada completa	Informe de auditoría			Informe de la Intervención General	Adaptación de los Estatutos
			Dentro de plazo	Fuera de plazo			Fecha	Opinión			
								No modificada	Modificada con salvedades		
CPRETB	Consortio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Barcelona	Sí	✓		PGC público	Sí	10.06.2022	✓			04.08.2015
CREAF	Consortio Centro de Investigación Ecológica y Aplicaciones Forestales	Sí		✓	PGC privado (b)	Sí	18.06.2022		✓		04.02.2020
CREI	Centro de Investigación en Economía Internacional	Sí		✓	PGC privado (b)	Sí	09.05.2022	✓			28.07.2015
CRM	Consortio Centro de Investigación Matemática	Sí		✓	PGC privado (b)	Sí	19.07.2022	✓		20.12.2022	03.11.2015
CSA	Consortio Sanitario de L'Anoia	Sí	✓		PGC privado (a)	Sí	14.07.2022	✓			10.05.2016
CSAP	Consortio Sanitario de L'Alt Penedès y El Garraf	Sí	✓		PGC privado (a)	Sí	23.06.2022	✓			26.06.2018
CSB	Consortio Sanitario de Barcelona (c)	Sí	✓		PGC público	Sí	20.06.2022	✓			
CSG	Consortio Sant Gregori, de Girona	Sí	✓		PGC público	Sí	28.06.2022	✓		01.03.2023	
CSI	Consortio Sanitario Integral	Sí	✓		PGC privado (a)	Sí	17.06.2022	✓		16.02.2023	
CSM	Consortio Sanitario de El Maresme	Sí	✓		PGC privado (a)	Sí	29.06.2022	✓		23.03.2023	10.05.2016
CSMS	Corporación de Salud de El Maresme y La Selva	Sí		✓	PGC privado (a)	Sí	15.07.2022	✓			26.06.2018
CSPT	Corporación Sanitaria Parc Taulí de Sabadell	Sí	✓		PGC privado (a)	Sí	22.06.2022		✓		10.05.2016
CSSB	Consortio de Servicios Sociales de Barcelona	Sí		✓	PGC público	Sí	06.07.2022		✓		
CST	Consortio Sanitario de Terrassa	Sí	✓		PGC privado (a)	Sí	29.06.2022		✓	15.05.2023	26.05.2020
CSUC	Consortio de Servicios Universitarios de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	14.07.2022		✓		03.12.2019
CTFC	Consortio Centro de Ciencia y Tecnología Forestal de Cataluña	Sí	✓		PGC privado (b)	Sí	30.06.2022	✓		17.04.2023	28.06.2016
CU CA N'AL	Consortio Urbanístico para el desarrollo de los sectores Ca n'Alemany, Can Sabadell y Serral Llarg, del término municipal de Viladecans, Deltabcn	Sí	✓		PGC público	Sí	27.06.2022	✓			19.01.2018
CU ESTRELLA	Consortio Urbanístico para el desarrollo de las Áreas Residenciales Estratégicas Estrella y Sant Crist del término municipal de Badalona	Sí	✓		PGC público	Sí	26.05.2022	✓			24.11.2017
CUC	Consortio Urbanístico del Centro Direccional de Cerdanyola del Vallès	Sí	✓		PGC público	Sí	13.06.2022		✓		04.08.2015
CU COLÒNIA	Consortio Urbanístico para el desarrollo del Sector PPr Entorno de la Colonia Güell, de los Términos Municipales de Santa Coloma de Cervelló y de Sant Boi de Llobregat	Sí	✓		PGC público	Sí	16.06.2022	✓			01.08.2019
CVC	Centro de Visión por Computador	Sí	✓		PGC privado (b)	Sí	20.06.2022	✓			15.12.2015

Abreviación	Entidad	Envío según el artículo 81.4 TRLFPC	Envío según el artículo 81.3 TRLFPC		Plan contable	Información enviada completa	Informe de auditoría			Informe de la Intervención General	Adaptación de los Estatutos
			Dentro de plazo	Fuera de plazo			Fecha	Opinión			
								No modificada	Modificada con salvedades		
CVN	Consortio Patronato del Valle de Núria	Sí	✓		PGC público	Sí	03.06.2022	✓			27.01.2015
DELTA	Consortio para la Protección y la Gestión de los Espacios Naturales del Delta del Llobregat	Sí	✓		PGC público	Sí	10.06.2022		✓		19.05.2015
DIOCESÀ	Consortio del Museo de Lleida, Diocesano y Comarcal	Sí	✓		PGC público	Sí	16.06.2022	✓		04.04.2023	11.02.2020
DILOCAT	Patronato Cataluña Mundo – Consejo de Diplomacia Pública de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	15.06.2022	✓		20.02.2023	
EIN	Consortio para la Protección y la Gestión del Espacio de Interés Natural de L'Alta Garrotxa	Sí	✓		PGC público	Sí				07.02.2023	31.05.2021
GALLECS	Consortio del Parque del Espacio de Interés Natural de Gallecs	Sí	✓		PGC público	Sí	24.03.2022	✓			27.01.2015
HB	Consortio de la Vivienda de Barcelona	Sí		✓	PGC público	Sí	29.07.2022	✓			
HCB	Hospital Clínico de Barcelona	Sí	✓		PGC privado (a)	Sí	28.06.2022	✓		16.03.2023	14.07.2015
ICAC	Consortio Instituto Catalán de Arqueología Clásica	Sí		✓	PGC privado (b)	Sí	07.07.2022		✓	28.02.2023	13.10.2015
IDIBAPS	Consortio Instituto de Investigaciones Biomédicas August Pi i Sunyer	Sí	✓		PGC privado (b)	Sí	05.07.2022		✓	23.02.2023	04.08.2015
IFAE	Instituto de Física de Altas Energías	Sí	✓		PGC público	No	16.06.2022		✓		20.10.2015
IRLL	Consortio del Instituto Ramon Llull	Sí	✓		PGC público	Sí	23.05.2022		✓		04.08.2015
IVÀLUA	Consortio Instituto Catalán de Evaluación de Políticas Públicas	Sí	✓		PGC público	Sí	28.04.2022	✓			21.07.2015
MARPARC	Consortio Mar Parque de Salud de Barcelona	Sí	✓		PGC privado (a)	Sí	21.06.2022	✓		19.05.2023	21.05.2019
MATARÓ	Consortio Puerto de Mataró	Sí	✓		PGC público	Sí	03.06.2022	✓			27.01.2015
MNAC	Consortio Museo Nacional de Arte de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	16.06.2022	✓			07.04.2015
MUME	Consortio del Museo Memorial del Exilio	Sí	✓		PGC público	Sí	08.06.2022	✓			24.03.2015
PORTBOU	Consortio Puerto de Portbou	Sí	✓		PGC público local (d)	Sí	14.03.2022	✓			27.01.2015
PRBB	Consortio Parque de Investigación Biomédica de Barcelona	Sí	✓		PGC público	Sí	09.05.2022	✓			29.09.2015
TERMCAT	Consortio del Centro de Terminología TERMCAT	Sí	✓		PGC público	Sí	26.04.2022	✓		14.03.2023	04.08.2015

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

- (a) Gestiona servicios sanitarios en régimen de autonomía de gestión.
- (b) Dispone de la resolución de la persona titular del departamento competente en materia de investigación.
- (c) El CSB ha enviado las cuentas de la entidad autónoma administrativa Agencia de Salud Pública de Barcelona.
- (d) Es aplicable la disposición transitoria quinta del PGCPGC.

La Cuenta general presentada por la IGGC el 28 de julio de 2022 incluía las cuentas anuales de 64 consorcios.

La información enviada incluía además de las cuentas de 62 consorcios incluidos en la LPGC para 2020 prorrogada para el ejercicio 2021, las cuentas anuales de los siguientes 2 consorcios, ya incluidos en la Cuenta general del ejercicio 2020: el Consorcio del Museo de Lleida, Diocesano y Comarcal y el Consorcio para la Protección y la Gestión del Espacio de Interés Natural de L'Alta Garrotxa, ambos adscritos a la Administración de la Generalidad de Cataluña durante el ejercicio 2020.

La IGGC informó de que el Consorcio para la Protección y la Gestión de los Espacios Naturales de El Ripollès no había enviado las cuentas anuales formuladas ni las aprobadas. Posteriormente, la Sindicatura ha comprobado que esta entidad había presentado en el PCI las cuentas anuales formuladas y auditadas.

Las cuentas enviadas habían sido formuladas y firmadas por los presidentes o directores generales de las entidades. Las cuentas formuladas de 27 de las 64 cuentas enviadas fueron comunicadas a la IGGC fuera del plazo establecido en el artículo 81.2 del TRLFPC y 3 no habían enviado las cuentas formuladas.

La Sindicatura ha verificado que 55 de las cuentas anuales presentadas fueron aprobadas por los órganos colegiados dentro del plazo establecido en el artículo 81.3 del TRLFPC y 7 fueron aprobadas fuera del plazo establecido. La Sindicatura no dispuso del acta de aprobación de las cuentas de 2 entidades –CEINR y CVC– pero esto no quiere decir que las cuentas no hubieran sido aprobadas. De las 64 cuentas anuales definitivas con el informe de auditoría, si procedía, 54 fueron comunicadas a la IGGC dentro de plazo y 10 fuera del plazo establecido en el artículo 81.3 del TRLFPC.

Todos los consorcios aplicaron el plan que les correspondía, de acuerdo con el artículo 3 y las disposiciones transitorias del PGCPGC.

Las cuentas presentadas por el Instituto de Física de Altas Energías no incluyeron el Estado de cambios en el patrimonio neto ni el Estado de flujos de efectivo ni el Consorcio Patrimonio Mundial de La Vall de Boí incluyó el Estado de cambios en el patrimonio neto, que, de acuerdo con el PGCPGC, son obligatorios.

Los informes de auditoría externa de 44 consorcios (73,33%) de los 60 consorcios que lo enviaron presentaban una opinión de auditoría no modificada.

Los informes de la Intervención Adjunta para el Control de las Entidades del Sector Público y de la Intervención Adjunta para el Control de las Entidades Sanitarias del cuadro 8 fueron

incluidos en el plan de actuaciones de control de la IGGC en concepto de controles financieros mediante la dirección de auditorías externas o controles financieros de legalidad a entidades del sector público.

El artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, dispone que los estatutos de cada consorcio deben determinar la Administración pública a la que está adscrito. La Sindicatura ha comprobado que, en mayo de 2023, 12 consorcios estaban pendientes de adaptar sus estatutos.

3.2.5. Control formal de las fundaciones

El detalle del envío de las cuentas de las 37 fundaciones es el siguiente:

Cuadro 9. Detalle del envío de cuentas de 2021. Fundaciones

Abreviación	Entidad	Envío según el artículo 81.4 TRLFPC	Envío según el artículo 81.3 TRLFPC		Plan contable	Información enviada completa	Informe de auditoría			Informe de la Intervención General	Adaptación de los estatutos
			Dentro de plazo	Fuera de plazo			Fecha	Opinión			
								No modificada	Modificada con salvedades		
CRG	Fundació Centre de Regulació Genòmica	Sí		✓	PGC fundaciones	Sí	14.07.2022	✓			11.03.2021
CTTC	Fundació Centre Tecnològic de Telecomunicacions de Catalunya	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	17.06.2022	✓			11.02.2021
EIAEA	Fundació Privada Catalana per a l'Ensenyament de l'Idioma Anglès i l'Educació en Anglès	Sí		✓	PGC fundaciones	Sí	25.07.2022	✓			
ESMUC	Fundació Privada per a l'Escola Superior de Música de Catalunya	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	25.04.2022	✓			27.10.2020
FCARRERAS	Fundació Institut de Recerca contra la Leucèmia Josep Carreras	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	03.05.2022	✓			29.01.2021
FCRB	Fundació Clínica per a la Recerca Biomèdica	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	08.07.2022		✓		
FCSM	Fundació Privada Salut del Consorci Sanitari del Maresme	Sí		✓	PGC fundaciones	Sí	04.07.2022		✓		16.12.2020
FJCR	Fundació Joan Costa Roma	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	22.06.2022	✓			02.11.2020
FMED	Fundació Mediterrània, Fira d'Espectacles d'Arrel Tradicional	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	26.05.2022	✓			15.04.2021
GSSPAU	Fundació de Gestió Sanitària de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	09.06.2022		✓	06.10.2022	
I2CAT	Fundació Privada I2CAT, Internet i Innovació Digital a Catalunya	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	22.06.2022	✓			28.10.2020
I3PT	Fundació Institut d'Investigació i Innovació Parc Taulí*	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	04.05.2022	✓			10.12.2021
IBEC	Fundació Institut de Bioenginyeria de Catalunya	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	17.06.2022	✓			16.07.2021
ICERCA	Fundació Institució dels Centres de Recerca de Catalunya	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	10.05.2022	✓			30.03.2022
ICFO	Fundació Institut de Ciències Fotòniques	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	30.05.2022	✓			03.11.2020
ICIQ	Fundació Institut Català d'Investigació Química	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	15.06.2022	✓			11.02.2021
ICN2	Fundació Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	13.06.2022		✓		06.05.2021
ICP	Fundació Institut Català de Paleontologia Miquel Crusafont	Sí	✓		PGC fundaciones	No	06.05.2022	✓			17.12.2020

Abreviació	Entidad	Envío según el artículo 81.4 TRLFPC	Envío según el artículo 81.3 TRLFPC		Plan contable	Información enviada completa	Informe de auditoría			Informe de la Intervención General	Adaptación de los estatutos
			Dentro de plazo	Fuera de plazo			Fecha	Opinión			
								No modificada	Modificada con salvedades		
ICRA	Fundació Institut Català de Recerca de l'Aigua	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	02.05.2022	✓			21.04.2021
ICREA	Fundació Institució Catalana de Recerca i Estudis Avançats	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	15.06.2022	✓			20.01.2021
ICRPC	Fundació Institut Català de Recerca en Patrimoni Cultural	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	21.02.2022	✓			
IDIAP	Fundació Institut Universitari per a la Recerca a l'Atenció Primària de Salut Jordi Gol i Gurina	Sí		✓	PGC fundaciones	Sí	18.07.2022		✓	29.11.2022	
IDIBELL	Fundació Institut d'Investigació Biomèdica de Bellvitge	Sí		✓	PGC fundaciones	Sí	21.07.2022		✓		21.07.2020
IDIBGI	Fundació Institut d'Investigació Biomèdica de Girona Dr. Josep Trueta	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	04.05.2022	✓			09.12.2020
IEEC	Fundació Institut d'Estudis Espacials de Catalunya	Sí		✓	PGC fundaciones	Sí	15.07.2022	✓			13.06.2019
IGTP	Fundació Institut d'Investigació en Ciències de la Salut Germans Trias i Pujol	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	30.05.2022	✓			11.02.2021
IISPV	Fundació Institut d'Investigació Sanitària Pere Virgili	Sí		✓	PGC fundaciones	Sí	21.06.2022	✓			25.01.2021
IMIM	Fundació Institut Hospital del Mar d'Investigacions Mèdiques	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	05.07.2022	✓			26.07.2020
IPHES	Fundació Institut Català de Paleoecologia Humana i Evolució Social	Sí			PGC fundaciones	Sí	16.06.2022	✓			30.09.2020
IRB	Fundació Institut de Recerca Biomèdica	Sí		✓	PGC fundaciones	Sí	15.07.2022	✓			05.03.2021
IRBLL	Institut de Recerca Biomèdica de Lleida, Fundació Dr. Pifarré	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	17.06.2022	✓			23.11.2020
IREC	Fundació Institut de Recerca en Energia de Catalunya	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	30.06.2022	✓			22.06.2020
JONC	Fundació Privada Jove Orquestra Nacional de Catalunya	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	30.06.2022	✓			23.11.2020
MTV3	Fundació La Marató de TV3	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	19.05.2022	✓			29.10.2020
OBSEBRE	Fundació Observatori de l'Ebre	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	10.06.2022	✓			16.02.2021
TIC	Fundació TicSalut	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	01.07.2022		✓		24.11.2020
VHIR	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron – Institut de Recerca	Sí		✓	PGC fundaciones	Sí	21.06.2022	✓			22.01.2021

Fuente: Elaboración propia.

* Los nuevos estatutos de la Fundació Parc Taulí, aprobados por acuerdo de Gobierno de la Generalidad de Cataluña el 7 de diciembre de 2021, modificaron la denominación de la fundación por la de Fundació Institut d'Investigació i Innovació Parc Taulí.

Las cuentas anuales de las 37 fundaciones fueron incluidas en la Cuenta general del ejercicio 2021 presentada por la IGGC el 28 de julio de 2022 dentro del plazo establecido en el artículo 81.4 del TRLFPC. Esto supone un grado de rendición del 100%.

En el ejercicio 2021 fueron baja, por desvinculación de la AGGC, 4 entidades: la Fundació Mobilitat Sostenible i Segura; la Fundació Sitges, Festival Internacional de Cinema de Catalunya, el Institut Ramon Muntaner, Fundació Privada dels centres d'estudis de parla catalana y la Fundació Privada Tribunal Laboral de Catalunya.

La IGGC informó de que las 37 fundaciones habían presentado las cuentas anuales formuladas y aprobadas en el momento de elaborar la Cuenta general.

Todas las cuentas enviadas habían sido firmadas por los presidentes y secretarios de los respectivos patronatos. Las cuentas formuladas de 21 de las 37 cuentas enviadas fueron comunicadas a la IGGC fuera del plazo establecido en el artículo 81.2 del TRLFPC y 4 no las rindieron.

Las cuentas de la Fundació Institut Català de Paleontologia Miquel Crusafont no incluían el Estado de flujos de efectivo, a pesar de ser obligatorio.

La Sindicatura ha comprobado que 35 de las cuentas anuales presentadas fueron aprobadas por los órganos colegiados dentro del plazo establecido en el artículo 333.9 del libro tercero del Código civil de Cataluña y 1 entidad, IDIBELL, lo hizo fuera del plazo establecido. La Sindicatura ha verificado la aprobación de las Cuentas anuales de la Fundación IPHES, dentro del plazo establecido, con la información enviada al protectorado ya que IPHES no había enviado el acta de aprobación de las cuentas al PCI. De las 37 cuentas anuales definitivas con el informe de auditoría, si procedía, 28 fueron comunicadas a la IGGC dentro de plazo y 9 fuera del plazo establecido en el artículo 81.3 del TRLFPC.

Todas las fundaciones aplicaron el plan específico regulado por el Decreto 259/2008, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de contabilidad de las fundaciones y las asociaciones sujetas a la legislación de la Generalidad de Cataluña.

Los informes de auditoría de 30 fundaciones (81,08%) de las 37 que los enviaron presentaban una opinión no modificada.

Los informes de la Intervención Adjunta para el Control de las Entidades del Sector Público y de la Intervención Adjunta para el Control de las Entidades Sanitarias del cuadro 9 fueron incluidos en el plan de actuaciones de control de la IGGC en concepto de controles financieros mediante la dirección de auditorías externas o controles financieros de legalidad a entidades del sector público.

El artículo 129 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, dispone que las fundaciones deben modificar sus Estatutos para incluir en ellos a qué administración pública se adscriben. El plazo para adaptarlos finalizó el 2 de octubre de 2019.

La Ley 5/2020, de 29 de abril, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público y de creación del Impuesto sobre las instalaciones que inciden en el medio ambiente, modifica los artículos 175 y 176 de la Ley 5/2017 y establece que el órgano competente para determinar la adscripción a la Administración de la Generalidad de las fundaciones del sector público es el Gobierno, a instancia de la Intervención General y con el informe previo de la Comisión del Sector Público y de la unidad directiva competente en materia de fundaciones.

Las fundaciones del sector público de la Generalidad tienen que adaptar sus estatutos al nuevo régimen jurídico establecido por los artículos 175 y 176 de la Ley 5/2017, y deben solicitar su inscripción en el Registro de Fundaciones de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor de la Ley 5/2020.

La Sindicatura ha podido verificar que de las 37 fundaciones incluidas en la Cuenta general del ejercicio 2021, 32 habían adaptado sus estatutos con indicación de la administración de adscripción y de 4 fundaciones no constaba la modificación de estatutos ni la comunicación al registro del protectorado de fundaciones. A 31 de diciembre de 2021 la Fundació Clínic per a la Recerca Biomèdica tenía pendiente adaptar sus estatutos a la espera de ejecutar el Acuerdo GOV/162/2020, de 15 de diciembre de 2020 por el que se aprueba impulsar la operación para integrar la actividad científica y de gestión de los centros de investigación Fundació Clínic per a la Recerca Biomèdica y del Consorcio Instituto de Investigaciones Biomédicas August Pi i Sunyer.

4. CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

Los artículos 80 y 81 del TRLFPC prevén la Cuenta general como un conjunto consolidado de todo el sector público de la Generalidad de Cataluña.

El artículo 38.1 de la Orden VEH/6/2019 establece que la consolidación de la información contable es el procedimiento que permite la representación fiel de la situación patrimonial, económica y financiera y de los resultados de la Generalidad y de su sector público mediante la elaboración de unas cuentas anuales únicas que representan todo el grupo como si fuese una entidad económica única.

La IGGC prevé disponer e ir completando los estados contables consolidados de forma progresiva durante el período de 2018 a 2024. En el ejercicio 2018 se incluyó por primera vez el Estado de liquidación del presupuesto consolidado del perímetro de consolidación de la Cuenta general establecido en el artículo 80.2 del TRLFPC, y en la Cuenta general del ejercicio 2021 se han incluido por primera vez como estados contables consolidados del mismo perímetro de consolidación el Balance y la Cuenta del resultado económico-patrimonial.

La IGGC tiene previsto completar en los siguientes años la consolidación de las cuentas de la Generalidad con la inclusión del Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado y el Estado de flujos de efectivo consolidado, e incorporar al perímetro de consolidación las cuentas de las entidades multigrupo y asociadas.

De acuerdo con el artículo 81.4 del TRLFPC la IGGC presentó el 31 de octubre de 2022,⁶ como un complemento a la Cuenta general presentada el 28 de julio de 2022, las siguientes cuentas anuales consolidadas: el Balance consolidado, la Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidado, el Estado de liquidación del presupuesto consolidado y la Memoria consolidada del perímetro de entidades que conforman la Cuenta general de la Generalidad del ejercicio 2021.

4.1. PERÍMETRO Y PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN

De acuerdo con el artículo 39.6 de la Orden VEH/6/2019, el perímetro de consolidación contable del sector público de la Generalidad corresponde al ámbito subjetivo establecido en el artículo 80 del TRLFPC, complementado con el resto de las entidades participadas por la Generalidad, las entidades multigrupo y las entidades asociadas.

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2021 presentadas por la IGGC están constituidas por el grupo de entidades establecido en el artículo 80 del TRLFPC: la AGGC, las entidades del sector público participadas de modo mayoritario, directa o indirectamente, por la Generalidad, las entidades independientes creadas con régimen singular y que se relacionan con la AGGC, cuyos presupuestos se aprueben por medio de la Ley de presupuestos de la Generalidad, y las entidades públicas adscritas a la AGGC. De acuerdo con el artículo 39.3 de la Orden VEH/6/2019, la entidad dominante es la AGGC.

En el ejercicio 2021 no se han integrado las entidades multigrupo, aquellas en las que la AGGC tiene poder de decisión de forma conjunta con otras entidades, ni las entidades asociadas, en las que la AGGC ejerce una influencia significativa de al menos un 20% del capital o patrimonio. No forman parte del perímetro de consolidación las universidades públicas catalanas ni sus entidades dependientes, y tampoco se ha considerado en la consolidación la participación de estas en las entidades del grupo.

Las cuentas anuales consolidadas presentadas por la IGGC incluyen un total de 204 entidades de las 205 entidades que forman la Cuenta general. De la fiscalización del perímetro de consolidación se ha observado lo siguiente:

6. El 4 de noviembre de 2022 la IGGC hizo un nuevo envío de las cuentas anuales consolidadas con corrección de errores por motivos técnicos.

- A pesar de haber sido enviadas dentro de la Cuenta general de la Generalidad, las cuentas anuales de la Agencia de Salud Pública de Barcelona no se han incluido en el perímetro de consolidación porque no estaba incluida en la LPGC para el ejercicio 2020 (véase el cuadro 1).
- El Consorcio para la Protección y la Gestión de los Espacios de Interés Natural de El Ripollès se ha incluido en la consolidación del Estado de liquidación de presupuesto, pero no en la del Balance y Cuenta del resultado económico-patrimonial.

La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público, constituye el marco de referencia metodológica de la consolidación. De acuerdo con el artículo 10 de dicha Orden y con el artículo 43 de la Orden VEH/6/2019, la IGGC aplicó el método de integración global en el procedimiento de consolidación del ejercicio 2021.

El procedimiento para la formulación de las cuentas anuales consolidadas mediante el método de integración global requiere las siguientes etapas:

- Homogeneización previa, temporal, valorativa, por operaciones internas y de la estructura de las cuentas anuales.
- Agregación de las cuentas anuales individuales homogeneizadas.
- Eliminaciones inversión-patrimonio neto, de partidas intragrupo y de resultados.

La IGGC no ha realizado ninguna homogeneización temporal puesto que las cuentas anuales de todas las entidades objeto de fiscalización se refieren al ejercicio 2021.

Las normas de valoración aplicadas en las cuentas de activo y pasivo y de ingresos y gastos del perímetro de entidades consolidadas se consideran homogéneas de acuerdo con lo establecido por el artículo 3 y la disposición transitoria quinta del PGCPGC, por lo que no ha habido homogeneizaciones valorativas.

La homogeneización por operaciones internas se hace cuando los importes de las cuentas derivados de operaciones entre las entidades consolidadas no son coincidentes. En este caso se deben realizar los ajustes de homogeneización pertinentes para su posterior eliminación.

También se deben hacer las reclasificaciones necesarias en la estructura de las cuentas anuales individuales para que coincida con la de las cuentas anuales consolidadas.

En el siguiente apartado se detallan los tipos de homogeneizaciones y eliminaciones realizadas en el ejercicio 2021 en el Estado de liquidación del presupuesto, en el Balance y en la Cuenta del resultado económico-patrimonial.

4.2. ESTADOS CONSOLIDADOS Y AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN

En el ejercicio 2021 la IGGC presentó los siguientes estados consolidados referidos a las entidades integradas en la Cuenta general:

- Estado de liquidación del presupuesto
- Balance
- Cuenta del resultado económico-patrimonial
- Memoria

La IGGC no presentó el Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado ni el Estado de flujos de efectivo consolidado que requiere el artículo 44 de la Orden VEH/6/2019. Por otro lado, el Balance y la Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidados presentados no incluían ninguna referencia a las notas de la Memoria.

La IGGC ha continuado presentando los estados presupuestarios consolidados del sector público administrativo integrado por la AGGC, el CatSalut y las 19 entidades autónomas de carácter administrativo. Estos estados incluyen la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería consolidado del sector público administrativo que pueden ser consultados en la información remitida por la IGGC (véase el anexo).

Estado de liquidación del presupuesto consolidado

El Estado de liquidación del presupuesto consolidado se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 10. Liquidación del presupuesto consolidado de ingresos y gastos. Ejercicio 2021

Capítulos de ingresos	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos liquidados
1. Impuestos directos	12.942.704	12.942.704	13.259.877
2. Impuestos indirectos	12.160.277	12.160.452	12.807.983
3. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos	2.859.387	2.880.518	2.724.869
4. Transferencias corrientes	6.064.398	9.829.508	10.533.949
5. Ingresos patrimoniales	143.013	150.518	151.749
Ingresos corrientes	34.169.779	37.963.700	39.478.427
6. Enajenación de inversiones reales	66.692	67.707	98.713
7. Transferencias de capital	424.945	874.530	1.774.734
Ingresos de capital	491.637	942.237	1.873.447
Ingresos no financieros	34.661.416	38.905.937	41.351.874
8. Variación de activos financieros	362.581	1.924.821	452.745
9. Variación de pasivos financieros	11.111.267	14.115.915	13.575.463
Ingresos financieros	11.473.848	16.040.736	14.028.208
Total ingresos	46.135.263	54.946.672	55.380.082

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 18/2023

Capítulos de gastos	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas
1. Remuneraciones del personal	11.942.930	13.146.062	13.016.014
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	8.590.187	10.976.134	10.489.307
3. Gastos financieros	1.244.518	1.380.048	1.035.645
4. Transferencias corrientes	11.643.359	16.321.385	15.040.073
5. Fondo de contingencia	214.886	1.660	-
Gastos corrientes	33.635.880	41.825.289	39.581.039
6. Inversiones reales	1.379.439	2.038.170	1.317.072
7. Transferencias de capital	624.227	1.336.953	495.904
Gastos de capital	2.003.666	3.375.123	1.812.976
Gastos no financieros	35.639.546	45.200.412	41.394.015
8. Variación de activos financieros	438.690	474.470	582.598
9. Variación de pasivos financieros	10.057.028	10.533.518	10.541.297
Gastos financieros	10.495.718	11.007.988	11.123.895
Total gastos	46.135.263	56.208.400	52.517.909

Resultado presupuestario	Derechos reconocidos netos consolidados	Obligaciones reconocidas netas consolidadas	Resultado presupuestario consolidado
a) Operaciones corrientes	39.478.427	39.581.039	(102.612)
b) Operaciones de capital	1.873.447	1.812.975	60.472
Total operaciones no financieras	41.351.874	41.394.014	(42.140)
c) Activos financieros	452.745	582.598	(129.853)
d) Pasivos financieros	13.575.463	10.541.297	3.034.166
Resultado presupuestario del ejercicio	55.380.082	52.517.909	2.862.173

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuenta general consolidada del ejercicio 2021.

En la revisión de las previsiones y créditos definitivos se ha observado que los créditos definitivos totales de gastos están sobrevalorados en 560,90 M€ y las previsiones definitivas de ingresos en 257,77 M€, ya que las modificaciones de crédito correspondientes a IFERCAT están duplicadas.

En el siguiente cuadro se presenta la clasificación funcional de la Liquidación del presupuesto consolidado de gastos:

Cuadro 11. Liquidación del presupuesto consolidado de gastos (clasificación funcional). Ejercicio 2021

Área funcional	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Porcentaje
1. Funcionamiento instituciones y administración general	1.844.046	1.439.996	1.323.219	2,52
2. Servicios públicos generales	2.408.752	2.531.015	2.468.239	4,70
3. Protección y promoción social	3.258.269	4.741.276	4.087.783	7,78
4. Producción de bienes públicos de carácter social	17.281.423	22.452.866	21.702.301	41,32
5. Producción de bienes públicos de carácter económico	5.580.729	6.915.200	5.403.318	10,29
6. Fomento y regulación de sectores productivos	1.282.840	3.045.412	2.534.395	4,83
7. Apoyo financiero a los entes locales	3.724.655	4.172.972	4.147.920	7,90
8. Fondo de contingencia	214.886	1.660	-	-
9. Deuda pública	10.539.664	10.908.003	10.850.735	20,66
Total gastos	46.135.263	56.208.400	52.517.909	100,00

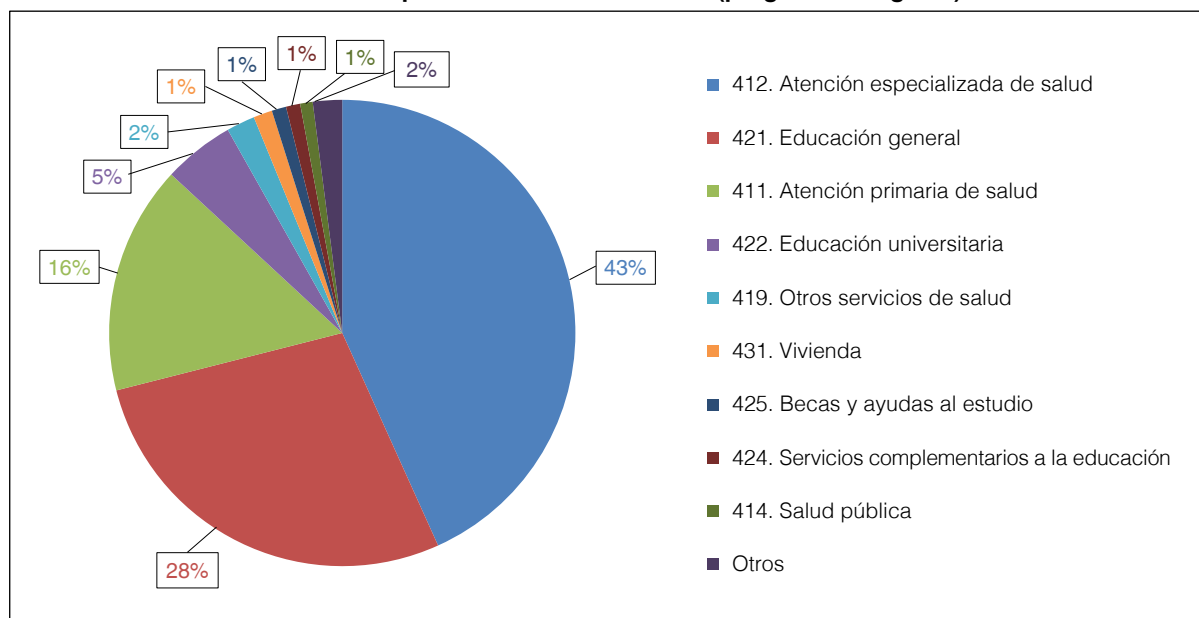
Importes en miles de euros.

Fuente: Cuenta general consolidada del ejercicio 2021.

Las obligaciones reconocidas en el área funcional 4, Producción de bienes públicos de carácter social, y en el área funcional 9, Deuda pública, representaban el 41,32% y el 20,66%, respectivamente, del total reconocido.

En el siguiente gráfico se muestran los principales programas de gasto incluidos en el área funcional 4, Producción de bienes públicos de carácter social, donde destacan los gastos de atención especializada de salud, con 9.387,89 M€, los de educación general, con 6.028,74 M€ y los de atención primaria de salud, con 3.441,68 M€.

Gráfico 2. Producción de bienes públicos de carácter social (programas de gasto)



Fuente: Elaboración propia.

Las liquidaciones del presupuesto de ingresos y gastos agregadas y consolidadas, por capítulos presupuestarios, con el detalle de los ajustes de homogeneización y eliminación se presentan en los 2 cuadros siguientes:

Cuadro 12. Ajustes de consolidación de la liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2021

Capítulo	Agregado	Ajustes de homogeneización	Agregado homogeneizado	Eliminaciones	Ajustes de eliminación	Consolidado
1. Impuestos directos	13.259.877	-	13.259.877	-	-	13.259.877
2. Impuestos indirectos	12.807.983	-	12.807.983	-	-	12.807.983
3. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos	8.953.975	9.892	8.963.867	(6.223.387)	(15.610)	2.724.870
4. Transferencias corrientes	30.313.083	(1.997)	30.311.087	(19.777.716)	578	10.533.949
5. Ingresos patrimoniales	254.601	(5.063)	249.538	(101.876)	4.087	151.749
6. Enajenación de inversiones reales	379.622	(223)	379.399	(276.218)	(4.468)	98.713
7. Transferencias de capital	2.567.225	(2.697)	2.564.528	(792.491)	2.697	1.774.734
8. Variación de activos financieros	1.929.195	(4.197)	1.924.998	(1.439.054)	(33.198)	452.745
9. Variación de pasivos financieros	13.654.671	(4.000)	13.650.671	(79.209)	4.000	13.575.463
Total ingresos	84.120.231	(8.285)	84.111.946	(28.689.950)	(41.914)	55.380.082

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuenta general consolidada del ejercicio 2021.

Cuadro 13. Ajustes de consolidación de la liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio 2021

Capítulo	Agregado	Ajustes de homogeneización	Agregado homogeneizado	Eliminaciones	Ajustes de eliminación	Consolidado
1. Remuneraciones del personal	13.016.014		13.016.014	(1)	-	13.016.014
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	16.843.758	(108.410)	16.735.348	(6.345.899)	99.858	10.489.307
3. Gastos financieros	1.046.678	255	1.046.933	(7.677)	(3.610)	1.035.646
4. Transferencias corrientes	34.922.415	(6.166)	34.916.249	(19.881.376)	5.200	15.040.073
6. Inversiones reales	1.595.951	(1.466)	1.594.484	(278.552)	1.140	1.317.072
7. Transferencias de capital	1.229.451	(12.630)	1.216.821	(733.547)	12.630	495.904
8. Variación de activos financieros	1.932.450	(528)	1.931.922	(1.348.810)	(515)	582.598
9. Variación de pasivos financieros	10.727.318	(12.494)	10.714.824	(186.020)	12.494	10.541.297
Total gastos	81.314.035	(141.440)	81.172.595	(28.781.883)	127.197	52.517.909

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuenta general consolidada del ejercicio 2021.

El Estado de liquidación del presupuesto agregado del conjunto de las entidades que forman la Cuenta general está integrado por la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de entidades sujetas a presupuesto limitativo, que aplican el PGCPGC, y de entidades sujetas al Plan general de contabilidad aprobado por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, u otros planes, y presupuesto estimativo, que asimilan gasto presupuestario con gasto devengado.

Para facilitar la eliminación de las transferencias internas y neutralizar las diferencias de criterios de contabilización presupuestaria usados en la consolidación, se han tenido en cuenta diferentes ajustes, como la variación interanual de los gastos registrados en la cuenta 413, Acreedores por operaciones devengadas, las diferencias derivadas del cómputo del IVA soportado y otras diferencias.

El detalle de los ajustes de homogeneización, por tipología, efectuados sobre los estados agregados, antes de la eliminación de las transferencias internas y los correspondientes a los ajustes de eliminaciones, son los siguientes:

Cuadro 14. Ajustes de homogeneización. Ejercicio 2021

Concepto	Derechos liquidados	Obligaciones reconocidas
Homogeneización extrapresupuestaria	(12.575)	(560)
Homogeneización diferencia temporal	(2.705)	(14.908)
Homogeneización cuenta 413	-	(2.725)
Homogeneización devengo	8.139	(116.735)
Homogeneización IVA	-	(877)
Homogeneización <i>cash pooling</i>	(750)	(5.082)
Homogeneización otros	(394)	(552)
Resultado global	(8.285)	(141.440)

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuenta general consolidada del ejercicio 2021.

Cuadro 15. Ajustes de eliminación. Ejercicio 2021

Concepto	Derechos liquidados	Obligaciones reconocidas
Eliminaciones extrapresupuestarias	12.575	560
Eliminaciones diferencia temporal	2.705	14.908
Eliminaciones cuenta 413	-	2.725
Eliminaciones devengo	(8.139)	116.735
Eliminaciones IVA	-	877
Eliminaciones NIF	(50.199)	(14.243)
Eliminaciones <i>cash pooling</i>	750	5.082
Eliminaciones otros	394	552
Resultado global	(41.914)	127.197

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuenta general consolidada del ejercicio 2021.

Las discrepancias entre operaciones presupuestarias de entidades del perímetro de consolidación de importe inferior a 500.000,00 € no han sido ajustadas por la IGGC atendiendo al criterio de importancia relativa y a que en conjunto se han cuantificado en 3,02 M€.

De la revisión de la concordancia de la liquidación del presupuesto consolidado y sus ajustes y eliminaciones, mediante una muestra de 7 entidades, escogidas a criterio del auditor, que representan un 58,60% del total de los ajustes y eliminaciones de gasto y un 59,74% de los de ingresos, se hacen las siguientes observaciones:

- Las liquidaciones del presupuesto de ingresos y gastos consolidadas presentadas incluyen información de las previsiones y de los créditos, iniciales y definitivos, y de los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas. No está el detalle de las modificaciones presupuestarias de ingresos y gastos, de los cobros y pagos efectuados del ejercicio corriente, ni de la ejecución de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados que, de acuerdo con el artículo 55 de la Orden HAP/1489/2013, deberían detallar.
- Los ajustes de homogeneización y los de eliminación de la cuenta 413 que figuran en la Memoria de la Cuenta general consolidada por 2,73 M€ deberían ser 80,64 M€ en ambos casos, ya que hubo un error de cálculo en los datos presentados. Aunque el importe del

ajuste de la cuenta 413 es incorrecto, esto no afecta al consolidado, ya que los ajustes de homogeneización se compensan con los de eliminación correspondientes.

Balance y Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidados

En los siguientes cuadros se presentan el Balance y la Cuenta del resultado económico-patrimonial agregados y consolidados relativos al perímetro de entidades que conforman la Cuenta general de la Generalidad del ejercicio 2021:

Cuadro 16. Balance consolidado. Ejercicio 2021

ACTIVO	Agregado	Ajustes de consolidación	Total consolidado
A) ACTIVO NO CORRIENTE	57.887.276	(14.656.936)	43.230.340
I. Inmovilizado intangible	215.843	3.711.681	3.927.524
1. Fondo de comercio de consolidación	-	3.711.681	3.711.681
2. Otro inmovilizado intangible	215.843	-	215.843
II. Inmovilizado material	34.497.930	(827.017)	33.670.913
1. Terrenos y construcciones	18.731.689	(128.929)	18.602.761
2. Infraestructuras y bienes del patrimonio histórico	8.795.927	-	8.795.927
3. Otro inmovilizado material	4.540.599	-	4.540.599
4. Inmovilizado en curso y anticipos	2.429.715	(698.088)	1.731.627
III. Inversiones inmobiliarias	1.588.230	-	1.588.230
IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	14.327.115	(13.169.227)	1.157.889
1. Participaciones puestas en equivalencia	-	-	-
2. Créditos a entidades integradas proporcionalmente o por puesta en equivalencia	-	-	-
3. Otras inversiones	14.327.115	(13.169.227)	1.157.889
V. Inversiones financieras a largo plazo	4.352.359	(4.088.905)	263.454
VI. Activos por impuestos diferidos	2.905.798	(283.468)	2.622.330
B) ACTIVO CORRIENTE	16.026.497	(4.458.949)	11.567.548
I. Activos en estado de venta	15.349	-	15.349
II. Existencias	1.639.854	(476)	1.639.378
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	5.748.076	(2.933.079)	2.814.997
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	782.157	(669.271)	112.886
1. Créditos a entidades integradas proporcionalmente o por puesta en equivalencia	-	-	-
2. Otras inversiones	782.157	(669.271)	112.886
V. Inversiones financieras a corto plazo	1.838.207	(139.092)	1.699.116
VI. Ajustes por periodificación	73.912	46	73.958
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5.928.943	(717.078)	5.211.865
TOTAL ACTIVO	73.913.773	(19.115.885)	54.797.888

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 18/2023

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Agregado	Ajustes de consolidación	Total consolidado
A) PATRIMONIO NETO	(33.471.551)	(11.938.493)	(45.410.044)
I. Patrimonio aportado	15.038.847	(13.636.455)	1.402.392
II. Patrimonio generado	(58.700.066)	8.247.357	(50.452.709)
1. Reservas	-	(164.821)	(164.821)
2. Resultados de ejercicios anteriores	(56.049.851)	4.336.052	(51.713.798)
3. Resultados de ejercicio atribuidos a la entidad dominante	(2.650.216)	4.076.125	1.425.910
III. Ajustes por cambios de valor	(167.019)	156.597	(10.422)
IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	10.356.687	(7.638.852)	2.717.835
V. Socios externos	-	932.861	932.861
B) PASIVO NO CORRIENTE	78.323.752	(2.236.482)	76.087.270
I. Provisiones a largo plazo	281.216	-	281.216
II. Deudas a largo plazo	77.105.230	(1.727.979)	75.377.251
1. Obligaciones y otros valores negociables	2.674.177	-	2.674.177
2. Deudas con entidades de crédito	6.450.703	(127.106)	6.323.597
3. Otras deudas	67.980.349	(1.600.872)	66.379.477
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	937.306	(508.503)	428.803
1. Deudas con entidades integradas proporcionalmente o por puesta en equivalencia	-	-	-
2. Otras deudas	937.306	(508.503)	428.803
IV. Pasivos por impuesto diferido	-	-	-
C) PASIVO CORRIENTE	29.061.572	(4.940.910)	24.120.662
I. Provisiones a corto plazo	198.602	1	198.602
II. Deudas a corto plazo	16.460.190	(199.692)	16.260.499
1. Obligaciones y otros valores negociables	105.637	-	105.637
2. Deudas con entidades de crédito	1.307.259	(38.734)	1.268.525
3. Otras deudas	15.047.294	(160.958)	14.886.336
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	3.284.555	(2.661.891)	622.664
1. Deudas con entidades integradas proporcionalmente o por puesta en equivalencia	-	-	-
2. Otras deudas	3.284.555	(2.661.891)	622.664
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	9.044.430	(2.079.118)	6.965.312
V. Ajustes por periodificación	73.795	(210)	73.585
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	73.913.773	(19.115.885)	54.797.888

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuenta general consolidada del ejercicio 2021.

Cuadro 17. Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidado. Ejercicio 2021

Concepto	Agregado	Ajustes de consolidación	Total consolidado
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	26.333.433	(612.926)	25.720.508
a) Ingresos tributarios	26.333.433	(612.926)	25.720.508
b) Cotizaciones sociales	-	-	-
2. Transferencias y subvenciones recibidas	27.594.924	(16.419.538)	11.175.386
a) Del ejercicio	21.083.216	(16.418.143)	4.665.072
b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	19.024	-	19.024
c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otros	6.492.685	(1.394)	6.491.291
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	11.326.522	(7.818.518)	3.508.004
a) Ventas netas	771.257	(9.199)	762.058
b) Prestación de servicios	10.555.265	(7.809.320)	2.745.946
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	(1.298)	-	(1.298)
5. Trabajos realizados por el grupo para su inmovilizado	23.522	(28)	23.494
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	403.508	(3.910)	399.599
7. Excesos de provisiones	268.277	-	268.277
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	65.948.889	(24.854.920)	41.093.969
8. Gastos de personal	(13.243.865)	2.296	(13.241.569)
a) Sueldos, salarios y asimilados	(10.944.146)	-	(10.944.146)
b) Cargas sociales	(2.299.719)	2.296	(2.297.423)
9. Transferencias y subvenciones concedidas	(35.811.856)	19.697.826	(16.114.031)
10. Aprovisionamientos	(13.711.413)	4.634.805	(9.076.607)
a) Consumo de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	(3.136.489)	41.379	(3.095.110)
b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	(10.574.924)	4.593.427	(5.981.497)
11. Otros gastos de gestión ordinaria	(3.235.103)	774.203	(2.460.900)
12. Amortización del inmovilizado	(1.144.175)	233	(1.143.942)
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	(67.146.412)	25.109.363	(42.037.049)
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	(1.197.523)	254.443	(943.080)

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 18/2023

Concepto	Agregado	Ajustes de consolidación	Total consolidado
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	10.636	-	10.636
a) Deterioro de valor	18.499	-	18.499
b) Bajas y enajenaciones	(8.726)	-	(8.726)
c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	863	-	863
14. Otras partidas no ordinarias	216.831	(216.631)	200
15. Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas	-	-	-
16. Diferencia negativa de consolidación de entidades consolidadas	-	4.076.125	4.076.125
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14+15+16)	(970.056)	4.113.938	3.143.882
17. Ingresos financieros	180.729	(37.810)	142.919
a) De participaciones en instrumentos del patrimonio	12.938	(55)	12.882
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	167.791	(37.754)	130.037
18. Gastos financieros	(1.075.749)	-	(1.075.749)
19. Gastos financieros imputados al activo	219	-	219
20. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	5.154	-	5.154
21. Diferencias de cambio	3.194	-	3.194
22. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	(793.710)	-	(793.710)
III. Resultado de las operaciones financieras (17+18+19+20+21+22)	(1.680.163)	(37.810)	(1.717.972)
23. Participación en beneficios (pérdidas) de entidades puestas en equivalencia	-	-	-
24. Deterioro y resultado por pérdida de influencia significativa de participaciones puestas en equivalencia o del control conjunto sobre una entidad multigrupo	-	-	-
25. Diferencia negativa de consolidación de entidades puestas en equivalencia	-	-	-
IV. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	-	-	-
V. Resultado (ahorro o desahorro) consolidado del ejercicio (II+III+23+24+25+IV)	(2.650.218)	4.076.128	1.425.910
Resultado atribuido a la entidad dominante	(2.650.218)	4.076.128	1.425.910
Resultado atribuido a socios externos	-	(5.507)	(5.507)

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuenta general consolidada del ejercicio 2021.

Los modelos presentados del Balance y de la Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidados corresponden a los establecidos en el anexo de la Orden HAP/1489/2013, por lo que la IGGC adaptó a este formato las cuentas financieras presentadas por las entidades sujetas al PGCPGC u otros planes aplicados.

Previamente a las eliminaciones inversión - patrimonio neto, la IGGC identificó activos duplicados en el Balance del CatSalut y de algunas de sus entidades dependientes (véase el apartado 7.2). El ajuste se ha efectuado imputando a las cuentas del subgrupo 24, Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas del CatSalut, el valor neto contable de los activos contabilizados también por las entidades dependientes, con el siguiente detalle:

Cuadro 18. Eliminación de activos duplicados del CatSalut. Ejercicio 2021

Entidad	Importe
Corporación de Salud de El Maresme y La Selva	27.203
Consorcio del Laboratorio Intercomarcal de L'Alt Penedès, L'Anoia y El Garraf	2.964
Consorcio Sanitario de L'Alt Penedès y El Garraf	23.950
Consorcio Sanitario de Terrassa	1.577
Consorcio Sanitario de El Maresme	58.516
Consorcio Sanitario Integral	4.355
Gestión de Servicios Sanitarios	10.364
Total	128.929

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuenta general consolidada del ejercicio 2021.

La eliminación inversión - patrimonio neto corresponde a la compensación de los valores contables representativos de los instrumentos de patrimonio de las entidades dependientes que posea, directa o indirectamente, la entidad dominante, con la parte proporcional de las partidas de patrimonio neto de las entidades dependientes mencionadas atribuible a estas participaciones, en la fecha de su adquisición.⁷ La diferencia de primera consolidación se recoge como fondo de comercio o diferencia negativa de consolidación, según corresponda, imputando a socios externos la participación en el patrimonio neto de la entidad dependiente atribuible a terceros fuera del grupo.

El cálculo del porcentaje de participación patrimonial de las entidades autónomas, entidades de derecho público y sociedades mercantiles atribuible a la AGGC y sus entidades dependientes se ha obtenido de la información disponible en el Registro del sector público de la Generalidad elaborado por la Dirección General del Patrimonio.

Para determinar el porcentaje efectivo de participación patrimonial de los consorcios y fundaciones atribuible a la AGGC y sus entidades dependientes, la IGGC ha aplicado un

7. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.3 de la Orden HAP/1489/2013, se ha considerado como fecha de incorporación de una entidad al grupo la fecha de comienzo del ejercicio en el que la entidad dominante ha formulado las cuentas consolidadas.

criterio económico en función de las aportaciones efectuadas en el ejercicio 2021 y anteriores, respecto al total de las aportaciones con otros agentes. El criterio empleado diverge del aplicado para el resto de las entidades basándose en la información de la Dirección General del Patrimonio que tiene en cuenta el criterio de derechos de voto y control de la entidad, más concordante con la normativa de consolidación.

En el siguiente cuadro se muestran las diferencias más relevantes por la aplicación del criterio económico en el cálculo del porcentaje efectivo de participación patrimonial de los consorcios y fundaciones en lugar del criterio de derecho de voto y control de la entidad:

Cuadro 19. Diferencias más significativas, consorcios y fundaciones. Ejercicio 2021

Denominación	Porcentaje según criterio		Diferencia
	Derecho de voto	Eco-nómico	
Consorcio Puerto de Mataró	60,00	32,65	27,35
Consorcio de Gestión Corporación Sanitaria	50,00	0,26	49,74
Consorcio del Aeródromo de La Cerdanya	50,00	0,50	49,50
Consorcio de la Vivienda de Barcelona	58,33	27,36	30,97
Consorcio del Museo Memorial del Exilio	53,33	19,92	33,41
Consorcio del Parque del Espacio de Interés Natural de Gallecs	50,00	39,64	10,36
Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Barcelona	37,50	48,35	(10,85)
Consorcio de Educación de Barcelona	60,00	43,61	16,39
Consorcio Centro de Investigación Ecológica y Aplicaciones Forestales	66,65	39,84	26,81
Fundació Institut de Recerca contra la Leucèmia Josep Carreras	52,38	20,10	32,28
Fundació Institut de Bioenginyeria de Catalunya	50,00	28,64	21,36
Fundació Institut Hospital del Mar d'Investigacions Mèdiques	69,21	28,22	40,99
Fundació Institut Universitari per a la Recerca a l'Atenció Primària de Salut Jordi Gol i Gurina	91,63	32,87	58,76
Fundació Institut d'Investigació i Innovació Parc Taulí	89,47	47,07	42,40

Fuente: Elaboración propia con datos de la Memoria de consolidación y las facilitadas por la Dirección General del Patrimonio.

Las diferencias en los porcentajes se reflejan en el fondo de comercio, en las diferencias negativas de consolidación y en las atribuciones a socios externos. No obstante, la materialidad presupuestaria de estos consorcios y fundaciones respecto al total de la consolidación es poco significativa.

De la fiscalización efectuada sobre una muestra representativa de los ajustes de consolidación se ha puesto de manifiesto la siguiente observación:

- Los ajustes de consolidación han sido efectuados, en gran parte, por un programa informático que realiza ajustes automáticos por la eliminación inversión - patrimonio neto o ajustes que corresponden a la agregación de diferentes tipos de ajustes por cada subgrupo de consolidación. La complejidad del procedimiento de consolidación por el elevado número de entidades, planes contables y tipologías de ajustes dificulta la validación de los asientos de forma completa, por lo que para conocer cada contrapartida contable

se deben ir filtrando, dentro de cada grupo de consolidación, los subgrupos que hay por debajo. Este funcionamiento dificulta y limita el seguimiento y control del procedimiento de consolidación.

Como se ha comentado anteriormente, una vez efectuados los ajustes de consolidación, cuando la diferencia entre el valor contable de la participación y el valor de la parte del patrimonio neto de la entidad participada es positiva se debe registrar un fondo de comercio en el Inmovilizado intangible del Balance consolidado. De la misma manera si la diferencia es negativa se debe registrar una diferencia negativa de consolidación, en el Resultado consolidado del ejercicio y en el patrimonio neto del Balance consolidado.

No se han identificado elementos patrimoniales a los que imputar las diferencias positivas o negativas de consolidación.

En el ejercicio 2021 el fondo de comercio de consolidación se ha calculado como primera consolidación sin considerar, correctamente, que en el año anterior se hizo una consolidación parcial limitada al sector público administrativo.

El fondo de comercio incluido en el epígrafe Inmovilizado intangible del activo del Balance consolidado del ejercicio 2021 fue de 3.711,68 M€ y las diferencias negativas de consolidación de 4.076,13 M€ recogidas en la Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidado y en el patrimonio neto.

El epígrafe Socios externos, incluido en el Balance consolidado por 932,86 M€, recoge el valor de la participación minoritaria de las entidades ajenas al perímetro de consolidación en el patrimonio neto de las entidades consolidadas. El epígrafe Resultado atribuido a socios externos, por 5,51 M€, de la Cuenta del resultado económico-patrimonial representa la participación de estas entidades en el resultado del ejercicio 2021.

El valor neto contable de las entidades participadas empleado para el cálculo del fondo de comercio y de las diferencias negativas de consolidación no incluye el resultado del ejercicio. El criterio empleado ha sido el de simplificar el procedimiento y ajustar la eliminación de la inversión - patrimonio neto al cierre del ejercicio 2021, sin contar el saldo de la cuenta 129, Resultado del ejercicio, para que corresponda a los datos a inicio de año, momento que establecen las normas de consolidación para hacer el cálculo.

De la fiscalización de la totalidad del fondo de comercio y las diferencias negativas de consolidación se ha observado lo siguiente:

- De acuerdo con el artículo 21.3 de la Orden HAP/1489/2013, el fondo de comercio de consolidación no se debe amortizar y debe analizarse anualmente el posible deterioro, de acuerdo con las normas sobre pérdidas de valor previstas en el PGCPGC. Estos deterioros tienen carácter irreversible.

El fondo de comercio de consolidación del ejercicio 2021 no se ha creado por la adquisición de una entidad por la que se paga un valor superior al contable por intangibles que se recuperan con el tiempo. En el caso de la AGGC, corresponde mayoritariamente a pérdidas del valor contable que no se recuperan en el tiempo ni equivalen a una mayor expectativa de servicio público, y por lo tanto este fondo de comercio requiere estimar un deterioro de su valor dada esta falta de recuperabilidad futura o expectativa de servicio público.

La AGGC considera como inversión en las entidades participadas la adquisición de su deuda en ejercicios anteriores, que en 2021 era de 3.187,19 M€, y que se refleja parcialmente en el fondo de comercio, el cual, tal y como se ha expuesto en el párrafo anterior, requiere estimar su deterioro por falta de expectativa de servicio público o de recuperabilidad futura. Las entidades e importes cuya regularización debe estimarse son los siguientes:

Cuadro 20. Regularización del fondo de comercio por entidades

Concepto	31.12.2021
Adquisición deuda CatSalut	1.356.027
Adquisición deuda CCMA	1.046.718
Adquisición deuda Infraestructures.cat	677.512
Adquisición deuda Agencia de la Vivienda de Cataluña	45.550
Adquisición deuda Instituto Cartográfico de Cataluña	5.164
Total general	3.130.971

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

- Del trabajo de fiscalización se desprenden otras observaciones de menor relevancia para la consolidación, como son diferencias en el inmovilizado material de IFERCAT, por 27,08 M€; sobrevaloración de la inversión financiera en la Agencia para la Competitividad de la Empresa, por 44,27 M€, y diferencias negativas de consolidación del CTTI sobrevaloradas en 44,76 M€ y compensadas con la sobrevaloración del fondo de comercio procedente de la CCRTV, también por 44,76 M€.

5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF), tiene por objeto establecer los principios rectores que vinculan a todos los poderes públicos, a los que hay que adecuar la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

La Ley define la estabilidad presupuestaria de las administraciones públicas como la situación de equilibrio o superávit estructural, y la sostenibilidad financiera como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y otras actuaciones que afectan a los gastos o los ingresos de las administraciones públicas y otras entidades que forman parte del sector público deben someterse al principio de estabilidad presupuestaria.

De acuerdo con la normativa SEC, se incluyen dentro del sector administraciones públicas todas aquellas unidades institucionales públicas que se consideran productoras no de mercado. Las entidades que según estos criterios se consideran AP-SEC se asignan a la administración territorial que tenga la participación mayoritaria de acuerdo con el criterio de control efectivo. Cuando entre las administraciones que participan en una entidad pública no hay ninguna mayoritaria se asigna a aquella administración que tiene la participación más elevada según determinados criterios preestablecidos.

El artículo 15 de la LOEPSF establece que corresponde al Gobierno del Estado fijar, dentro del primer semestre de cada año, los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, mediante un acuerdo del Consejo de Ministros.

El artículo 12 de la misma ley determina el cumplimiento por parte de las diferentes administraciones de la regla de gasto, que establece que la variación del gasto computable de la Administración central, de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales no puede superar la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto (PIB) de medio plazo de la economía española.

El escenario de pandemia mundial provocada por la covid llevó a la Comisión Europea a aplicar en los ejercicios 2020 y 2021 la cláusula general de salvaguarda del Pacto de estabilidad y crecimiento. Esta medida permitió a los estados miembros dejar en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobado antes de la crisis.

El Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020 acordó solicitar al Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista en el artículo 135.4 de la Constitución, que conllevaba la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021. De acuerdo con este artículo, los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública solo pueden superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen del control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados.

El Congreso de los Diputados en la sesión de 20 de octubre de 2020 votó a favor de la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria.

Por todo ello, el informe elaborado el 8 de noviembre de 2022 por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2021 se limitó a exponer los resultados en cuanto a los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto, sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales.

En los apartados 5.1, 5.2 y 5.3 se exponen los resultados de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de la deuda pública y de la regla de gasto.

La sostenibilidad de la deuda comercial a la que se refiere la LOEPSF se analiza en el apartado 5.4, en el que se revisa el cumplimiento del período medio de pago a proveedores previsto en la normativa sobre morosidad.

5.1. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Para exponer el resultado del objetivo de estabilidad presupuestaria, es necesario considerar el resultado del ejercicio según las normas del SEC. Los datos parten del resultado no financiero de las entidades que forman el llamado perímetro administrativo y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) añade los ajustes calculados de acuerdo con los criterios SEC. Los ajustes definitivos comunicados por la IGAE situaron el déficit de 2021 en 903 M€ con el siguiente detalle:

Cuadro 21. Capacidad o necesidad de financiación aplicando los criterios SEC

Concepto	Importe
Capacidad o necesidad de financiación de unidades administrativas:	(1.811)
Saldo presupuestario no financiero	(507)
Ajustes al saldo presupuestario por aplicación del SEC	(1.304)
Capacidad o necesidad de financiación de unidades empresariales:	908
Unidades sanitarias y de servicios sociales	342
Resto de unidades empresariales	566
Capacidad o necesidad de financiación	(903)

Importes en millones de euros.

Fuente: Información facilitada por la Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

Las necesidades de financiación del ejercicio 2021 de 903 M€ suponen el 0,39% del PIB regional.

5.2. OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

La verificación del cumplimiento del objetivo de deuda pública se debe hacer teniendo en cuenta los datos presentados por el Banco de España según el protocolo de déficit excesivo.

Según datos del Banco de España, a 31 de diciembre de 2021 Cataluña presentaba una deuda, según el protocolo de déficit excesivo, de 82.372 M€, lo que representaba un 35,90% del PIB regional.

5.3. REGLA DE GASTO

De acuerdo con el artículo 12 de la LOEPSF la variación del gasto computable de la Administración central, de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales se debe calcular en función de la variación de la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

De acuerdo con el informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2021, Cataluña registró un incremento del 7,8% del nivel de gasto en relación con el ejercicio anterior.

Como se ha comentado al inicio de este apartado el Gobierno de España suspendió la aplicación de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021 y, por lo tanto, quedaba sin efecto el cumplimiento de los objetivos de estabilidad, de la deuda pública y de la regla de gasto para estos ejercicios.

5.4. PERÍODO MEDIO DE PAGO

De acuerdo con el artículo 4 de la LOEPSF se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el período medio de pago a proveedores no supera el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

La Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, introdujo dentro del principio de sostenibilidad financiera, 2 aspectos: por un lado, el control de la deuda comercial, y por el otro, la lucha contra la morosidad en el sector público.

De acuerdo con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, que fija las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, las comunidades autónomas deben prever un sistema de información trimestral pública sobre el cumplimiento de los plazos de pago previstos.

En el marco de la LOEPSF, que incluye el control de la deuda comercial y la lucha contra la morosidad en el sector público, se establecieron unos indicadores comunes para todas las administraciones públicas que miden el plazo de pago a los proveedores.

Cada comunidad autónoma calcula y publica mensualmente los datos del período medio de pago (PMP) en cumplimiento del Real decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, que modificó el Real decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo

del PMP de las administraciones públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación que prevé la LOEPSF.

Los indicadores publicados en el portal web del Departamento de Economía y Hacienda correspondientes a la AGGC y sus entidades dependientes clasificadas como administración pública según los criterios SEC a 31 de diciembre de 2021, eran los siguientes:

Cuadro 22. Indicadores del período medio de pago

Concepto	Valor a 31.12.2021 (a)	Valor a 31.12.2020 (a)
Ratio operaciones pagadas	28,41	35,07
Ratio operaciones pendientes de pago	20,15	40,94
Período medio de pago global a proveedores mensual (b)	23,92	37,71

Fuente: Departamento de Economía y Hacienda.

Notas:

(a) El valor está expresado en días.

(b) Expresión en tiempo del retraso en el pago de la deuda comercial.

En el siguiente cuadro se muestran los datos mensuales del PMP del sector público autonómico de Cataluña y de la media de las comunidades autónomas publicados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Cataluña superó el PMP de 30 días (plazo máximo legal previsto en la normativa sobre morosidad) durante el período de enero a noviembre de 2021, quedando por debajo del plazo máximo en el mes de diciembre. El PMP medio de las comunidades autónomas se situó durante todo el ejercicio 2021 por debajo del plazo máximo legal de 30 días.

Cuadro 23. Período medio de pago medio mensual de las comunidades autónomas

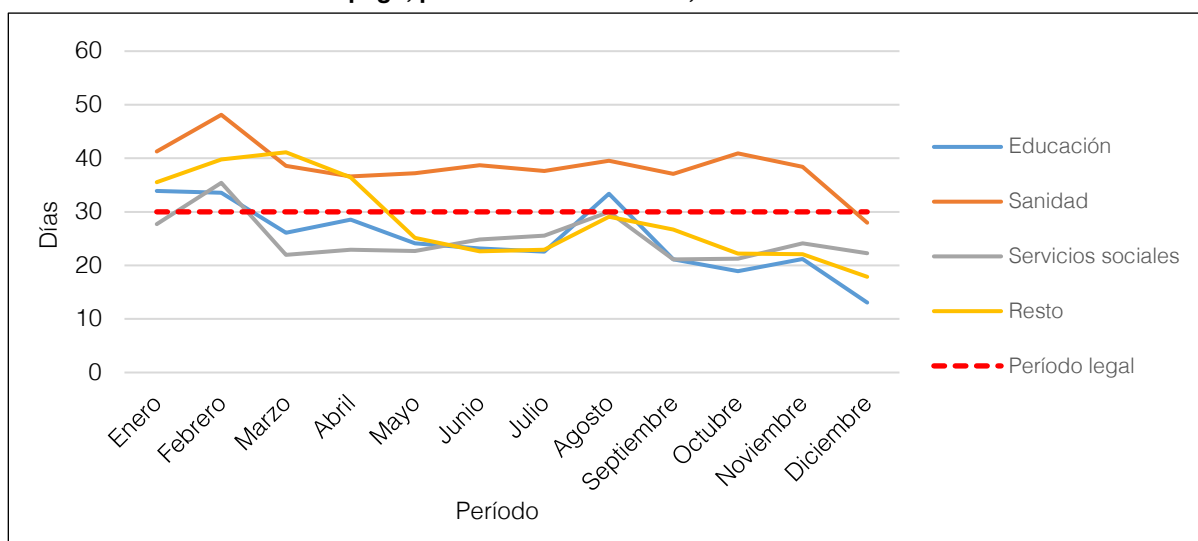
Comunidad autónoma	Enero	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Cataluña	38,56	44,84	37,94	35,24	32,94	33,41	32,56	36,87	33,20	34,11	32,95	23,92
Media comunidades autónomas	28,46	29,03	26,26	25,30	24,45	23,19	23,97	29,44	27,69	26,59	26,60	21,14

Valores en días.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Nota: Los valores marcados en rojo están por encima del PMP de 30 días.

En el siguiente gráfico se desglosa el PMP del sector público autonómico de Cataluña por ámbitos sectoriales. Se observa un mayor grado de incumplimiento en el ámbito de la sanidad, que superó el PMP de 30 días durante el período enero-noviembre de 2021, pero no superó en ningún momento el límite de 60 días previsto en la LOEPSF, momento a partir del cual el Ministerio de Hacienda empieza a aplicar las medidas preventivas, correctivas y coercitivas previstas en la normativa.

Gráfico 3. Período medio de pago, por ámbitos sectoriales, de Cataluña

Fuente: Elaboración propia.

El PMP a 31 de diciembre de 2021 de las 4 entidades del sector público autonómico catalán con un presupuesto más elevado –AGGC, CatSalut, Instituto Catalán de la Salud y Autoridad del Transporte Metropolitano– fue de 19,88, 13,52, 13,89 y 6,31 días, respectivamente.

En caso de superar los plazos de pago mencionados se pueden reclamar los intereses de demora y las indemnizaciones correspondientes. La AGGC registró en el epígrafe Acreedores a corto plazo el importe de las reclamaciones de intereses que estaban en vía judicial y en el epígrafe Provisiones para riesgos y gastos, el importe de las reclamaciones que estaban en vía administrativa por un importe aproximado de 54,40 M€.

6. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Las cuentas anuales consolidadas de la Generalidad del ejercicio 2021 se han formado mediante la consolidación de las cuentas anuales individuales de la entidad dominante, la AGGC, y de las entidades dependientes que integran el perímetro de entidades que constituyen la Cuenta general de la Generalidad.

En cuanto al Estado de liquidación del presupuesto consolidado, las liquidaciones presupuestarias individuales de estas entidades han constituido el presupuesto agregado.

A continuación se presenta el Estado de liquidación del presupuesto agregado de todas las entidades del perímetro de consolidación antes de los ajustes y eliminaciones y el Estado de liquidación del presupuesto consolidado del ejercicio 2021 con datos del ejercicio 2020 a efectos comparativos.

Cuadro 24. Estado de liquidación del presupuesto agregado y consolidado

Capítulos de ingresos	Agregado		Consolidado	
	2021	2020	2021	2020
1. Impuestos directos	13.259.877	13.152.104	13.259.877	13.152.104
2. Impuestos indirectos	12.807.983	12.237.480	12.807.983	12.237.480
3. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos	8.953.975	7.797.049	2.724.869	2.264.549
4. Transferencias corrientes	30.313.083	28.049.013	10.533.949	8.790.643
5. Ingresos patrimoniales	254.601	250.667	151.749	160.512
Ingresos corrientes	65.589.519	61.486.313	39.478.427	36.605.288
6. Enajenación de inversiones reales	379.622	344.013	98.713	95.181
7. Transferencias de capital	2.567.225	980.814	1.774.734	357.371
Ingresos de capital	2.946.847	1.324.827	1.873.447	452.552
Ingresos no financieros	68.536.366	62.811.140	41.351.874	37.057.840
8. Variación de activos financieros	1.929.195	1.740.670	452.745	439.875
9. Variación de pasivos financieros	13.654.671	12.308.658	13.575.463	12.209.005
Ingresos financieros	15.583.866	14.049.328	14.028.208	12.648.880
Total ingresos	84.120.231	76.860.468	55.380.082	49.706.720

Capítulos de gasto	Agregado		Consolidado	
	2021	2020	2021	2020
1. Remuneraciones del personal	13.016.014	12.061.069	13.016.014	12.061.069
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	16.843.758	15.768.313	10.489.307	10.125.081
3. Gastos financieros	1.046.678	1.165.658	1.035.645	1.150.763
4. Transferencias corrientes	34.922.415	32.496.376	15.040.073	13.244.408
Gastos corrientes	65.828.865	61.491.416	39.581.039	36.581.321
6. Inversiones reales	1.595.951	1.487.083	1.317.072	1.231.130
7. Transferencias de capital	1.229.451	1.207.653	495.904	585.924
Gastos de capital	2.825.402	2.694.736	1.812.976	1.817.054
Gastos no financieros	68.654.267	64.186.152	41.394.015	38.398.375
8. Variación de activos financieros	1.932.450	2.284.743	582.598	1.057.512
9. Variación de pasivos financieros	10.727.318	11.474.078	10.541.297	11.334.460
Gastos financieros	12.659.768	13.758.821	11.123.895	12.391.972
Total gastos	81.314.035	77.944.973	52.517.909	50.790.347

Resultado presupuestario	2.806.196	(1.084.505)	2.862.173	(1.083.627)
---------------------------------	------------------	--------------------	------------------	--------------------

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

En los capítulos 4, 7 y 8 del presupuesto de ingresos y gastos se registran transferencias que realiza la AGGC u otras entidades a las diferentes entidades dependientes que forman parte del perímetro de consolidación. El capítulo 3 del presupuesto de ingresos y el capítulo 2 del presupuesto de gastos también recogen operaciones entre las entidades del grupo en concepto de prestación de servicios y es por este motivo que el presupuesto consolidado de estos capítulos es significativamente menor al agregado, ya que se elimina el importe de las transferencias y prestaciones de servicios entre entidades del grupo.

En el apartado 4 del informe se revisa el procedimiento de consolidación y se analizan los ajustes de homogeneización y eliminación necesarios para pasar de una liquidación del presupuesto agregada a una consolidada.

En este apartado del informe la Sindicatura analiza las cuentas individuales que forman parte del presupuesto agregado presentado. De acuerdo con el alcance fijado en el apartado 1.1 del informe no se han revisado todas las transacciones, sino que se han llevado a cabo las pruebas que se han considerado necesarias de acuerdo con los objetivos específicos del ejercicio 2021.

La revisión se ha fundamentado en las cuentas de la AGGC y del CatSalut, que representan el 77,50% y el 78,24% de los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas agregadas, respectivamente. En el siguiente cuadro se muestran los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas del ejercicio 2021 de las 7 entidades con un mayor presupuesto:

Cuadro 25. Derechos liquidados y obligaciones reconocidas de las 7 entidades con mayor presupuesto

Entidad	Derechos liquidados	Porcentaje	Obligaciones reconocidas	Porcentaje
AGGC	51.640.743	61,39	50.189.434	61,72
CatSalut	13.548.889	16,11	13.426.815	16,51
ICS	4.412.084	5,24	4.212.181	5,18
ATM	1.632.435	1,94	1.554.184	1,91
Hospital Clínico de Barcelona	767.173	0,91	758.721	0,93
Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información	679.251	0,81	675.116	0,83
ICF	638.965	0,76	649.642	0,80
Resto de entidades	10.800.692	12,84	9.847.942	12,11
Total	84.120.232	100,00	81.314.035	100,00

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Por su importancia en los siguientes apartados se muestran, por capítulos presupuestarios, los importes individuales de la AGGC, el CatSalut y el ICS; y el resto de las entidades se agrupa según la clasificación jurídica de las entidades establecida en la LPGC.

6.1. CRÉDITOS INICIALES AUTORIZADOS Y MODIFICACIONES DE CRÉDITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALIDAD Y DEL CATSALUT

La Liquidación del presupuesto consolidado de gastos del perímetro de entidades que forman la Cuenta general de la Generalidad da información detallada de los créditos iniciales, de los créditos definitivos y de las obligaciones reconocidas pero no de las modificaciones presupuestarias, ya que incluye entidades con presupuesto estimativo y limitativo.

De las entidades con presupuesto limitativo destaca el presupuesto de la AGGC y del CatSalut. El presupuesto de la AGGC presentaba unos créditos iniciales autorizados para el ejercicio 2021 de 42.179,21 M€ y unas modificaciones de crédito de 9.042,49 M€, lo que representa un aumento del 21,44% respecto a los créditos iniciales. Este porcentaje es superior al del ejercicio 2020, cuando fue de un 16,40%.

Los créditos iniciales autorizados del CatSalut para el ejercicio 2021 fueron de 9.458,47 M€ y las modificaciones de crédito de 4.094,17 M€, lo que representa un aumento de un 43,28% respecto a los créditos iniciales. Este porcentaje es superior al del ejercicio 2020, cuando fue de un 38,97%.

El detalle de los créditos iniciales y sus modificaciones por tipo, clasificados por capítulo presupuestario y diferenciando la AGGC del CatSalut se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 26. Créditos iniciales y modificaciones de crédito por capítulos presupuestarios de la AGGC y del CatSalut. Ejercicio 2021

Capítulo	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito						Reten- ciones de crédito	Total modifi- caciones
		Rema- nentes incor- porados	Ampli- aciones de crédito	Gene- rados por ingresos	Transferencias				
					Aumentos	Disminu- ciones			
1. Remuneraciones del personal	6.573.558	4.813	6.339	62.894	664.131	457.727	-	280.450	
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	2.410.692	39.559	9.071	4.857.894	338.263	4.946.305	-	298.482	
3. Gastos financieros	879.511	-	-	250	6.967	131.066	-	(123.849)	
4. Transferencias corrientes	20.473.336	107.224	1.507.941	1.661.620	4.796.357	307.724	(42.208)	7.723.210	
5. Fondo de contingencia	214.886	-	-	-	1.482	214.708	-	(213.226)	
Total operaciones corrientes	30.551.983	151.596	1.523.351	6.582.658	5.807.200	6.057.530	(42.208)	7.965.067	
6. Inversiones reales	486.235	45.662	-	30.158	86.071	111.076	-	50.815	
7. Transferencias de capital	735.361	20.099	1.352	299.104	154.914	113.934	-	361.535	
Total operaciones de capital	1.221.596	65.761	1.352	329.262	240.985	225.010	-	412.350	
Total operaciones no financieras	31.773.579	217.357	1.524.703	6.911.920	6.048.185	6.282.540	(42.208)	8.377.417	
8. Variación de activos financieros	747.761	-	-	61.856	159.866	56.431	-	165.291	
9. Variación de pasivos financieros	9.657.865	-	-	368.865	929.710	798.791	-	499.784	
Total operaciones financieras	10.405.626	-	-	430.721	1.089.576	855.222	-	665.075	
Total AGGC	42.179.205	217.357	1.524.703	7.342.641	7.137.761	7.137.762	(42.208)	9.042.492	
1. Remuneraciones del personal	28.501	2.032	-	12.460	-	-	-	14.492	
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	5.263.405	1.935	-	3.185.945	267.562	302.740	-	3.152.702	
3. Gastos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	
4. Transferencias corrientes	3.909.537	657	-	743.435	12.504	5.619	-	750.977	
5. Fondo de contingencia	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total operaciones corrientes	9.201.443	4.624	-	3.941.840	280.066	308.359	-	3.918.171	
6. Inversiones reales	154.766	375	-	96.121	59.266	99.566	-	56.195	
7. Transferencias de capital	20.404	-	-	-	24.587	6.918	-	17.669	
Total operaciones de capital	175.170	375	-	96.121	83.853	106.484	-	73.864	
Total operaciones no financieras	9.376.613	4.999	-	4.037.961	363.919	414.843	-	3.992.035	
8. Variación de activos financieros	81.854	-	-	51.213	67.983	17.059	-	102.137	
9. Variación de pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total operaciones financieras	81.854	-	-	51.213	67.983	17.059	-	102.137	
Total CatSalut	9.458.467	4.999	-	4.089.174	431.902	431.902	-	4.094.173	

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

A partir de una muestra escogida aleatoriamente según el importe y el tipo de modificación, se han revisado 18 expedientes de modificación de crédito de la AGGC con una cobertura del 57,05% del total de las modificaciones. En concreto se ha revisado el 41,31% de los expedientes de modificaciones de créditos por remanentes incorporados, el 71,93% de los expedientes por ampliaciones de crédito, el 54,41% de los expedientes de modificaciones generados por ingresos, el 41,02% de los expedientes de modificaciones por transferencias de crédito y el 100,00% de los expedientes de retenciones de crédito.

También se han revisado 5 expedientes de modificaciones de crédito del CatSalut con una cobertura del 64,94% del total de las modificaciones. En concreto se ha revisado un 36,78% de las transferencias y un 61,14% de las generaciones por ingresos.

6.1.1. Remanentes incorporados

La incorporación de remanentes está regulada en el artículo 37 del TRLFPC y en el artículo 11 de la LPGC para 2020.

El 69,75% de los remanentes incorporados por la AGGC corresponde a operaciones corrientes y representa, en conjunto, el 2,40% del total de las modificaciones de crédito de la AGGC.

Los remanentes incorporados en 2021 por la AGGC fueron de 217,36 M€. De estos, 198,79 M€ correspondían a remanentes comprometidos, que representaban el 91,46% sobre el total de las incorporaciones, mientras que las incorporaciones de remanentes no comprometidos fueron de 18,57 M€.

6.1.2. Créditos ampliables

El artículo 10 de la LPGC para 2020 dispone que los créditos del presupuesto de gastos tienen la consideración de ampliables. En el ejercicio 2021 estos tipos de créditos representaron el 16,86% del total de las modificaciones de crédito realizadas por la AGGC. De los créditos ampliables, 1.469,05 M€, el 96,35% del total de los créditos ampliados, se transfirieron al CatSalut.

6.1.3. Créditos generados por ingresos

Los créditos generados por ingresos, amparados por el artículo 44 del TRLFPC y por el artículo 9 de la LPGC para 2020, tienen normalmente su origen en ingresos finalistas liquidados, no previstos en la elaboración del presupuesto inicial, que financian las obligaciones derivadas.

Estos tipos de créditos representaron el 81,04% y el 99,88% del total de las modificaciones realizadas por la AGGC y por el CatSalut, respectivamente, en el ejercicio 2021.

Los 4 expedientes revisados de modificaciones de crédito generados por ingresos de la AGGC incluyen principalmente los siguientes recursos:

- Acceso a los recursos del Fondo de liquidez autonómico (FLA) por 1.800,00 M€.
- Fondo extraordinario adicional procedente de la Administración General del Estado por 1.012,69 M€. El importe total generado por este concepto en el ejercicio 2021 fue de 2.160,99 M€.
- Ayudas directas a autónomos y empresas de acuerdo con el Real decreto ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la covid, por 993,28 M€.

En lo referente al CatSalut, se han revisado 2 generaciones de crédito procedentes de fondos de la AGGC. Una de 1.395,87 M€ para aumentar el crédito disponible destinado a paliar los efectos de la pandemia generada por la covid y el otro de 1.097,65 M€ para poder hacer frente al gasto de farmacia, conciertos y prestaciones sanitarias, entre otros.

6.1.4. Transferencias de crédito

Las modificaciones por transferencias de crédito –traspaso del importe total o parcial del crédito de una aplicación presupuestaria a otra– se hicieron de acuerdo con las limitaciones establecidas en el artículo 42 del TRLFPC y en el artículo 8 de la LPGC para 2020.

Se han revisado 4 expedientes de modificación por transferencias por 2.927,96 M€. De estos, 1.395,87 M€ eran transferencias al Departamento de Salud por insuficiencia de crédito de su presupuesto, de los cuales 1.042,69 M€ se destinaron a medidas preventivas y de control para proteger la salud de la ciudadanía y contener la propagación de la covid.

El expediente revisado de modificación por transferencia de crédito del CatSalut por 158,85 M€ incrementa la dotación de los créditos destinados a la atención primaria de salud para dar prioridad a la tramitación de la actividad ordinaria de la atención primaria y a la actividad extraordinaria de la atención primaria derivada de la covid.

6.1.5. Retención de créditos

El artículo 13.2 de la LPGC para 2020 dispone que el departamento competente en materia de finanzas públicas puede acordar retener saldos presupuestarios correspondientes a créditos de gastos financiados por fondos finalistas y afectados, en el caso de que haya una desviación o una suspensión de la previsión acreditada documentalmente por quien los financie.

En la AGGC la retención de saldos presupuestarios para 2021 fue de 42,21 M€ en las aplicaciones relacionadas con las políticas activas de empleo y supuso una minoración de crédito del estado de ingresos y del de gastos.

6.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

A efectos comparativos, en el cuadro y el gráfico que siguen se recoge el resumen por capítulos de la liquidación del presupuesto agregado y consolidado de ingresos de los ejercicios 2020 y 2021:

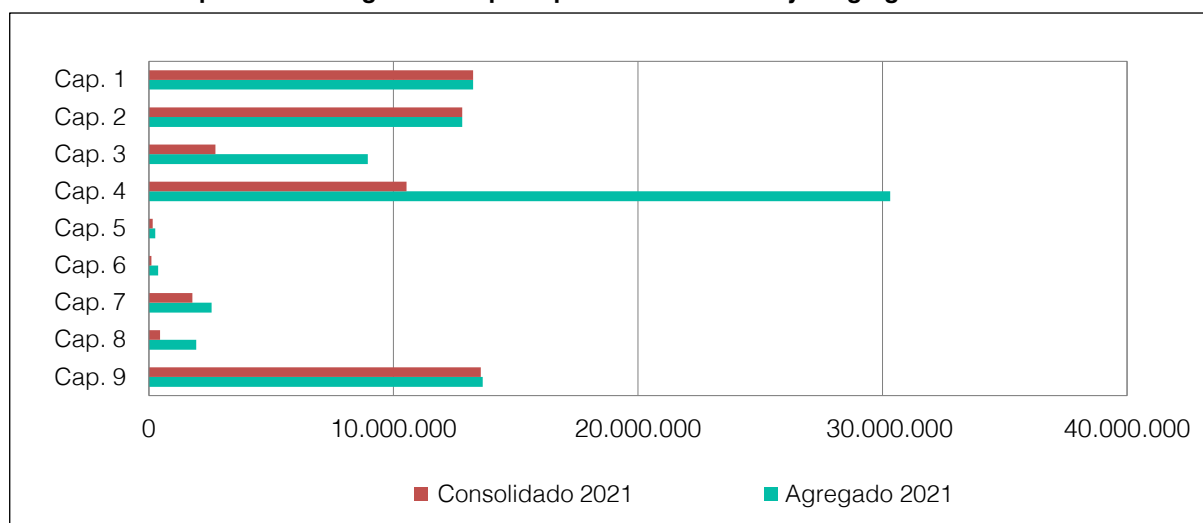
Cuadro 27. Liquidación del presupuesto agregado y consolidado de ingresos

Capítulos de ingresos	Agregado		Consolidado	
	2021	2020	2021	2020
1. Impuestos directos	13.259.877	13.152.104	13.259.877	13.152.104
2. Impuestos indirectos	12.807.983	12.237.480	12.807.983	12.237.480
3. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos	8.953.975	7.797.049	2.724.869	2.264.549
4. Transferencias corrientes	30.313.083	28.049.013	10.533.949	8.790.643
5. Ingresos patrimoniales	254.601	250.667	151.749	160.512
Ingresos corrientes	65.589.519	61.486.313	39.478.427	36.605.288
6. Enajenación de inversiones reales	379.622	344.013	98.713	95.181
7. Transferencias de capital	2.567.225	980.814	1.774.734	357.371
Ingresos de capital	2.946.847	1.324.827	1.873.447	452.552
Ingresos no financieros	68.536.366	62.811.140	41.351.874	37.057.840
8. Variación de activos financieros	1.929.195	1.740.670	452.745	439.875
9. Variación de pasivos financieros	13.654.671	12.308.658	13.575.463	12.209.005
Ingresos financieros	15.583.866	14.049.328	14.028.208	12.648.880
Total ingresos	84.120.231	76.860.468	55.380.082	49.706.720

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 4. Comparación de ingresos del presupuesto consolidado y el agregado



Importes en miles de euros.

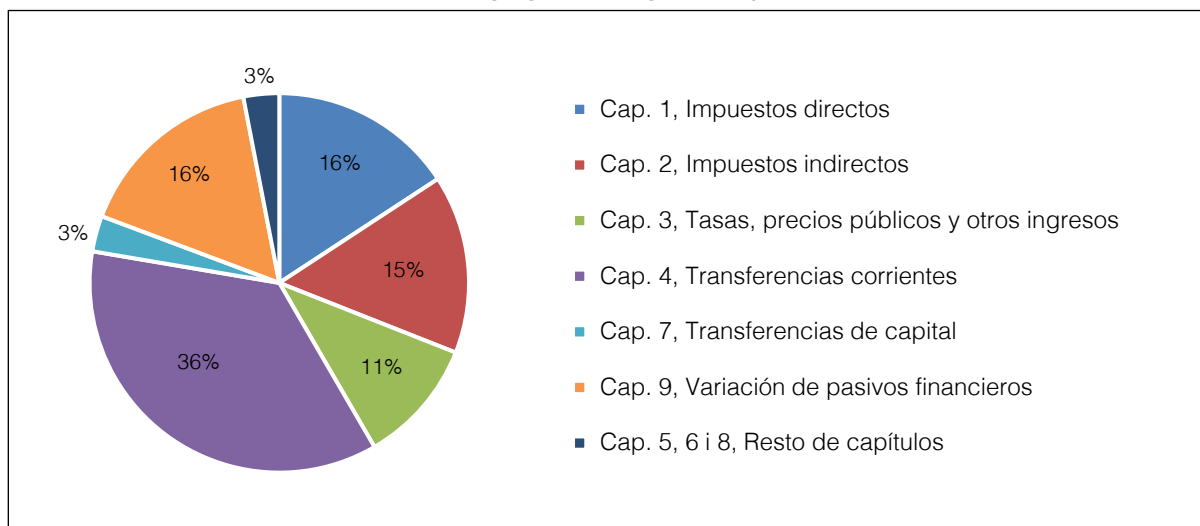
Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar, los derechos liquidados de los capítulos 1 y 2 del presupuesto de ingresos agregado y consolidado coinciden, ya que la competencia de gestionar y recaudar los impuestos directos e indirectos es de la AGGC, por lo tanto no se producen ajustes de consolidación.

Por otro lado, el presupuesto agregado de los capítulos 3, 4, 7 y 8 aglutina las prestaciones de servicios y las transferencias realizadas desde la AGGC a las diferentes entidades del grupo o entre entidades del grupo, y una vez se consolida el presupuesto se ajusta y se eliminan las duplicidades. Por este motivo el presupuesto agregado de ingresos es más elevado que el consolidado.

En el siguiente gráfico se puede ver el porcentaje que representa cada capítulo presupuestario de ingresos.

Gráfico 5. Liquidación del presupuesto agregado de ingresos. Ejercicio 2021



Fuente: Elaboración propia.

Los derechos liquidados de los capítulos 1 y 2, Impuestos directos e indirectos, representan el 31,00% del total de los ingresos agregados. Las transferencias corrientes y de capital, capítulos 4 y 7, suponen el 39,09% de los derechos liquidados agregados totales y el capítulo 9, Variación de pasivos financieros, representa el 16,23%.

Los derechos liquidados del presupuesto de ingresos agregado del ejercicio 2021 fueron de 84.120,23 M€, con 7.259,76 M€ de aumento respecto al ejercicio anterior, hecho que representa un aumento del 9,45%. Los ingresos no financieros liquidados fueron un 9,11% superiores respecto al ejercicio 2020 y los ingresos financieros liquidados se incrementaron un 10,92%.

En el ejercicio 2021, tal y como sucedió en el anterior, la AGGC recibió unos ingresos no previstos inicialmente para hacer frente a la recuperación económica después de la crisis de la covid. Estos ingresos explican el aumento de los derechos liquidados financieros y se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 28. Ingresos extraordinarios del ejercicio 2021

Concepto	Importe
Fondo adicional Administración General del Estado	2.160.991
Fondo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	1.316.012
Ayudas directas a empresas y autónomos	993.282
Total	4.470.285

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Los derechos liquidados del ejercicio 2021, según su naturaleza, se muestran a continuación:

Cuadro 29. Derechos liquidados del ejercicio 2021 según la naturaleza

Tipos de ingresos	2021	
	Importe	Porcentaje
Tributos cedidos:		
Gestionados por el Estado	21.494.956	25,55
Gestionados por la Agencia Tributaria de Cataluña	4.277.258	5,08
Pasivos financieros	13.654.671	16,23
Transferencias procedentes del Estado	10.631.762	12,64
Transferencias procedentes del exterior	1.132.311	1,35
Tasas y otros ingresos	8.953.975	10,64
Otros ingresos	23.679.653	28,15
Tributos propios	295.645	0,35
Total	84.120.231	100,00

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Los recursos tributarios establecidos en el modelo de financiación vigente⁸ en el ejercicio 2021 de las comunidades autónomas de régimen común son los que se detallan a continuación:

- La recaudación de los siguientes tributos cedidos: Impuesto sobre el patrimonio, Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, Impuesto sobre sucesiones y donaciones, tasa sobre el juego, Impuesto sobre determinados medios de transporte e Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos.
- La recaudación líquida derivada de la cesión del 50% del rendimiento del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).
- La cesión del 50% de la recaudación líquida por IVA; el 58% de la recaudación líquida de los siguientes impuestos especiales: Impuesto sobre la cerveza, Impuesto sobre productos intermedios y sobre el alcohol y las bebidas derivadas, Impuesto sobre hidrocar-

8. Ley orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley orgánica de financiación de las comunidades autónomas, y Ley 22/2009, de 18 de diciembre, que desarrolla el sistema de financiación de las comunidades autónomas.

buros e Impuesto sobre labores del tabaco, y la cesión del 100% de la recaudación líquida del Impuesto sobre la energía.

Aparte de los recursos tributarios anteriores se creó el Fondo de garantía de servicios públicos fundamentales como mecanismo de nivelación, que tiene por objeto asegurar que cada comunidad autónoma recibe los mismos recursos por habitante ajustado para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del estado del bienestar. Las comunidades autónomas que tengan una capacidad fiscal (75% de los recursos tributarios) superior a sus necesidades deben hacer una aportación al resto de las comunidades.

Además, se crearon unos fondos de ajuste que aseguraban la viabilidad del modelo:

- Fondo de suficiencia global: para permitir a las comunidades autónomas financiar todas las competencias transferidas.
- Fondo de convergencia autonómica: con el objetivo de reducir diferencias en la financiación entre comunidades autónomas, integrado por los siguientes 2 fondos:
 - Fondo de competitividad: para reforzar la equidad y la eficiencia en la financiación de las necesidades de los ciudadanos, reducir diferencias en la financiación homogénea per cápita entre comunidades, e incentivar su autonomía y su capacidad fiscal.
 - Fondo de cooperación: para equilibrar y armonizar el desarrollo regional y estimular el crecimiento de la riqueza y la convergencia regional en términos de renta.

Las liquidaciones definitivas de este modelo de financiación de los ejercicios 2008 y 2009, que fueron comunicadas a la AGGC durante los ejercicios 2010 y 2011, presentaban un importe a pagar de 690,72 M€ y 2.478,11 M€, respectivamente. Estos importes negativos debían pagarse mediante retenciones de las entregas a cuenta de cada ejercicio. Inicialmente estas retenciones se tenían que hacer en un período de 5 años, el primero de los cuales sería el 2011 por la liquidación definitiva de los ejercicios 2008 y 2012 por la liquidación definitiva del ejercicio 2009. La disposición adicional 36 de la Ley de presupuestos del Estado para 2012 estableció un mecanismo financiero extrapresupuestario para ampliar a 10 años el período de pago inicial de 5 años.

El Real decreto ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de diferentes ministerios, modificó la disposición adicional trigésimo-sexta, citada anteriormente, y añadió un nuevo apartado que establecía que las comunidades autónomas podían solicitar la ampliación a 20 años del aplazamiento del mecanismo financiero extrapresupuestario en el período de pago.

La IGGC reconoció financieramente los importes pendientes de pago por la liquidación definitiva negativa de los ejercicios 2008 y 2009. Anualmente va registrando en la cuenta Resultados de ejercicios anteriores el importe de las anualidades establecidas inicialmente. El importe pendiente de pago a 31 de diciembre de 2021 era de 1.247,93 M€.

La liquidación definitiva del sistema de financiación del ejercicio 2019 fue comunicada por el Estado al Departamento de Economía y Hacienda en el ejercicio 2021 y supuso un ingreso adicional de 1.770,03 M€. El detalle es el siguiente:

Cuadro 30. Liquidación de la financiación del ejercicio 2019

Capítulo	Concepto	Importe
1	IRPF	882.750
2	IVA	(152.287)
2	Impuestos especiales	49.673
4	Fondo de suficiencia global	(11.479)
4	Fondo de competitividad	1.111.099
4	Fondo de garantía servicios públicos fundamentales	(109.725)
Total		1.770.031

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

6.2.1. Impuestos directos e indirectos

Los capítulos 1 y 2, Impuestos directos e Impuestos indirectos, respectivamente, del presupuesto de ingresos incluyen las figuras impositivas que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 31. Impuestos directos e indirectos

Capítulo	Concepto	Derechos liquidados agregados		Porcentaje
		2021	2020	
1	Tramo autonómico 50% del IRPF	11.610.777	11.873.146	(2,21)
	Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales*	4.626	10.866	(57,43)
	Impuesto sobre sucesiones	782.520	477.137	64,00
	Impuesto sobre donaciones	167.738	119.388	40,50
	Impuesto sobre el patrimonio*	621.956	601.312	3,43
	Impuesto sobre las viviendas vacías*	8.797	8.871	(0,83)
	Impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito*	62.321	60.729	2,62
	Impuesto sobre los activos no productivos de las personas jurídicas*	1.142	654	74,53
Total impuestos directos		13.259.877	13.152.104	0,82
2	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales	1.863.389	1.245.839	49,57
	Actos jurídicos documentados	670.738	494.497	35,64
	Operaciones societarias	11.824	8.952	32,08
	50% del IVA	7.013.159	7.536.277	(6,94)
	Impuestos especiales	2.796.876	2.683.434	4,23
	Tributos propios	281.080	116.416	141,44
	Tributos sobre el juego	170.916	152.064	12,40
Total impuestos indirectos		12.807.982	12.237.480	4,66

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

* Impuestos liquidados en el ejercicio 2021 correspondientes a hechos devengados en el año 2020.

Impuestos directos

La variación de derechos liquidados entre los ejercicios 2020 y 2021 fue de un 0,8%.

El importe liquidado en el ejercicio 2021 en concepto de tramo autonómico del IRPF incluía 10.728,03 M€ de entregas a cuenta y 882,75 M€ de la liquidación definitiva del ejercicio 2019 reconocida en el ejercicio 2021 (véase el cuadro 30). Respecto al ejercicio 2020 los derechos liquidados disminuyeron un 2,2%.

La modalidad de sucesiones aumentó un 64,0% respecto al ejercicio anterior. El aumento se explica, entre otros aspectos, por el incremento del número de defunciones a raíz de la covid y el retraso de la obligación de autoliquidar para facilitar el cumplimiento tributario a raíz de las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia, que en algunos casos supuso que ingresos previstos para 2020 se ingresasen durante los primeros meses de 2021.

Impuestos indirectos

La variación de derechos liquidados entre los ejercicios 2020 y 2021 fue de un 4,66%.

Los derechos liquidados en concepto de Impuesto sobre transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y operaciones societarias aumentaron un 49,6%, un 35,6% y un 32,1%, respectivamente, a causa, en parte, de la recuperación del mercado inmobiliario que quedó afectado en el ejercicio 2020 por la parada económica provocada por la covid.

Los derechos reconocidos en concepto de IVA incluían 7.165,45 M€ de entregas a cuenta y 152,29 M€ negativos de la liquidación definitiva del ejercicio 2019 conocida en el ejercicio 2021 (véanse el apartado 6.2 y el cuadro 30).

En cuanto a los impuestos especiales, se liquidaron 2.796,88 M€ en el ejercicio 2021, de los cuales 1.484,50 M€ correspondían al Impuesto sobre hidrocarburos, 830,732 M€ al Impuesto sobre labores del tabaco y 270,01 M€ al Impuesto sobre la energía. Las entregas a cuenta del Impuesto sobre medios de transporte del ejercicio 2021 incluían 4,57 M€ pendientes de cobro, de los cuales no se tiene evidencia de que el ente concedente hubiese reconocido la obligación.

6.2.2. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos

En el capítulo 3, Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos, se incluyen las tasas que recaudan las diferentes entidades y los ingresos que se obtienen por ventas de publicaciones y prestación de servicios, y otros ingresos relacionados.

En el siguiente cuadro se desglosa el capítulo 3, Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos, por artículo presupuestario diferenciando los derechos liquidados del presupuesto agregado y del presupuesto consolidado.

Cuadro 32. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos

Artículo	Derechos liquidados	
	Presupuesto agregado	Presupuesto consolidado
30. Venta de bienes	87.469	81.342
31. Prestación de servicios	7.188.199	1.023.358
32. Tasas	109.861	107.029
34. Otros tributos	535.718	530.123
36. Contribuciones especiales	26.797	26.797
38. Reintegros	108.779	80.959
39. Otros ingresos	897.151	875.261
Total 2021	8.953.975	2.724.870
Total 2020	7.797.049	2.264.549

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

El incremento de los derechos liquidados del presupuesto agregado y consolidado respecto al ejercicio 2020 fue de un 14,84% y un 20,33%, respectivamente.

A continuación se presentan los derechos liquidados agregados del capítulo 3, Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos, por tipo de entidad y artículo presupuestario:

Cuadro 33. Derechos liquidados, capítulo 3, Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos

Entidad	Artículo 30: Venta de bienes	Artículo 31: Prestación de servicios	Artículo 32: Tasas	Artículo 34: Otros tributos	Artículo 36: Contribuciones especiales	Artículo 38: Reintegros	Artículo 39: Otros ingresos	Total agregado
Consortios	1.492	2.782.913	5	9	-	13.693	408.987	3.207.099
EDP	16.291	1.804.616	8.819	535.704	-	6.561	48.261	2.420.252
ICS	-	1.360.709	-	-	-	284	171	1.361.164
SM	69.558	519.800	-	-	-	-	8.779	598.137
AGGC	10	177.654	94.928	-	26.797	63.874	195.497	558.761
Fundaciones	-	535.129	-	-	-	101	13.320	548.550
EAA	64	4.829	2.187	5	-	23.967	198.028	229.080
EAC	54	-	3.922	-	-	247	24.008	28.231
CatSalut	-	2.549	-	-	-	52	98	2.699
Total	87.469	7.188.199	109.861	535.718	26.797	108.778	897.151	8.953.975

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

Clave: EAA: entidad autónoma de carácter administrativo. EAC: entidad autónoma de carácter comercial. EDP: entidad de derecho público. SM: sociedad mercantil.

Como se puede observar en el cuadro anterior el 35,82% y el 27,03% de los derechos liquidados en este capítulo corresponden a los consorcios y a las entidades de derecho público, respectivamente, y en concreto el 80,28% al artículo 31, Prestación de servicios.

Prestación de servicios

El artículo 31, Prestación de servicios, aglutina los ingresos por los servicios prestados por las diferentes entidades a otras entidades mayoritariamente del grupo consolidado. Por lo tanto, los ajustes de consolidación reducen en un 85,76% los derechos liquidados agregados de este artículo.

El detalle de entidades que imputan derechos por prestación de servicios es elevado. Destacan el ICS con 1.360,71 M€, el Consorcio Hospital Clínico de Barcelona con 695,65 M€, la entidad de derecho público CTTI con 600,79 M€ y la sociedad mercantil Servei d'Emergències Mèdiques, SA, con 387,47 M€.

Otros tributos

De los 535,72 M€ liquidados por este concepto, 457,09 M€ corresponden a derechos liquidados por la entidad de derecho público Agencia Catalana del Agua, en concepto de canon del ciclo del agua, que representan el 85,32% del total agregado de este artículo.

Otros ingresos

De los 897,15 M€ liquidados del artículo Otros ingresos, el 43,10% de los derechos, concretamente 386,69 M€, corresponden a la venta de títulos integrados por parte de la Autoridad del Transporte Metropolitano, Consorcio para la Coordinación del Sistema Metropolitano de Transporte Público del Área de Barcelona (ATM). La entidad autónoma de carácter administrativo Servicio Catalán de Tráfico liquidó 189,38 M€, el 21,10%, que incluye principalmente ingresos de gestión ordinaria en concepto de multas y sanciones por infracciones de la normativa de tráfico y seguridad vial.

6.2.3. Transferencias corrientes

En el siguiente cuadro se desglosa por artículo presupuestario el capítulo 4, Transferencias corrientes, diferenciando los derechos liquidados del presupuesto agregado y del presupuesto consolidado:

Cuadro 34. Transferencias corrientes

Artículo	Derechos liquidados	
	Presupuesto agregado	Presupuesto consolidado
40. Del sector público estatal	9.354.355	9.352.458
41. De la Administración de la Generalidad	16.543.501	29
43. De entidades autónomas de la Generalidad y SCS	3.069.488	-
44. De otras entidades del sector público o adscritas	173.497	11.275
45. De comunidades autónomas	530	530
46. De entes y corporaciones locales	473.353	473.353
47. De empresas privadas	30.456	29.680
48. De familias, instituciones sin ánimo de lucro	42.811	42.187
49. Del exterior	625.091	624.437
Total 2021	30.313.083	10.533.949
Total 2020	28.049.013	8.790.643

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

El incremento de los derechos liquidados del presupuesto agregado y consolidado respecto al ejercicio 2020 fue de un 8,1% y 19,8%, respectivamente.

A continuación se presenta el detalle de los derechos liquidados del capítulo 4, Transferencias corrientes, por tipo de entidad y artículo presupuestario:

Cuadro 35. Derechos liquidados del capítulo 4 por artículo y tipo de entidad

Entidades	Artículo 40: Del sector público estatal	Artículo 41: De la Adminis- tración de la Generalidad	Artículo 43: De entidades autónomas de la Generalidad y SCS	Artículo 44: De otras entidades del sector público, universidades	Artículo 45: De comu- nidades autónomas	Artículo 46: De entes y corporacio- nes locales	Artículo 47: De empresas privadas	Artículo 48: De familias, instituciones sin ánimo de lucro y otros entes corporativos	Artículo 49: Del exterior	Total agregado
CatSalut	-	13.136.942	-	-	-	-	-	-	-	13.136.942
AGGC	9.049.592	-	78.816	2.269	-	4.494	583	189	544.103	9.680.046
ICS	243	8.489	2.943.391	1.453	-	4	86	572	205	2.954.442
Consortios	171.260	1.376.381	33.102	24.818	525	460.247	2.622	4.867	12.772	2.086.595
EDP	16.208	1.191.974	5.754	118.423	-	4.825	269	514	12.976	1.350.941
EAA	2.431	625.111	400	37	-	247	-	24	71	628.322
Fundaciones	114.361	138.005	7.469	25.172	5	1.162	26.896	36.541	53.815	403.427
SM	260	64.339	555	1.324	-	2.374	-	104	1.150	70.107
EAC	-	2.261	-	-	-	-	-	-	-	2.261
Total	9.354.355	16.543.501	3.069.488	173.497	530	473.353	30.456	42.811	625.091	30.313.083

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

Clave: EAA: entidad autónoma de carácter administrativo. EAC: entidad autónoma de carácter comercial. EDP: entidad de derecho público. SM: sociedad mercantil.

Como se puede observar en el cuadro anterior el 43,34% y el 31,93% de los derechos liquidados en este capítulo corresponden al CatSalut y a la AGGC, respectivamente, entidades que analizaremos a continuación. El 85,43% de los derechos agregados se liquidaron en los artículos 40 y 41, Transferencias corrientes del Estado, y Transferencias de la Administración de la Generalidad, respectivamente.

a) Transferencias corrientes del sector público estatal

En el ejercicio 2021 la AGGC recibió de la Administración del Estado 9.049,59 M€, lo que representaba el 29,85% del presupuesto agregado y un aumento del 19,26% respecto al ejercicio 2020.

El detalle de las transferencias corrientes liquidadas del sector público estatal por parte de la AGGC en los ejercicios 2020 y 2021 es el siguiente:

Cuadro 36. Transferencias corrientes del sector público estatal

Concepto	2021	2020
Participación en los ingresos del Estado:		
Generalidad	112.692	(168.206)
Municipios	2.738.578	2.546.628
Diputaciones	1.094.318	1.182.074
De los distintos ministerios	4.668.311	3.741.295
De otras administraciones:		
Servicio Público de Empleo Estatal	424.008	274.892
Otros	11.686	11.752
Total	9.049.592	7.588.436

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Participación de la Generalidad en los ingresos del Estado

A continuación se presenta un cuadro de los ingresos liquidados de la participación de la Generalidad en los ingresos del Estado de los ejercicios 2020 y 2021, para facilitar la comparación interanual.

Cuadro 37. Participación de la Generalidad en los ingresos del Estado

Concepto	Derechos liquidados	
	2021	2020
Fondo de garantía de servicios públicos fundamentales	(1.697.392)	(1.940.371)
Fondo de suficiencia global	732.403	749.024
Fondo de competitividad	1.111.099	1.056.357
Liquidación anticipo Acuerdo 6/2009 del CPFF*	(124.793)	(124.793)
Fondo programa de ahorro en incapacidad temporal	48.330	46.681
Fondo de cohesión sanitaria	43.045	44.896
Total	112.692	(168.206)

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

* CPFF: Consejo de Política Fiscal y Financiera.

El Fondo de garantía de servicios públicos fundamentales establecido en la Ley 22/2009, de financiación de las comunidades autónomas, tiene por objeto asegurar que todas las comunidades autónomas reciben los mismos recursos por habitante ajustado para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del estado del bienestar. De acuerdo con las estimaciones efectuadas por el Ministerio de Hacienda, Cataluña tenía una previsión para el ejercicio 2021 de 1.587,67 M€ negativos. Además, se reconocieron 109,73 M€ negativos correspondientes a la liquidación definitiva del ejercicio 2019 (véase el cuadro 30).

El Fondo de suficiencia global permite a las comunidades autónomas financiar todas las competencias transferidas. Las entregas a cuenta del ejercicio 2021 fueron de 743,88 M€. También se hicieron retenciones de las entregas a cuenta del ejercicio 2021 por 11,48 M€ correspondientes a la liquidación definitiva del ejercicio 2019 (véase el cuadro 30).

La liquidación definitiva del ejercicio 2019 en lo referente al fondo de competitividad fue positiva en 1.111,10 M€ (véase el cuadro 30).

En cuanto a los anticipos entregados por los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera se hicieron retenciones de las entregas a cuenta del ejercicio 2021 de 124,79 M€ por la liquidación negativa del ejercicio 2009.

El Fondo para el programa de ahorro en incapacidad temporal tiene como objetivo financiar medidas para la modernización y mejora de la gestión de la incapacidad temporal y la racionalización del gasto de esta prestación. Los recursos establecidos para el control de la incapacidad temporal en el ejercicio 2021 fueron de 48,33 M€.

En el ejercicio 2021 los derechos liquidados en concepto de Fondo de cohesión sanitaria incluyeron 33,43 M€ por la asistencia sanitaria prestada a asegurados extranjeros residentes en Cataluña con la asistencia a cargo de otro estado y 9,61 M€ por la asistencia sanitaria

prestada a pacientes residentes en España, derivados entre comunidades autónomas o atendidos en centros, servicios y unidades de referencia del Sistema Nacional de Salud.

Participación de los municipios y las diputaciones en los ingresos del Estado

Los importes liquidados por la participación en los ingresos del Estado de los municipios y las diputaciones por 3.832,90 M€, puesto que son ingresos condicionados, se aplicaron íntegramente a transferencias corrientes del presupuesto de gastos (véase el apartado 6.3.4). Sería recomendable que se estableciera un tratamiento no presupuestario para este fondo.

Ingresos procedentes de los diferentes ministerios

El detalle de los ingresos de la AGGC procedentes de los distintos ministerios se presenta a continuación:

Cuadro 38. Derechos liquidados de los distintos ministerios

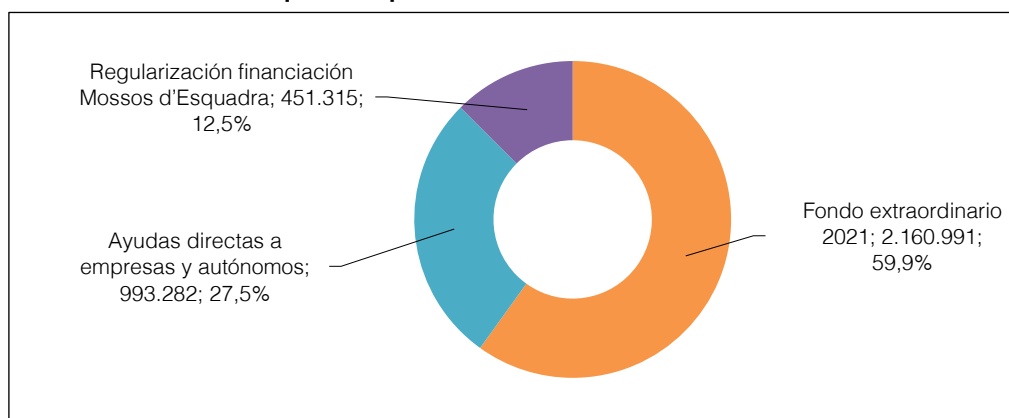
Ministerio	Derechos liquidados		Variación (%)
	2021	2020	
Hacienda	3.605.588	3.165.552	13,90
Educación y Formación Profesional	569.334	232.741	144,62
Sanidad	290.173	269.191	7,79
Otros	203.215	73.811	175,32
Total	4.668.311	3.741.295	24,78

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

En el ejercicio 2021 el Ministerio de Hacienda aportó el 77,24% de las transferencias corrientes de los distintos ministerios a la AGGC. En el siguiente gráfico se detallan los diferentes conceptos de la aportación del Ministerio de Hacienda:

Gráfico 6. Derechos liquidados procedentes del Ministerio de Hacienda



Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

El 3 de agosto de 2021 se aprobó el Real decreto 684/2021, por el que se establece la distribución y los aspectos necesarios para poder efectuar la entrega de la dotación adicional de recursos para las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla prevista en el artículo 117 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2021. El objetivo era transferir a las comunidades autónomas un ingreso adicional, al margen del sistema de financiación, para paliar el impacto ocasionado por la crisis de la covid. El Fondo extraordinario, de carácter no condicionado, se dotó con 13.486,00 M€ y, mediante el Ministerio de Hacienda, Cataluña recibió 2.160,99 M€, el 16,02% del Fondo.

Con el fin de responder de manera anticipada a posibles problemas de solvencia empresarial por la reducción de la actividad en determinados sectores y ámbitos geográficos y la consiguiente caída de ingresos, el gobierno del Estado aprobó el Real decreto ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la covid. Cataluña recibió 993,28 M€ y la AGGC vehiculó estas ayudas mediante la publicación de 3 convocatorias. La Sindicatura tiene previsto fiscalizar las ayudas concedidas en el ejercicio 2021 por la AGGC en concepto de ayuda a la solvencia empresarial.

La integración de la policía en el modelo de financiación pactado en ejercicios anteriores exigía calcular una regularización de acuerdo con el despliegue de los Mossos d'Esquadra. En la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-AGGC de septiembre de 2018 se calculó la regularización y se acordó la transferencia de recursos de la deuda pendiente. Una parte de los recursos se recibieron en el ejercicio 2021, concretamente 451,31 M€, y el resto de la compensación se prevé recibirlos en los 2 ejercicios siguientes.

Los derechos liquidados procedentes del Ministerio de Educación y Formación Profesional se incrementaron un 144,62% respecto al ejercicio 2020 por la recepción de 245,21 M€ procedentes del Mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR) destinados a modernizar la formación profesional.

Participación del Servicio Público de Empleo Estatal

La Orden TES/527/2021, de 27 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, dio publicidad a los criterios objetivos de la distribución territorial para el ejercicio 2021 de subvenciones del ámbito laboral financiadas a cargo de los presupuestos generales del Estado.

Los programas, acciones y medidas de políticas activas de empleo los desarrollan el Servicio Público de Empleo Estatal y los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas. Los ingresos liquidados procedentes de la Orden mencionada fueron de 320,73 M€ y los restantes 103,28 M€ se recibieron del MRR.

b) Transferencias corrientes de la AGGC y de entidades autónomas de la AGGC y del CatSalut

En el artículo 41, Transferencias corrientes de la AGGC, el 79,41% de los derechos liquidados corresponden a las transferencias corrientes de la AGGC al CatSalut.

En el artículo 43, Transferencias corrientes de entidades autónomas de la AGGC y del CatSalut, el 95,89% de los derechos liquidados corresponden a las transferencias corrientes del CatSalut al ICS.

6.2.4. Transferencias de capital

En el siguiente cuadro se desglosa por artículo presupuestario el capítulo 7, Transferencias de capital, diferenciando los derechos liquidados del presupuesto agregado y del consolidado:

Cuadro 39. Transferencias de capital

Artículo	Derechos liquidados	
	Presupuesto agregado	Presupuesto consolidado
70. Del sector público estatal	1.277.407	1.277.407
71. De la Administración de la Generalidad	697.053	-
73. De entidades autónomas de la Generalidad y SCS	18.037	-
74. De otras entidades del sector público o adscritas	5.013	256
76. De entes y corporaciones locales	47.708	47.708
77. De empresas privadas	2.643	2.643
78. De familias, instituciones sin ánimo de lucro	12.145	12.145
79. Del exterior	507.219	434.575
Total 2021	2.567.225	1.774.734
Total 2020	980.814	357.371

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

El incremento de los derechos liquidados del presupuesto agregado y consolidado respecto al ejercicio 2020 fue de un 161,74% y de un 396,61%, respectivamente.

A continuación se presenta el detalle de los derechos liquidados del capítulo 7, Transferencias de capital, por tipo de entidad y artículo presupuestario:

Cuadro 40. Transferencias de capital por artículo y tipo de entidad

Entidad	Artículo 70: Del sector público estatal	Artículo 71: De la Adminis- tración de la Generalidad	Artículo 73: De entidades autónomas de la Generalidad y SCS	Artículo 74: De otras entidades del sector público: universidades y otras entidades participadas	Artículo 76: De entes y corporaciones locales	Artículo 77: De empresas privadas	Artículo 78: De familias, instituciones sin ánimo de lucro y otros entes corporativos	Artículo 79: Del exterior	Total agregado
AGGC	1.265.392	-	-	2.088	803	-	-	431.604	1.699.886
EDP	1.853	374.756	1.700	900	4.413	247	-	72.739	456.609
CatSalut	-	264.078	-	-	-	-	8.407	-	272.485
Consortios	6.435	35.995	4.707	1.315	42.220	41	1.960	82	92.756
EAA	33	19.077	-	-	-	-	-	-	19.110
Fundaciones	3.694	3.146	1.581	710	-	2.355	1.778	2.795	16.059
ICS	-	-	10.049	-	270	-	-	-	10.319
SM	-	-	-	-	2	-	-	-	2
Total	1.277.407	697.053	18.037	5.013	47.708	2.643	12.145	507.219	2.567.225

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

Clave: EAA: entidad autónoma de carácter administrativo. EDP: entidad de derecho público. SM: sociedad mercantil.

Como se puede observar en el cuadro anterior el 66,21% y el 10,61% de los derechos liquidados en este capítulo corresponden al presupuesto de la AGGC y al del CatSalut, respectivamente.

Los derechos liquidados procedentes de transferencias de capital del sector público estatal, de la AGGC y del exterior representaban el 49,56%, el 27,15% y el 19,75%, respectivamente, del total agregado de este capítulo.

a) Transferencias de capital del sector público estatal

El artículo 70, Transferencias de capital del sector público estatal, recoge el 49,76% de los derechos liquidados del capítulo 7 del presupuesto de ingresos agregado. Los derechos liquidados de la AGGC por 1.265,39 M€ representaban el 99,06% del total agregado por este concepto.

El detalle de los derechos liquidados por la AGGC procedentes del sector público estatal se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 41. Derechos liquidados por la Administración general de la Generalidad de Cataluña procedentes del Estado

Ministerio / entidad	Otros conceptos	Disposición adicional 3ª	MRR	Total	%
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	53.940	200.000	363.814	617.754	48,82
Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía	42.056	-	186.359	228.415	18,05
Ministerio para la Transición Ecológica	1.848	-	96.321	98.169	7,76
Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030	-	-	82.035	82.035	6,48
Ministerio de Sanidad	25.218	-	52.293	77.511	6,13
Ministerio de Hacienda y Función Pública	-	-	51.384	51.384	4,06
Ministerio de Política Territorial	-	-	19.386	19.386	1,53
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	10.871	-	7.537	18.408	1,45
Ministerio de Ciencia e Innovación	-	-	17.230	17.230	1,36
Ministerio de Justicia	3.660	-	10.526	14.186	1,12
Ministerio de Educación y Formación Profesional	-	-	13.577	13.577	1,07
Ministerio de Igualdad	1.296	-	1.695	2.991	0,24
Ministerio de Cultura y Deporte	-	-	916	916	0,07
Otras entidades estatales	877	-	22.553	23.430	1,85
Total	139.766	200.000	925.626	1.265.392	100,00

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

Los derechos liquidados por la AGGC en el ejercicio 2021 fueron de 1.265,39 M€, con un incremento de 1.029,43 M€ respecto a los liquidados en el ejercicio 2020, 235,96 M€. El incremento se explica por los 925,63 M€ recibidos de los fondos del MRR, de los cuales

363,81 M€ provenían del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la ejecución de los programas de rehabilitación residencial y de impulso a la rehabilitación de edificios públicos.

La disposición adicional tercera del Estatuto de autonomía de Cataluña establece que la inversión del Estado en Cataluña en infraestructuras debe equipararse a la participación relativa del PIB de Cataluña con relación al PIB del Estado por un período de 7 años. Estas inversiones pueden utilizarse también para la liberación de peajes o la construcción de autovías alternativas. El Estado, en cumplimiento de esta disposición, hizo aportaciones a la AGGC únicamente en los ejercicios 2009 y 2010. Durante el ejercicio 2021 el Estado, mediante el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, transfirió a la AGGC 200,00 M€ a raíz de la Sentencia del Tribunal Supremo 1668/2017, de 2 de noviembre de 2017, que da respuesta al recurso de casación presentado por la AGGC por el incumplimiento de aquella disposición adicional.

b) Transferencias de capital de la Administración de la Generalidad

Las entidades de derecho público y el CatSalut representan el 53,76% y el 37,88%, respectivamente, del artículo 71, que recoge todos aquellos ingresos que se efectúan desde la AGGC al resto de las entidades.

El detalle de entidades de derecho público que reciben transferencias de capital es el siguiente:

Cuadro 42. Transferencias de capital de la Administración de la Generalidad de Cataluña

Entidad	Derechos liquidados 2021	Porcentaje
Instituto Catalán de Energía	103.948	27,74
Agencia de Residuos de Cataluña	95.536	25,49
Agencia para la Competitividad de la Empresa	57.502	15,34
Agencia de la Vivienda de Cataluña	54.031	14,42
Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural	33.089	8,83
Otras entidades de derecho público	30.649	8,18
Total	374.756	100,00

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

c) Transferencias de capital del exterior

El detalle de los derechos liquidados en el artículo 79 de la AGGC, Transferencias de capital del exterior, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 43. Transferencias de capital del exterior

Concepto	Derechos liquidados 2021	Derechos liquidados 2020	Variación	
			Importe	Porcentaje
Fondo europeo agrícola de garantía	28.366	17.271	11.095	64,24
Fondo europeo agrícola de desarrollo rural	36.848	47.043	(10.195)	(21,67)
Fondo europeo de desarrollo regional	362.417	283	362.134	*
Fondo europeo marítimo y de pesca	2.247	8.554	(6.307)	(73,73)
Otras transferencias	1.726	57	1.669	*
Total	431.604	73.209	358.396	489,55

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

* Porcentajes de variación iguales o superiores a mil unidades.

En lo referente a los ingresos recibidos del exterior por parte de la AGGC, en el ejercicio 2021 se liquidaron derechos por 431,60 M€, que fueron superiores en un 489,55% a los de 2020, de 73,21 M€.

En el ejercicio 2021 la AGGC recibió ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional por 362,42 M€. De estos, 98,27 M€ correspondían al anticipo para la financiación del Fondo REACT-UE y el resto, 264,14 M€, provenían de la liquidación del programa operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020.

6.2.5. Variación de activos financieros

En el siguiente cuadro se desglosa por artículo presupuestario el capítulo 8, Variación de activos financieros, diferenciando los derechos liquidados del presupuesto agregado y del presupuesto consolidado.

Cuadro 44. Variación de activos financieros

Artículo	Derechos liquidados	
	Presupuesto agregado	Presupuesto consolidado
80. Reintegro de la deuda	52.072	14.676
81. Reintegro de préstamos y anticipos	550.341	356.805
82. Devolución de depósitos y fianzas	16.368	16.368
83. Aportaciones de capital de la Generalidad a entidades del sector público y otras entidades participadas	1.245.138	-
84. Otras aportaciones de capital y otros fondos propios	23.272	23.272
85. Enajenación de valores mobiliarios	40.976	40.976
86. Realización de otras inversiones financieras	380	-
89. Otras variaciones activos financieros	648	648
Total 2021	1.929.195	452.745
Total 2020	1.740.670	439.875

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

El incremento de los derechos liquidados agregados y consolidados respecto al ejercicio 2020 fue de un 10,83% y de un 2,93%, respectivamente.

A continuación se presentan los derechos liquidados detallados por entidad de los 2 artículos más significativos del capítulo 8, Reintegro de préstamos y anticipos y Aportaciones de capital de la Generalidad a entidades del sector público y otras entidades participadas.

Cuadro 45. Detalle de Reintegro de préstamos y anticipos

Entidad	Importe
ICF	321.845
AGGC	134.369
Resto de entidades	94.127
Total derechos liquidados agregados	550.341

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

Cuadro 46. Detalle de Aportaciones de capital a entidades del sector público y otras entidades participadas

Entidad	Importe
CCMA	256.149
CCMA, SA	255.072
IFERCAT	175.783
Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña	135.689
CatSalut	132.020
ICS	86.152
Resto de entidades	204.273
Total derechos liquidados agregados	1.245.138

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

Las aportaciones de capital a entidades del sector público y otras entidades participadas recogen aportaciones de la AGGC a entidades dependientes y aportaciones entre entidades dependientes, por lo que el importe final consolidado es cero (véase el apartado 6.3.7).

6.2.6. Variación de pasivos financieros

En el siguiente cuadro se desglosa por artículo presupuestario el capítulo 9, Variación de pasivos financieros, diferenciando los derechos liquidados del presupuesto agregado y del presupuesto consolidado:

Cuadro 47. Variación de pasivos financieros

Artículo	Derechos liquidados	
	Presupuesto agregado	Presupuesto consolidado
90. Deuda pública	62.699	62.699
91. Préstamos	13.509.771	13.431.062
93. Fianzas y depósitos	81.950	81.450
95. Otras variaciones de pasivos financieros	252	252
Total 2021	13.654.671	13.575.463
Total 2020	12.308.658	12.209.005

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

El incremento de los derechos liquidados agregados y consolidados respecto al ejercicio 2020 fue del 10,94% y 11,19%, respectivamente.

El 98,5% de los derechos liquidados del presupuesto agregado de este capítulo correspondían a la AGGC.

Los derechos liquidados en concepto de Variación de pasivos financieros de la AGGC aumentaron un 15,2% respecto al ejercicio 2020 e incluyen, entre otros, 13.428,59 M€ por préstamos concedidos por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) por la adhesión de la Generalidad de Cataluña al FLA (véase el apartado 7.8).

6.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

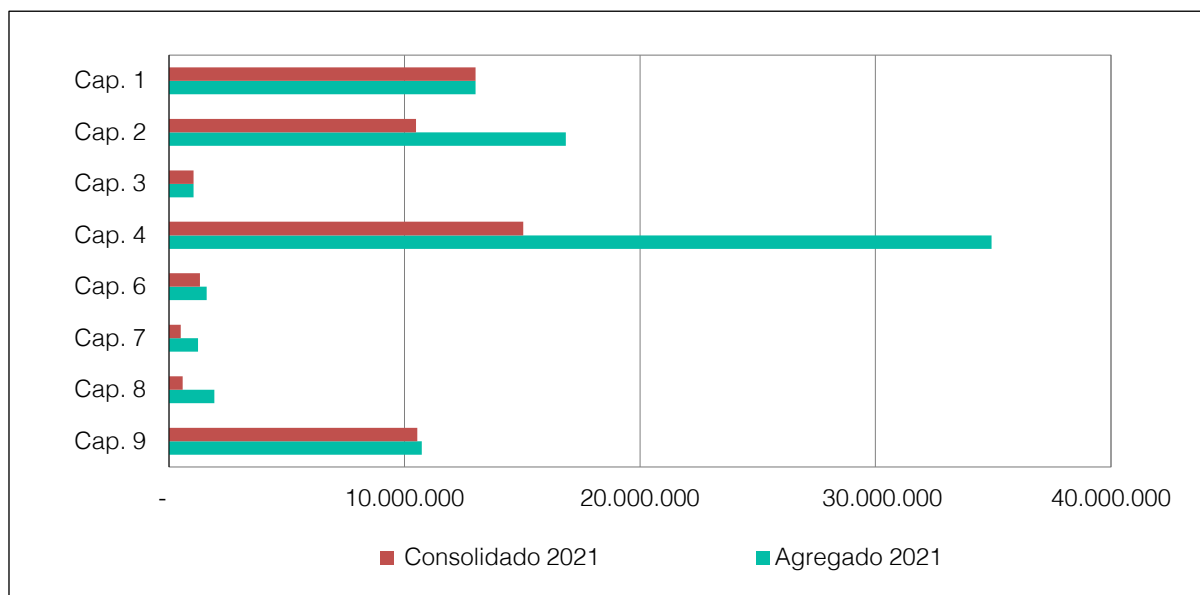
A efectos comparativos en el cuadro y el gráfico que hay a continuación se recoge el resumen por capítulos de la liquidación del presupuesto agregado y consolidado de gastos de los ejercicios 2020 y 2021:

Cuadro 48. Liquidación del presupuesto agregado y consolidado de gastos

Capítulos de gasto	Agregado		Consolidado	
	2021	2020	2021	2020
1. Remuneraciones del personal	13.016.014	12.061.069	13.016.014	12.061.069
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	16.843.758	15.768.313	10.489.307	10.125.081
3. Gastos financieros	1.046.678	1.165.658	1.035.645	1.150.763
4. Transferencias corrientes	34.922.415	32.496.376	15.040.073	13.244.408
Gastos corrientes	65.828.865	61.491.416	39.581.039	36.581.321
6. Inversiones reales	1.595.951	1.487.083	1.317.072	1.231.130
7. Transferencias de capital	1.229.451	1.207.653	495.904	585.924
Gastos de capital	2.825.402	2.694.736	1.812.976	1.817.054
Gastos no financieros	68.654.267	64.186.152	41.394.015	38.398.375
8. Variación de activos financieros	1.932.450	2.284.743	582.598	1.057.512
9. Variación de pasivos financieros	10.727.318	11.474.078	10.541.297	11.334.460
Gastos financieros	12.659.768	13.758.821	11.123.895	12.391.972
Total gastos	81.314.035	77.944.973	52.517.909	50.790.347

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 7. Comparación de gastos. Presupuesto consolidado y agregado

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar las obligaciones reconocidas de los capítulos 1, 3 y 9 del presupuesto de gastos agregado y consolidado coinciden o las diferencias son muy pequeñas. En cambio, los capítulos 2, 4, 7 y 8 incluyen buena parte de las interacciones entre las entidades del grupo, ya sea vía transferencias o prestación de servicios, las cuales se ajustan y eliminan y se obtienen unas obligaciones reconocidas consolidadas bastante menores.

Las obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos agregado del ejercicio 2021 fueron de 81.314,04 M€, con 3.369,07 M€ de aumento respecto al ejercicio anterior, un 4,32%. Las obligaciones reconocidas del capítulo 4 representaban el 42,95% del total de los gastos agregados.

Los gastos no financieros se incrementaron un 6,96% respecto al ejercicio 2020, a causa de los mayores gastos de personal y también de las ayudas para el apoyo a la solvencia financiera concedidas a empresas y trabajadores autónomos. Los gastos financieros disminuyeron un 7,99% respecto al ejercicio 2020 por variaciones en el calendario de cancelaciones de la deuda pública y de los préstamos.

6.3.1. Remuneraciones del personal

En el siguiente cuadro se desglosa por artículo presupuestario el capítulo 1, Remuneraciones del personal, diferenciando las obligaciones reconocidas del presupuesto agregado y del presupuesto consolidado.

Cuadro 49. Remuneraciones del personal

Artículo	Obligaciones reconocidas	
	Presupuesto agregado	Presupuesto consolidado
10. Altos cargos	31.626	31.626
11. Personal eventual	15.286	15.286
12. Personal funcionario	7.545.925	7.545.925
13. Personal laboral	3.027.154	3.027.154
15. Incentivos al rendimiento y actividades extraordinarias	214.488	214.488
16. Seguros y cotizaciones sociales	2.171.554	2.171.554
17. Pensiones y otras prestaciones sociales	9.982	9.982
Total 2021	13.016.014	13.016.014
Total 2020	12.061.069	12.061.069

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

El incremento de las obligaciones reconocidas respecto al ejercicio 2020 fue de un 7,92%.

a) Variación de las retribuciones

El Decreto ley 18/2021, de 27 de julio, sobre el incremento retributivo para el año 2021 y la recuperación parcial del importe de la paga extraordinaria del año 2014 para el personal del sector público de la Generalidad de Cataluña, estableció un incremento del 0,9% en cada uno de los conceptos retributivos, con efectos del 1 de enero de 2021, respecto de los importes vigentes a 31 de diciembre de 2020.

El Decreto ley 18/2021 preveía la recuperación del 55% de la paga extraordinaria del año 2014 durante el último trimestre de 2021 pero, finalmente, durante el ejercicio 2021, se recuperó el 100% de la paga extraordinaria, paga adicional del complemento específico o equivalente, del ejercicio 2014 de acuerdo con el Decreto ley 23/2021, de 19 de octubre, de modificación del Decreto ley 18/2021.

Sin embargo, en el ejercicio 2021 se mantuvieron las medidas de reducción del gasto de personal aplicadas en ejercicios anteriores:

- El personal no podía percibir el complemento de productividad.
- No se podían hacer aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyeran la cobertura de la contingencia de jubilación y tampoco se podían conceder ayudas en concepto de Fondo de acción social, ni existir percepciones derivadas de los sistemas de ayudas al personal para la comida.

En el cuadro y el gráfico siguientes se detallan las obligaciones reconocidas en el capítulo 1, Remuneraciones del personal de la AGGC, el CatSalut y el ICS y del resto de las entidades clasificadas según la tipología establecida en la LPGC:

Cuadro 50. Remuneraciones del personal por tipo de entidad

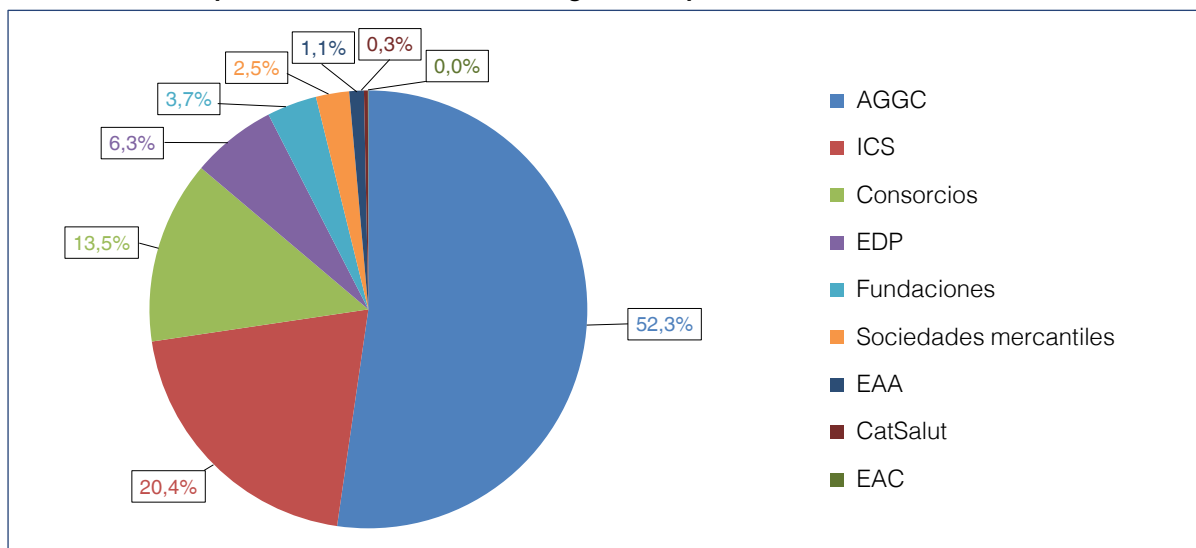
Entidad	Importe	Porcentaje
AGGC	6.805.587	52,29
ICS	2.650.849	20,37
Consortios	1.759.743	13,52
EDP	818.256	6,29
Fundaciones	479.862	3,69
SM	319.394	2,45
EAA	140.275	1,08
CatSalut	37.471	0,29
EAC	4.577	0,04
Total	13.016.014	100,00

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

Clave: EAA: entidad autónoma de carácter administrativo. EAC: entidad autónoma de carácter comercial. EDP: entidad de derecho público. SM: sociedad mercantil.

Gráfico 8. Participación de las entidades en los gastos de personal



Fuente: Elaboración propia.

En el ejercicio 2021, las obligaciones reconocidas de la AGGC y del ICS representaban el 52,29% y 20,37%, respectivamente, del total de las obligaciones reconocidas en concepto de remuneraciones del personal.

A continuación se desglosan por artículo presupuestario las obligaciones reconocidas de estas dos entidades con datos comparativos del ejercicio 2020:

Cuadro 51. Remuneraciones del personal

Sección/Entidad	Altos cargos	Personal eventual	Funcionarios	Laborales	Incentivos	Seguros y cotizaciones sociales	Pensiones y otras prestaciones	Total
Organismos superiores y otros								
Parlamento	8.847	3.502	20.604	-	99	5.563	280	38.894
Consejo de Garantías Estatutarias	1.002	-	788	-	1	196	-	1.987
Sindicatura de Cuentas	1.071	70	7.226	-	157	1.203	-	9.726
Oficina Antifraude	577	177	2.527	1.184	-	766	3	5.234
Comisión Jurídica Asesora	127	-	1.224	-	-	221	-	1.573
Total	11.624	3.749	32.369	1.184	257	7.949	283	57.415
Departamentos y otros								
Presidencia	2.475	3.033	29.311	2.420	6	6.738	-	43.982
Vicepresidencia y de Políticas Digitales y Territorio	1.646	1.013	47.736	12.193	47	15.136	5	77.777
Empresa y Trabajo	1.296	576	40.953	852	124	8.487	-	52.288
Economía y Hacienda	2.079	979	41.059	6.136	31	11.431	-	61.715
Igualdad y Feminismos	492	321	2.073	183	-	315	-	3.384
Acción Exterior y Gobierno Abierto	1.378	737	7.639	2.549	14	2.814	-	15.131
Educación	1.257	582	3.443.969	155.982	288	515.117	-	4.117.195
Investigación y Universidades	413	249	3.686	106	-	379	-	4.832
Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural	1.021	481	74.860	8.868	17	20.574	-	105.821
Salud	845	565	97.495	1.799	66	23.477	15	124.262
Interior	763	589	970.053	18.431	28.508	218.242	18	1.236.604
Derechos Sociales	1.401	573	88.897	75.610	56	38.542	44	205.123
Cultura	790	523	22.121	1.637	-	5.606	19	30.696
Justicia	1.040	653	538.666	14.267	6.565	99.246	15	660.451
Políticas Digitales y Administración Pública	426	280	5.272	197	1	1.906	-	8.081
Pensiones	-	-	-	-	-	-	830	830
Total	14.846	8.121	5.384.478	298.810	35.717	961.270	947	6.748.172
Total AGGC 2021	28.945	14.903	5.446.158	302.414	35.980	975.957	1.230	6.805.587
Total AGGC 2020	28.108	14.706	5.063.797	273.686	31.796	866.994	1.140	6.280.227
ICS 2021	-	-	1.906.148	120.554	145.989	469.635	8.522	2.650.849
ICS 2020	-	-	1.709.301	114.694	151.908	421.542	8.861	2.406.306

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

b) Variación del número de efectivos

El número de efectivos en activo de la AGGC y su sector público a 31 de diciembre de los ejercicios 2020 y 2021 era el siguiente:

Cuadro 52. Número de efectivos

Tipo de entidad	2021	2020	Variación (%)
AGGC*	135.170	133.091	1,56
ICS	36.345	36.115	0,64
Consortios	26.950	26.095	3,28
Entidades de derecho público	16.485	15.755	4,63
Fundaciones	5.615	5.302	5,90
Sociedades mercantiles	4.439	4.344	2,19
Entidades autónomas	2.675	2.705	(1,11)
CatSalut	425	434	(2,07)
Total	228.104	223.841	1,90

Fuente: Elaboración propia.

* El número de efectivos de la AGGC incluye los de sus departamentos pero no incluye los de los organismos superiores excepto los de la Comisión Jurídica Asesora.

El número de efectivos en activo de la AGGC, diferenciado por sexo, a 31 de diciembre del ejercicio 2021 es el siguiente:

Cuadro 53. Personal en activo, por sexos, a 31 de diciembre de 2021

Departamento	Mujeres	Hombres	Total
Educación	63.469	21.295	84.764
Interior	5.378	18.022	23.400
Justicia	8.717	4.784	13.501
Derechos Sociales	3.049	832	3.881
Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural	1.340	804	2.144
Vicepresidencia y de Políticas Digitales y Territorio	951	767	1.718
Salud	1.094	509	1.603
Empresa y Trabajo	797	389	1.186
Economía y Hacienda	582	375	957
Presidencia	489	273	762
Cultura	440	233	673
Acción Exterior y Gobierno Abierto	160	68	228
Investigación y Universidades	145	49	194
Igualdad y Feminismos	105	27	132
Comisión Jurídica Asesora	21	6	27
Total	86.737	48.433	135.170
Porcentaje sobre el total	64,17	35,83	100,00

Fuente: Memoria de la Cuenta general del ejercicio 2021.

c) Seguridad Social

El 18 de mayo de 1999, la Tesorería General de la Seguridad Social firmó con la AGGC, el CatSalut y el ICS un convenio de regulación de relaciones para el pago de las cuotas de la Seguridad Social por el que se estableció ampliar a 3 meses el plazo para presentar la documentación recaudatoria de la Seguridad Social. El convenio estipulaba que cada entidad debía abonar mensualmente una cantidad que debía consensuarse durante el mes de enero de cada ejercicio, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, en concepto de pago a cuenta de las obligaciones de cotización (cuota obrera y cuota patronal). Una vez terminado el ejercicio presupuestario debía hacerse la liquidación definitiva en el primer trimestre del ejercicio siguiente.

Este convenio dejó de estar vigente por aplicación de la Orden ISM/888/2020, de 22 de septiembre, que regula la modalidad de pago a cuenta de las cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta, prevista en el artículo 56.3 del Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real decreto 1415/2004, de 11 de junio, durante los ejercicios 2020 y 2021.

La Orden ISM/888/2020 tiene una vigencia temporal hasta el 31 de diciembre de 2021 y regula la transición del sistema establecido anteriormente en los convenios suscritos con las comunidades autónomas al sistema de pago previsto en el artículo 56.1 del Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social, de plena aplicación a partir del 1 de enero de 2022.

La Orden es independiente de las posibles autorizaciones que haya con las organizaciones para la presentación de la liquidación y pago de las cuotas, para la presentación de altas y bajas de los trabajadores o para la compensación diferida de los pagos delegados por incapacidad temporal, por lo que se mantiene como en años anteriores el plazo de 3 meses para presentar la documentación recaudatoria de la Seguridad Social.

En el ejercicio 2021 se fijaron unos pagos a cuenta de las obligaciones de cotización que supusieron para la AGGC, el CatSalut y el ICS un importe total de 1.986,22 M€ además de reconocer la regularización de las cuotas de 2020, que han sido de 106,04 M€. La regularización de las cuotas de 2021 por 97,22 M€ se reconocerá en el presupuesto de 2022.

Las obligaciones reconocidas del ejercicio 2021 incluyen la cuota patronal desde octubre de 2020 hasta septiembre de 2021. El ejercicio 2021 la AGGC, el CatSalut y el ICS imputaron 234,09 M€, 1,60 M€ y 108,36 M€, respectivamente, correspondientes a gastos devengados en el ejercicio anterior. Las obligaciones del último trimestre de 2021 de la AGGC, del CatSalut y del ICS, estimadas en 271,30 M€, 2,16 M€ y 122,88 M€, respectivamente, se reconocieron en el ejercicio 2022. El Balance presentado por la Intervención incluye una provisión por el gasto devengado de los 3 últimos meses del ejercicio 2021 (véase el apartado 7.10).

d) Relación de puestos de trabajo del CatSalut

La estructura organizativa del CatSalut fue modificada mediante la Resolución SLT/133/2020, de 23 de enero, por la cual se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección del 19 de diciembre de 2019 y del 22 de enero de 2020, por el que se aprueba la estructura de los órganos centrales del Servicio Catalán de la Salud.

Esta reorganización supuso la modificación de la Relación de puestos de trabajo del CatSalut en el ejercicio 2020. Para el ejercicio 2021 no se modificó la estructura organizativa, pero la Sindicatura sigue observando que la RPT del CatSalut no contiene la información mínima fundamental que establece el artículo 29 del Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública, y que es la siguiente:

- Las características esenciales de los puestos y los requisitos para ocuparlos.
- El complemento de destino y, si procede, el específico, si son puestos de personal funcionario.
- La forma de provisión de los puestos y los sistemas de acceso.
- Los requisitos que deben cumplir los funcionarios de otras administraciones para poder acceder a los puestos de trabajo.

6.3.2. Gastos corrientes de bienes y servicios

En el siguiente cuadro se desglosa por artículo presupuestario el capítulo 2, Gastos corrientes de bienes y servicios, diferenciando las obligaciones reconocidas del presupuesto agregado y del presupuesto consolidado.

Cuadro 54. Gastos corrientes de bienes y servicios

Artículo	Obligaciones reconocidas	
	Presupuesto agregado	Presupuesto consolidado
20. Alquileres y cánones	646.764	530.874
21. Conservación y reparación	334.471	312.296
22. Material, suministros y otros	5.177.848	4.303.913
23. Indemnizaciones por razón del servicio	33.283	33.271
24. Gastos de publicaciones	3.944	3.895
25. Prestación de servicios con medios ajenos	10.647.448	5.305.058
Total 2021	16.843.758	10.489.307
Total 2020	15.768.313	10.125.081

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

El incremento de las obligaciones reconocidas del presupuesto agregado y consolidado respecto a las del ejercicio 2020 fue de un 6,82% y de un 3,60%, respectivamente.

A continuación se presentan las obligaciones reconocidas en el capítulo 2, Gastos corrientes de bienes y servicios, por tipo de entidad y artículo presupuestario:

Cuadro 55. Gastos corrientes de bienes y servicios por artículo y tipo de entidad

Entidad	Artículo 20: Alquileres y cánones	Artículo 21: Conservación y reparación	Artículo 22: Material, suministros y otros	Artículo 23: Indemnizaciones por razón del servicio	Artículo 24: Gastos de publicaciones	Artículo 25: Prestación de servicios con medios ajenos	Total agregado
CatSalut	14.175	2.782	94.527	101	5	8.277.715	8.389.305
AGGC	381.036	52.954	1.216.152	20.595	768	817.978	2.489.483
EDP	78.165	71.489	603.999	3.533	709	962.448	1.720.343
Consortios	76.721	61.518	1.417.689	1.752	358	145.804	1.703.842
ICS	14.373	69.059	1.284.891	2.278	16	84.956	1.455.573
SM	52.754	37.556	175.031	3.175	-	325.390	593.906
Fundaciones	19.194	23.049	280.789	1.594	1.429	17.054	343.109
EAA	9.977	15.993	84.218	251	241	16.103	126.783
EAC	369	71	20.552	4	418	-	21.414
Total	646.764	334.471	5.177.848	33.283	3.944	10.647.448	16.843.758

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

Clave: EAA: entidad autónoma de carácter administrativo. EAC: entidad autónoma de carácter comercial. EDP: entidad de derecho público. SM: sociedad mercantil.

Como se puede observar en el cuadro anterior el 49,81% y el 14,78% de las obligaciones reconocidas en este capítulo corresponden al CatSalut y a la AGGC, respectivamente, y en concreto, el 63,21% al artículo 25, Prestación de servicios con medios ajenos.

a) Material, suministros y otros

El artículo Material, suministros y otros recoge el 30,74% de las obligaciones reconocidas del capítulo 2 del presupuesto de gastos agregado. Entre los conceptos incluidos en este artículo destacan los gastos por el suministro de material sanitario, productos farmacéuticos y analíticas del ICS y de los consorcios (la mayoría de ellos pertenecen al ámbito sanitario). En el caso del ICS se han reconocido 941,07 M€ por este concepto.

En cuanto a las obligaciones reconocidas por la AGGC, por 1.256,12 M€, destacan 190,21 M€ del Departamento de Derechos Sociales por los trabajos realizados por personas físicas o jurídicas para la gestión de centros y servicios como residencias, centros de día y casales y 83,77 M€ del Departamento de Educación para el funcionamiento de centros y servicios propios con gestión autónoma.

b) Prestación de servicios con medios ajenos

En cuanto a los gastos por prestación de servicios con medios ajenos del CatSalut, se contabilizaron obligaciones reconocidas por 8.277,72 M€, que fueron superiores en un 7,31% a las de 2020.

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 del CatSalut no incluía el gasto de conciertos por la asistencia sanitaria prestada en el último trimestre del año 2021, estimada en 924,42 M€, ni el gasto de regularizaciones de otros años por 334,35 M€. Sin embargo, la liquidación incluía gasto de conciertos por la asistencia sanitaria prestada en el último trimestre del año 2020 y anteriores por 1.200,86 M€. Por lo tanto, el gasto por el concepto de conciertos durante el ejercicio 2021 fue de 8.335,63 M€ (véase el apartado 7.10).

El desglose del gasto reconocido en el artículo 25 del CatSalut, Prestación de servicios con medios ajenos, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 56. Prestación de servicios con medios ajenos del CatSalut

Concepto	Obligaciones reconocidas 2021	Obligaciones reconocidas 2020	Variación	
			Importe	Porcentaje
Atención hospitalaria y especializada	4.645.711	4.383.632	262.079	5,98
Medicación hospitalaria	1.295.025	1.290.830	4.195	0,32
Atención salud mental	534.469	506.671	27.798	5,49
Atención sociosanitaria	513.591	468.360	45.231	9,66
Equipos de atención primaria	649.568	445.884	203.684	45,68
Transporte sanitario de emergencia	389.339	390.436	(1.097)	(0,28)
Atención insuficiencia renal	159.166	135.305	23.861	17,63
Oxigenoterapia	45.787	49.602	(3.815)	(7,69)
Rehabilitación	33.876	30.299	3.577	11,81
Otros servicios de atención especial	10.007	10.530	(523)	(4,97)
Prestación de servicios con otras entidades	1.176	2.497	(1.321)	(52,90)
Total	8.277.715	7.714.046	563.669	7,31

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

La contratación y prestación de servicios sanitarios con cargo al CatSalut está regulada por el Decreto 118/2014, de 5 de agosto, que determina la cartera de servicios a contratar por el CatSalut y regula el procedimiento de contratación de las entidades proveedoras de estos servicios prestados con medios ajenos.

La situación de excepcionalidad originada en el año 2020 por la covid impactó y tensionó el sistema sanitario, ya que las entidades sanitarias tuvieron que adaptar y reorientar su actividad asistencial destinando muchos recursos a actividades no previstas en el Decreto 118/2014. Para garantizar la estabilidad económica y paliar los efectos de la covid se aprobó el Decreto ley 12/2020, de 10 de abril, por el que se adoptan medidas presupuestarias en relación con el Sistema sanitario integral de utilización pública de Cataluña, en el ámbito tributario y en la estructura de la Administración de la Generalidad, que incluía, entre otras medidas, unas tarifas específicas para facturar la actividad extraordinaria derivada de la atención prestada para la lucha contra la covid.

Durante el ejercicio 2021 el CatSalut ha continuado aplicando el Decreto 118/2014 y el Decreto ley 12/2020 con varias actualizaciones⁹ de tarifas relacionadas con la covid.

La AGGC, mediante el Departamento de Derechos Sociales, y dentro de los programas para la promoción de la autonomía personal y atención a la infancia y la adolescencia, reconoció obligaciones en este artículo por 615,53 M€ y 144,59 M€, respectivamente. El gasto en estos 2 programas aumentó en conjunto un 1,63% respecto al del ejercicio anterior.

En cuanto al gasto por prestación de servicios con medios ajenos de las entidades de derecho público, se reconocieron obligaciones por un total de 962,45 M€, de las cuales, 617,34 M€, pertenecían al CTTI en concepto de aplicaciones, programas, mantenimiento de servidores, telecomunicaciones, conectividad y licencias de programas, entre otros.

6.3.3. Gastos financieros

En el siguiente cuadro se desglosa, por artículo presupuestario, el capítulo 3, Gastos financieros, diferenciando las obligaciones reconocidas del presupuesto agregado y del presupuesto consolidado:

Cuadro 57. Gastos financieros

Artículo	Obligaciones reconocidas	
	Presupuesto agregado	Presupuesto consolidado
30. Gastos financieros de la deuda pública en euros	127.254	123.899
31. Gastos financieros de los préstamos en euros	869.249	861.574
32. Gastos financieros de la deuda pública en divisas	8.540	8.540
33. Gastos financieros de los préstamos en divisas	11	11
34. Otros gastos financieros	41.624	41.623
Total 2021	1.046.678	1.035.645
Total 2020	1.165.658	1.150.763

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

En el ejercicio 2021 las obligaciones reconocidas por gastos financieros disminuyeron en un 10,21% en el caso del presupuesto agregado y un 10% en el presupuesto consolidado.

A continuación se presentan las obligaciones reconocidas en el capítulo 3 del ejercicio 2021 por tipo de entidad:

9. En el ejercicio 2021 entraron en vigor la Orden SLT/211/2020, de 10 de diciembre, y la Orden SLT/15/2021, de 26 de enero. Estas órdenes establecieron determinadas tarifas para la actividad extraordinaria derivada de la atención prestada para la lucha contra la covid.

Cuadro 58. Gastos financieros por tipo de entidad

Entidad	Importe
AGGC	697.350
EDP	299.622
SM	31.534
Consortios	11.091
Fundaciones	6.922
EAA	153
EAC	7
Total	1.046.678

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

Clave: EAA: entidad autónoma de carácter administrativo. EAC: entidad autónoma de carácter comercial. EDP: entidad de derecho público.

SM: sociedad mercantil.

Las obligaciones reconocidas en concepto de gastos financieros de la AGGC representaban el 66,63% del presupuesto total agregado. En cuanto a las entidades de derecho público, IFCAT registró un gasto financiero por 269,90 M€ por los intereses generados por las deudas con entidades de crédito y con las concesionarias, que representaba el 25,79% de las obligaciones reconocidas agregadas del capítulo 3.

El importe total de los intereses pagados en 2021 disminuyó respecto a 2020 un 10,21% principalmente debido al hecho de que los mecanismos de liquidez permitieron la refinanciación de vencimientos de operaciones que tenían un coste más elevado y también por el descenso continuado del euríbor, principal índice de referencia de las operaciones a tipo variable.

A continuación se presenta un gráfico con la evolución del euríbor a 3 meses en los ejercicios 2020 y 2021.

Gráfico 9. Evolución mensual del tipo de interés

Fuente: Elaboración propia.

6.3.4. Transferencias corrientes

En el siguiente cuadro se desglosa por artículo presupuestario el capítulo 4, Transferencias corrientes, diferenciando las obligaciones reconocidas del presupuesto agregado y del presupuesto consolidado:

Cuadro 59. Transferencias corrientes

Artículo	Obligaciones reconocidas	
	Presupuesto agregado	Presupuesto consolidado
40. Al sector público estatal	18.343	18.343
41. A la Administración de la Generalidad	76.573	1
43. A entidades autónomas de la Generalidad y SCS	13.764.536	-
44. A otras entidades del sector público, universidades y otras entidades participadas	7.169.143	1.181.444
45. A comunidades autónomas	137	137
46. A entes y corporaciones locales	5.658.367	5.657.565
47. A empresas privadas	2.722.114	2.677.035
48. A familias, instituciones sin ánimo de lucro y otros entes corporativos	5.485.728	5.478.074
49. Al exterior	27.474	27.474
Total 2021	34.922.415	15.040.073
Total 2020	32.496.376	13.244.408

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

En el ejercicio 2021 las obligaciones reconocidas por transferencias corrientes aumentaron un 7,47% y un 13,56% en el presupuesto agregado y consolidado, respectivamente.

Las obligaciones reconocidas más significativas fueron las incluidas en los artículos 43, Transferencias corrientes a entidades autónomas de la Generalidad y el CatSalut, y 44, Transferencias corrientes a otras entidades del sector público, universidades y otras entidades participadas, que representan un 59,94% del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2021 en este capítulo.

A continuación se presentan las obligaciones reconocidas en el capítulo 4 por artículos presupuestarios y por tipo de entidad:

Cuadro 60. Transferencias corrientes por artículo y tipo de entidad

Entidad	Artículo 40: Al sector público estatal	Artículo 41: A la Administración de la Generalidad	Artículo 43: A entidades autónomas de la Generalidad y SCS	Artículo 44: A otras entidades del sector público, universidades y otras entidades participadas	Artículo 45: A comunidades autónomas	Artículo 46: A entes y corporaciones locales	Artículo 47: A empresas privadas	Artículo 48: A familias, instituciones sin ánimo de lucro y otros entes corporativos	Artículo 49: Al exterior	Total agregado
AGGC	443	-	13.764.110	3.982.705	20	4.715.507	1.867.396	3.377.527	2.264	27.709.972
CatSalut	-	-	-	2.994.979	-	1.432	-	1.658.458	-	4.654.869
Consortios	15.989	-	63	82.807	117	756.729	653.914	90.879	2.059	1.602.557
EDP	1.244	2.151	333	94.238	-	68.054	124.369	253.925	23.130	567.444
EAA	-	70.734	26	2.878	-	116.629	76.386	90.882	-	357.535
Fundaciones	667	1	-	7.879	-	-	-	13.875	21	22.441
ICS	-	-	-	3.583	-	16	49	182	-	3.830
EAC	-	3.687	-	29	-	-	-	-	-	3.716
SM	-	-	4	45	-	-	-	-	-	49
Total	18.343	76.573	13.764.536	7.169.143	137	5.658.367	2.722.114	5.485.728	27.474	34.922.415

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

Clave: EAA: entidad autónoma de carácter administrativo. EAC: entidad autónoma de carácter comercial. EDP: entidad de derecho público. SM: sociedad mercantil.

Como se puede observar en el cuadro anterior el 79,35% y el 13,33% de las obligaciones reconocidas en este capítulo correspondían a la AGGC y al CatSalut, respectivamente.

a) Transferencias corrientes a entidades autónomas de la Generalidad y CatSalut

El artículo 43 de la AGGC representa prácticamente el 100% del total de las obligaciones reconocidas agregadas en este artículo e incluye la transferencia corriente al CatSalut por 13.136,94 M€, que continúa con una evolución al alza en los últimos ejercicios para poder financiar, además del gasto ordinario, el gasto sanitario extraordinario ocasionado por la covid.

b) Transferencias corrientes a otras entidades del sector público, universidades y otras entidades participadas

El gasto de la AGGC representa un 55,55% del total de las obligaciones reconocidas agregadas del artículo 44, e incluye transferencias por 966,15 M€ a las universidades públicas catalanas; 667,12 M€ a la ATM; 353,16 M€ al Consorcio de Comercio, Artesanía y Moda de Cataluña, y 253,73 M€ a IFERCAT. El incremento de 2021 fue del 8% respecto al ejercicio 2020.

El gasto del CatSalut representa un 41,78% del total de las obligaciones reconocidas agregadas en este artículo e incluye la transferencia al ICS por 2.924,49 M€ para hacer frente a los servicios sanitarios que presta.

c) Transferencias corrientes a entes y corporaciones locales

El gasto de la AGGC representa un 83,34% del total de las obligaciones reconocidas agregadas del artículo 46 e incluye la participación de los entes locales en los ingresos del Estado por 3.832,90 M€. Sería recomendable que se estableciera un tratamiento no presupuestario para estos fondos (véase el apartado 6.2.3).

En este mismo artículo presupuestario, destaca la transferencia corriente de la ATM a Transports Metropolitans de Barcelona por 585,19 M€ y al Área Metropolitana de Barcelona por 118,83 M€, que representan un 93,03% del total de las obligaciones reconocidas de los consorcios.

d) Transferencias corrientes a empresas privadas

El gasto de la AGGC representa un 68,60% del total de las obligaciones reconocidas agregadas del artículo 47 e incluye 762,20 M€ por la concesión de ayudas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial por parte del Departamento de Empresa y Trabajo.

En este mismo artículo el Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural

reconoció obligaciones por 250,83 M€ por las ayudas procedentes del Fondo europeo agrícola de garantía que se destinan a financiar medidas de mercado.¹⁰

El Departamento de la Vicepresidencia y de Políticas Digitales y Territorio registró 183,59 M€ en concepto de compensación de tarifas por el uso de infraestructuras por parte de las concesionarias Aucat, Autema e Infraestructures Viàries de Catalunya (INVICAT). La concesión administrativa de INVICAT finalizó el 31 de agosto de 2021. De acuerdo con las estimaciones realizadas por INVICAT el importe final a compensar a 31 de diciembre de 2021, en aplicación del concepto denominado márgenes diferenciales de explotación, era de 269,75 M€. Este importe fue reclamado a la AGGC en vía administrativa y en vía judicial ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. La IGGC considera que hay una significativa probabilidad de sentencia favorable hacia los intereses de la AGGC y por lo tanto no hace provisión de ningún importe pero sí que informa en su Memoria en concepto de pasivo contingente (véase el apartado 7.2.1).

e) Transferencias corrientes a familias, instituciones sin ánimo de lucro y otros entes corporativos

En cuanto al artículo 48, Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro y otros entes corporativos, el gasto de la AGGC representa un 61,57% del total de las obligaciones reconocidas agregadas.

El Departamento de Educación reconoció obligaciones por 1.213,83 M€ para el pago delegado a los centros docentes con conciertos educativos para las retribuciones del personal docente con un incremento del 5,29% respecto al ejercicio 2020.

El Departamento de Derechos Sociales reconoció obligaciones por 430,13 M€ por la prestación social en concepto de renta garantizada a la ciudadanía, 238,05 M€ por los gastos en concepto de prestaciones económicas de carácter asistencial por cuidador no profesional en aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, 188,73 M€ por servicios residenciales y 100,49 M€ por pensiones asistenciales. El gasto por estos conceptos se incrementó un 16,44% respecto al ejercicio anterior.

El gasto del CatSalut representa un 30,23% de las obligaciones reconocidas agregadas del artículo 48 e incluye 1.610,85 M€ en concepto de recetas de farmacia facturada por los colegios de farmacéuticos, que en 2020 fue de 1.537,30 M€, lo que representa un aumento del 4,78% respecto al del ejercicio anterior.

10. Las medidas de mercado son el primer pilar de la política agrícola común que da apoyo a los agricultores como, por ejemplo, las etiquetas de calidad o la promoción de los productos agrícolas de la UE.

La liquidación del ejercicio 2021 incluía gasto del ejercicio 2020 por 261,51 M€ y no incluía la facturación de una parte del mes de noviembre y el mes de diciembre del ejercicio corriente de los colegios oficiales de farmacéuticos de Lleida, Tarragona, Girona y Barcelona por 287,90 M€.

El gasto real del ejercicio 2021 fue de 1.637,24 M€, mientras que el del ejercicio anterior fue de 1.543,46 M€, con un incremento del gasto del ejercicio del 6,08%, cifra que fue confirmada por los colegios de farmacéuticos de Lleida, Tarragona, Girona y Barcelona, a partir de la circularización realizada por la Sindicatura.

El gasto realizado y no contabilizado está reconocido como un pasivo en la cuenta financiera Acreedores por operaciones devengadas (véase el apartado 7.10).

6.3.5. Inversiones reales

En el siguiente cuadro se desglosa por artículo presupuestario el capítulo 6, Inversiones reales, diferenciando las obligaciones reconocidas del presupuesto agregado y del presupuesto consolidado:

Cuadro 61. Inversiones reales

Artículo	Obligaciones reconocidas	
	Presupuesto agregado	Presupuesto consolidado
60. Inversiones en terrenos y bienes naturales	25.044	22.889
61. Inversiones en edificios y otras construcciones	566.588	429.817
62. Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje	309.932	309.920
63. Inversiones en material de transporte	74.244	74.244
64. Inversiones en mobiliario y enseres	44.537	42.975
65. Inversiones en equipos de proceso de datos y telecomunicaciones	29.573	26.938
66. Inversiones en bienes destinados al uso general	510.722	375.467
67. Inversiones en otro inmovilizado material	10.032	10.032
68. Inversiones en inmovilizado intangible	25.278	24.791
Total 2021	1.595.951	1.317.072
Total 2020	1.487.083	1.231.130

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

El incremento de las obligaciones reconocidas del presupuesto agregado y consolidado respecto a las del ejercicio 2020 fue de un 7,32% y un 6,98%, respectivamente.

En el siguiente cuadro se muestran por artículo y tipo de entidad las obligaciones reconocidas agregadas.

Cuadro 62. Inversiones reales por artículo y tipo de entidad

Entidad	Artículo 60: Terrenos y bienes naturales	Artículo 61: Edificios y otras construcciones	Artículo 62: Maquinaria, instalaciones y utillaje	Artículo 63: Material de transporte	Artículo 64: Mobiliario y enseres	Artículo 65: Equipos de proceso de datos y telecomunicaciones	Artículo 66: Inversiones en bienes destinados al uso general	Artículo 67: Otro inmovilizado material	Artículo 68: Inmovilizado inmaterial	Total agregado
AGGC	5.245	133.914	9.864	20.067	24.151	467	229.929	3.492	1.782	428.911
EDP	17.653	91.438	123.362	52.491	2.985	8.314	99.883	1.855	9.632	407.613
SM	67	139.263	8.373	1.459	552	2.856	177.036	55	1.785	331.446
Consortios	1.786	69.818	53.724	72	8.155	8.837	162	2.086	7.734	152.374
CatSalut	107	98.780	21.905	-	3.087	1.816	-	-	-	125.695
ICS	-	27.798	68.500	9	3.513	1.195	-	46	870	101.931
Fundaciones	186	3.099	22.463	132	1.652	5.942	3.375	2.056	2.760	41.665
EAA	-	2.446	1.730	14	428	131	336	443	421	5.949
EAC	-	32	11	-	14	15	-	-	294	366
Total	25.044	566.588	309.932	74.244	44.537	29.573	510.721	10.033	25.278	1.595.951

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

Clave: EAA: entidad autónoma de carácter administrativo. EAC: entidad autónoma de carácter comercial. EDP: entidad de derecho público. SM: sociedad mercantil.

El gasto de la AGGC en el artículo 61, Edificios y otras construcciones, y en el artículo 66, Inversiones en bienes destinados al uso general, incluye las aportaciones de diferentes departamentos a Infraestructures.cat por las inversiones encargadas por 74,99 M€ y 126,31 M€, respectivamente. El gasto del CatSalut por el mismo concepto en el artículo 61, Edificios y otras construcciones, fue de 41,80 M€.

El gasto en los mismos artículos de las sociedades mercantiles incluye obligaciones reconocidas por Infraestructures de la Generalitat de Catalunya, SAU (Infraestructures.cat) por 305,09 M€ por la ejecución de las inversiones encargadas por la AGGC, el CatSalut y otras entidades del sector público, que representan el 92,05% del total de las obligaciones reconocidas por las sociedades mercantiles.

6.3.6. Transferencias de capital

En el siguiente cuadro se desglosa por artículo presupuestario el capítulo 7, Transferencias de capital, diferenciando las obligaciones reconocidas del presupuesto agregado y del presupuesto consolidado:

Cuadro 63. Transferencias de capital

Artículo	Obligaciones reconocidas	
	Presupuesto agregado	Presupuesto consolidado
70. Al sector público estatal	2.076	2.076
71. A la Administración de la Generalidad	1.412	-
73. A entidades autónomas de la Generalidad y Servicio Catalán de la Salud	285.733	-
74. A otras entidades del sector público, universidades	524.657	79.025
76. A entes y corporaciones locales	160.368	160.368
77. A empresas privadas	182.461	182.301
78. A familias, instituciones sin ánimo de lucro y otros entes corporativos	72.668	72.058
79. Al exterior	75	75
Total 2021	1.229.451	495.904
Total 2020	1.207.653	585.924

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

La variación de las obligaciones reconocidas agregadas y consolidadas respecto al ejercicio 2020 fue un incremento del 1,80% y una disminución del 15,36%, respectivamente.

Las obligaciones reconocidas más significativas fueron las incluidas en los artículos 73, Transferencias de capital a entidades autónomas de la Generalidad y el CatSalut, y 74, Transferencias de capital a otras entidades del sector público, universidades y otras entidades participadas, que representan un 65,92% del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2021 en este capítulo.

A continuación se detallan las obligaciones reconocidas en el capítulo 7 por artículo presupuestario y por tipo de entidad:

Cuadro 64. Transferencias de capital por artículo y tipo de entidad

Entidad	Artículo 70: Al sector público estatal	Artículo 71: A la Administración de la Generalidad	Artículo 73: A entidades autónomas de la Generalidad y SCS	Artículo 74: A otras entidades del sector público, universidades y otras entidades participadas	Artículo 76: A entes y corporaciones locales	Artículo 77: A empresas privadas	Artículo 78: A familias, instituciones sin ánimo de lucro y otros entes corporativos	Artículo 79: Al exterior	Total agregado
AGGC	-	-	283.155	478.890	80.814	144.889	11.790	-	999.538
EDP	2.076	-	-	15.797	73.047	16.060	28.065	75	135.120
Consorticios	-	1.412	2.578	1.477	-	21.165	22.708	-	49.340
CatSalut	-	-	-	28.480	532	347	8.710	-	38.069
EAA	-	-	-	13	5.975	-	1.395	-	7.383
Total	2.076	1.412	285.733	524.657	160.368	182.461	72.668	75	1.229.451

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

Clave: EAA: entidad autónoma de carácter administrativo. EDP: entidad de derecho público.

Como se puede observar en el cuadro anterior, el 81,30% de las obligaciones reconocidas en el capítulo 7 eran de la AGGC y aumentaron un 4,26% respecto al ejercicio 2020.

El 61,59% de las obligaciones reconocidas del capítulo 7, Transferencias de capital de la AGGC, se concentraban en 2 departamentos: el de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural con 351,48 M€ y el de Salud con 264,13 M€.

Las transferencias de capital de la AGGC al CatSalut por 264,08 M€ representaban el 26,43% del total de las obligaciones reconocidas por la AGGC en este capítulo.

6.3.7. Variaciones de activos financieros

En el siguiente cuadro se desglosa por artículo presupuestario el capítulo 8, Variación de activos financieros, diferenciando las obligaciones reconocidas del presupuesto agregado y del presupuesto consolidado:

Cuadro 65. Variaciones de activos financieros

Artículo	Obligaciones reconocidas	
	Presupuesto agregado	Presupuesto consolidado
80. Adquisición de deuda en euros	77.365	77.365
82. Concesión préstamos y anticipos al sector público o adscrito	81.408	27.626
83. Concesión préstamos y anticipos fuera sector público	390.157	389.114
84. Constitución de depósitos y fianzas	71.033	24.938
87. Aportaciones de capital a entidades del sector público y a otras entidades participadas	1.311.601	62.694
89. Otras variaciones de activos financieros	887	859
Total 2021	1.932.450	582.598
Total 2020	2.284.743	1.057.512

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

Las obligaciones agregadas y consolidadas reconocidas en el ejercicio 2021 disminuyeron un 15,42% y un 44,91%, respectivamente, respecto al ejercicio 2020.

Las obligaciones reconocidas más significativas fueron las incluidas en el artículo 87, Aportaciones de capital a entidades del sector público y a otras entidades participadas, que representan un 67,87% del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2021 en el capítulo 8.

A continuación se detallan las obligaciones reconocidas en el capítulo 8 por artículo presupuestario y por tipo de entidad:

Cuadro 66. Variaciones de activos financieros por artículo y tipo de entidad

Entidad	Artículo 80: Adquisición de deuda en euros	Artículo 82: Concesión de préstamos y anticipos al sector público o entidades adscritas	Artículo 83: Concesión de préstamos y anticipos fuera del sector público	Artículo 84: Constitución de depósitos y fianzas	Artículo 87: Aportaciones de capital a entidades del sector público y otras entidades participadas	Artículo 89: Otras variaciones de activos financieros	Total agregado
AGGC	-	28.051	19.872	49.079	803.942	-	900.944
EDP	77.365	53.207	325.897	15.265	325.465	-	797.199
CatSalut	-	-	28	-	181.377	-	181.405
Consortios	-	150	30.312	238	-	887	31.587
SM	-	-	13.014	31	817	-	13.862
Fundaciones	-	-	1.000	5.420	-	-	6.420
EAA	-	-	22	1.000	-	-	1.022
EAC	-	-	12	-	-	-	12
Total	77.365	81.408	390.157	71.033	1.311.601	887	1.932.450

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

Clave: EAA: entidad autónoma de carácter administrativo. EAC: entidad autónoma de carácter comercial. EDP: entidad de derecho público. SM: sociedad mercantil.

Como se puede observar en el cuadro anterior el 46,62% de las obligaciones reconocidas en el capítulo 8 eran de la AGGC y el 89,23% del gasto de la AGGC estaba reconocido en el artículo 87, Aportaciones de capital a entidades del sector público y a otras entidades participadas.

En este artículo se contabilizan transferencias destinadas a la amortización de endeudamiento, compensación de pérdidas de ejercicios anteriores o financiación de inversiones de las entidades participadas mayoritariamente por la AGGC.

A continuación se detallan las obligaciones reconocidas por la AGGC en el artículo 87, Aportaciones de capital a entidades del sector público y otras entidades participadas:

Cuadro 67. Detalle de Aportaciones de capital a entidades del sector público y otras entidades participadas de la AGGC

Entidad	Importe
Corporación Catalana de Medios Audiovisuales	256.149
IFERCAT	175.783
Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña	135.689
CatSalut	132.020
Resto de entidades	104.301
Total	803.942

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

La entidad de derecho público CCMA aportó 255,07 M€ a CCMA, SA,¹¹ el 78,37% del total reconocido por las entidades de derecho público en el artículo 87. El CatSalut aportó 86,15 M€ al ICS, el 47,50% del total reconocido por el CatSalut en este artículo.

En la revisión efectuada por la Sindicatura de las obligaciones reconocidas en este epígrafe por la AGGC y por el CatSalut, se ha observado lo siguiente:

- La aportación de la AGGC a la CCMA de 256,15 M€ incluye una aportación ordinaria no finalista de 240,09 M€ y una aportación extraordinaria de 16,06 M€. La CCMA transfirió 255,07 M€ a CCMA, SA, que fue utilizada para financiar operaciones corrientes. La Sindicatura considera que la aportación de la AGGC a la CCMA debería haber sido registrada en el capítulo 4 del presupuesto de gastos.
- La aportación de la AGGC a Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña incluye 60,78 M€ en concepto de subvenciones de capital, por lo que esta aportación debería haberse registrado en el capítulo 7 del presupuesto de gastos.
- La aportación del CatSalut al ICS por 86,15 M€ se destinó a financiar inversiones, por lo tanto, se debería haber registrado en el capítulo 7, Transferencia de capital del presupuesto de gastos.

11. Sociedad mercantil participada íntegramente por la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales.

6.3.8. Variaciones de pasivos financieros

En el siguiente cuadro se desglosa por artículo presupuestario el capítulo 9, Variación de pasivos financieros, diferenciando las obligaciones reconocidas del presupuesto agregado y del presupuesto consolidado

Cuadro 68. Variaciones de pasivos financieros

Artículo	Obligaciones reconocidas	
	Presupuesto agregado	Presupuesto consolidado
90. Amortización de deuda pública en euros	386.774	386.774
91. Amortización de préstamos y otros créditos en euros	10.327.018	10.144.823
94. Devolución de fianzas y depósitos	5.868	5.868
95. Otras variaciones de pasivos financieros	7.658	3.832
Total 2021	10.727.318	10.541.297
Total 2020	11.474.078	11.334.460

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

La disminución del 6,51% y del 7% de las obligaciones reconocidas en el presupuesto agregado y consolidado respecto al ejercicio 2020 fue motivada por la disminución de los vencimientos de deuda pública y préstamos en el ejercicio 2021.

Las obligaciones reconocidas más significativas fueron las incluidas en el artículo 91, Amortización de préstamos y otros créditos en euros, que representan un 96,27% del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2021 en el capítulo 9.

El 95,13% de las obligaciones reconocidas en el artículo 91 lo han sido en la AGGC por 9.823,86 M€. El endeudamiento a largo y corto plazo se analiza en el apartado 7.8 de este informe.

7. BALANCE Y CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL CONSOLIDADOS

Las cuentas anuales consolidadas de la Generalidad del ejercicio 2021 se han formado mediante la consolidación de las cuentas anuales individuales de la entidad dominante, la AGGC, y de las entidades dependientes que integran el perímetro de entidades que constituyen la Cuenta general de la Generalidad.

El Balance y la Cuenta del resultado económico-patrimonial individuales de estas entidades han constituido el Balance y la Cuenta del resultado económico-patrimonial agregados.

A continuación se presenta, por epígrafes, el Balance agregado de todas las entidades que se han consolidado, los ajustes de consolidación y el Balance consolidado del ejercicio 2021:

Cuadro 69. Balance consolidado. Ejercicio 2021

ACTIVO	Agregado	Ajustes de consolidación	Total consolidado
A) ACTIVO NO CORRIENTE	57.887.276	(14.656.936)	43.230.340
I. Inmovilizado intangible	215.843	3.711.681	3.927.524
II. Inmovilizado material	34.497.930	(827.017)	33.670.913
III. Inversiones inmobiliarias	1.588.230	-	1.588.230
IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	14.327.115	(13.169.227)	1.157.889
V. Inversiones financieras a largo plazo	4.352.359	(4.088.905)	263.454
VI. Activos por impuestos diferidos	2.905.798	(283.468)	2.622.330
B) ACTIVO CORRIENTE	16.026.497	(4.458.949)	11.567.548
I. Activos en estado de venta	15.349	-	15.349
II. Existencias	1.639.854	(476)	1.639.378
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	5.748.076	(2.933.079)	2.814.997
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	782.157	(669.271)	112.886
V. Inversiones financieras a corto plazo	1.838.207	(139.092)	1.699.116
VI. Ajustes por periodificación	73.912	46	73.958
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5.928.943	(717.078)	5.211.865
TOTAL ACTIVO	73.913.773	(19.115.885)	54.797.888
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Agregado	Ajustes de consolidación	Total consolidado
A) PATRIMONIO NETO	(33.471.551)	(11.938.493)	(45.410.044)
I. Patrimonio aportado	15.038.847	(13.636.455)	1.402.392
II. Patrimonio generado	(58.700.066)	8.247.357	(50.452.709)
III. Ajustes por cambios de valor	(167.019)	156.597	(10.422)
IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	10.356.687	(7.638.852)	2.717.835
V. Socios externos	-	932.861	932.861
B) PASIVO NO CORRIENTE	78.323.752	(2.236.482)	76.087.270
I. Provisiones a largo plazo	281.216	-	281.216
II. Deudas a largo plazo	77.105.230	(1.727.979)	75.377.251
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	937.306	(508.503)	428.803
IV. Pasivos por impuesto diferido	-	-	-
C) PASIVO CORRIENTE	29.061.572	(4.940.910)	24.120.662
I. Provisiones a corto plazo	198.602	1	198.602
II. Deudas a corto plazo	16.460.190	(199.692)	16.260.499
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	3.284.555	(2.661.891)	622.664
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	9.044.430	(2.079.118)	6.965.312
V. Ajustes por periodificación	73.795	(210)	73.585
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	73.913.773	(19.115.885)	54.797.888

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuenta general consolidada del ejercicio 2021.

En los epígrafes Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas, Inversiones financieras a largo plazo del Activo y Patrimonio aportado y Patrimonio generado del Pasivo es donde hay los principales ajustes de consolidación por la

eliminación inversión patrimonio entre la AGGC y entidades dependientes que forman parte del perímetro de consolidación. Por este motivo estos epígrafes del Balance consolidado presentan un importe mucho menor que en el agregado.

En el apartado 4 del informe se revisa el procedimiento de consolidación y se analizan los ajustes de consolidación necesarios para pasar del Balance y la Cuenta del resultado económico-patrimonial agregados a los consolidados.

En este apartado del informe la Sindicatura analiza las cuentas individuales que forman parte del Balance agregado presentado. De acuerdo con el alcance fijado en el apartado 1.1 del informe no se han revisado todas las transacciones sino que se han llevado a cabo las pruebas que se han considerado necesarias de acuerdo con los objetivos específicos del ejercicio 2021.

La revisión se ha fundamentado en las cuentas de la AGGC y del CatSalut ya que representan el 52,80% del activo y del pasivo agregado. Cuando se ha considerado necesario se han analizado aspectos puntuales de otras entidades.

La Cuenta del resultado económico-patrimonial agregado y consolidado se presenta en el cuadro 17 del informe. La Sindicatura ha revisado la conciliación entre el resultado presupuestario y el resultado económico-patrimonial de la AGGC y del CatSalut sin incidencias a destacar.

Por su importancia, en los siguientes apartados se muestran, por epígrafes del Balance, los importes individuales de la AGGC, el CatSalut y el ICS. El resto de las entidades se agrupan según la clasificación jurídica de las entidades incluida en la LPGC.

7.1. INMOVILIZADO INTANGIBLE

En el siguiente cuadro se desglosa por conceptos el epígrafe Inmovilizado intangible del Activo diferenciando el importe del Balance agregado del consolidado a 31 de diciembre de 2021.

Cuadro 70. Inmovilizado intangible

Concepto	Total agregado	Ajustes de consolidación	Total consolidado
Fondo de comercio de consolidación	-	3.711.681	3.711.681
Otro inmovilizado intangible	215.843	-	215.843
Total inmovilizado intangible	215.843	3.711.681	3.927.524

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

El 94,50% del epígrafe Inmovilizado intangible consolidado corresponde al Fondo de comercio de consolidación, que es la diferencia positiva de primera consolidación (véase el apartado 4.2).

7.2. INMOVILIZADO MATERIAL

En el siguiente cuadro se desglosa por conceptos el epígrafe Inmovilizado material del Activo diferenciando el importe del Balance agregado del consolidado a 31 de diciembre de 2021.

Cuadro 71. Inmovilizado material

Concepto	Total agregado	Ajustes de consolidación	Total consolidado
Terrenos y construcciones	18.731.689	(128.928)	18.602.761
Infraestructuras y bienes del patrimonio histórico	8.795.927	-	8.795.927
Otro inmovilizado material	4.540.599	-	4.540.599
Inmovilizado en curso y anticipos	2.429.715	(698.089)	1.731.626
Inmovilizado material	34.497.930	(827.017)	33.670.913

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

El epígrafe Inmovilizado material incluye el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles que se utilizan de una manera continuada en la actividad de la AGGC y de sus entes dependientes.

En aplicación del PGCPGC las cuentas relativas a infraestructuras y los anticipos por infraestructuras se integran en este epígrafe.

A continuación se detalla, por conceptos, el Inmovilizado material agregado a 31 de diciembre de 2021, agrupado por tipo de entidad.

Cuadro 72. Inmovilizado material agregado por entidad

Entidad	Terrenos y construcciones	Infraestructuras y bienes del patrimonio histórico	Otro inmovilizado material	Inmovilizado en curso y anticipos	Total agregado
AGGC	8.677.645	8.390.616	249.698	724.785	18.042.744
EDP	5.844.965	154.729	2.662.179	1.073.133	9.735.006
Consortios	1.438.509	199.192	608.718	276.976	2.523.394
CatSalut	1.381.892	-	204.388	145.991	1.732.271
ICS	1.029.834	-	220.648	-	1.250.482
SM	206.643	-	477.839	196.707	881.189
Fundaciones	89.473	-	100.291	12.123	201.887
EAA	61.328	51.391	16.760	-	129.478
EAC	1.400	-	78	-	1.478
Total	18.731.689	8.795.927	4.540.599	2.429.715	34.497.930

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Clave: EAA: entidad autónoma de carácter administrativo. EAC: entidad autónoma de carácter comercial. EDP: entidad de derecho público. SM: sociedad mercantil.

Los conceptos Terrenos y construcciones e infraestructuras y bienes del patrimonio histórico representaban el 54,30% y el 25,50%, respectivamente, del epígrafe Inmovilizado material del Balance agregado. Por tipo de entidad la AGGC y el CatSalut representaban un 52,30% y un 5,02%, respectivamente, del total agregado de este epígrafe y se analizan en los siguientes apartados.

7.2.1. Inmovilizado material de la Administración general de la Generalidad de Cataluña

El detalle, por conceptos, de los diferentes epígrafes del inmovilizado material de la AGGC a 31 de diciembre de 2021 con datos comparativos del ejercicio anterior se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 73. Inmovilizado material de la Administración general de la Generalidad de Cataluña detallado por concepto

Concepto	2021	2020
Terrenos	613.497	614.946
Construcciones	7.235.056	7.053.497
Construcciones en curso	(7.174)	114.150
Amortización de construcciones	(726.245)	(653.255)
Construcciones APP*	731.000	731.000
Amortización de construcciones APP	(97.153)	(89.843)
Infraestructuras APP	1.507.500	1.507.500
Amortización de infraestructuras APP	(568.052)	(514.873)
Construcciones APP vinculadas a alquileres con ICFE	1.052.448	1.052.448
Amortización de construcciones APP vinculadas a alquileres con ICFE	(130.956)	(120.454)
Infraestructuras	12.940.175	12.401.519
Amortización de infraestructuras	(5.552.868)	(5.298.746)
Infraestructuras en curso	534.931	386.059
Anticipos para inmovilizaciones materiales e inversiones inmobiliarias	197.028	76.186
Bienes del patrimonio histórico	63.860	63.860
Otro inmovilizado material	2.451.075	2.393.670
Amortización acumulada de otro inmovilizado material	(2.201.377)	(2.179.555)
Total	18.042.744	17.538.109

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

* APP: Asociación público-privada.

Las partidas que componen el inmovilizado material de la AGGC, excluidas las infraestructuras y los equipamientos financiados mediante asociaciones público-privadas, incluyen el

valor de estos bienes a 31 de diciembre de 1992, según un informe de la Dirección General del Patrimonio, y las altas y bajas que hubo durante el período 1993-2021, obtenidas de los artículos correspondientes del capítulo 6 del presupuesto de gastos y del de ingresos.

La composición, ubicación y valoración de los principales epígrafes del inmovilizado material no están recogidos en un inventario completo y actualizado al cierre del ejercicio que permita la conciliación con los registros contables.

Infraestructuras y equipamientos financiados mediante colaboraciones público-privadas

En ejercicios anteriores a 2010, la AGGC optó por sistemas de financiación diferentes de los tradicionales en la construcción de diferentes infraestructuras y equipamientos. Así, utilizó formas de colaboración público-privadas como las concesiones administrativas y los derechos de superficie.

Las sociedades concesionarias se encargan de la construcción y la explotación de las infraestructuras durante un período de tiempo, y las reintegra a la Administración cuando finaliza este periodo. En el caso de infraestructuras viarias, la Administración paga un canon anual al concesionario en función del número de vehículos que circulan (peaje en la sombra) y por la Ciudad de la Justicia paga un canon por la utilización de las instalaciones.

En la construcción de equipamientos la AGGC constituye o cede temporalmente, a favor de las empresas adjudicatarias, un derecho de superficie sobre los terrenos donde se construye el equipamiento. Una vez finalizada la obra, la empresa superficiaria y la Generalidad formalizan el correspondiente contrato de alquiler.

El coste de las obras financiadas con estos sistemas de financiación estuvo afectado por acuerdos de reequilibrio amparados en modificaciones por necesidades nuevas y causas imprevistas, hecho que supuso un incremento de los importes adjudicados inicialmente de un 16,1% de media y de un 21,2% respecto a los pagos totales previstos al comienzo. Dada la importancia de estas modificaciones habría que evaluar desde un punto de vista técnico y económico la idoneidad de las operaciones.

En el cuadro 74 se detallan las infraestructuras y los equipamientos vinculados a concesiones y derechos de superficie formalizados directamente por la AGGC con la empresa concesionaria o superficiaria. En estos casos, por acuerdo de Gobierno se autorizó a Infraestructures.cat a licitar contratos para construir, conservar y explotar equipamientos o infraestructuras. Una vez finalizada la obra, las empresas superficiarias y la AGGC formalizaron el correspondiente contrato de alquiler.

Cuadro 74. Infraestructuras y equipamientos vinculados a concesiones y derechos de superficie

Actuación	Fecha de la resolución de adjudicación	Inversión total	Total pagos Generalidad	Pagos hasta el 31.12.2021	Cuotas anuales a pagar				Resto de anualidades*
					2022	2023	2024	2025	
Concesiones									
Ciudad de la Justicia	22.07.2003	502.747	1.600.595	615.216	56.623	57.758	59.467	50.033	761.498
Eje viario del Llobregat: Sant Fruitós de Bages – Berga (C-16)	21.10.2003	311.162	1.112.176	356.397	38.445	36.862	37.803	38.767	603.902
Eje viario Reus – Alcover (C-14)	23.12.2005	79.978	202.985	78.365	6.553	6.673	6.814	6.920	97.661
Eje viario Maçanet de la Selva – Platja d'Aro (C-35, C-65, C-31)	07.10.2005	88.375	284.254	105.721	9.393	9.557	9.724	9.894	139.967
Eje viario Centelles–Vic–Ripoll (C-17)	01.06.2006	348.417	952.126	295.505	31.436	32.051	32.672	34.229	526.233
Eje Transversal: Cervera – Caldes de Malavella (C-25)	22.06.2007	946.197	2.574.834	804.896	76.939	81.183	85.428	89.672	1.436.715
Eje Diagonal: Vilanova i la Geltrú – Manresa	16.01.2009	476.486	1.360.259	338.643	74.800	70.095	48.749	48.798	779.173
Total concesiones		2.753.362	8.087.230	2.594.743	294.190	294.181	280.656	278.312	4.345.149
Derechos de superficie									
Centro penitenciario Can Brians II	21.10.2003	122.379	305.376	157.149	9.753	9.997	10.247	10.503	107.727
Módulo de Jóvenes del Centro Penitenciario Quatre Camins	12.07.2005	60.833	129.788	88.696	7.497	7.639	7.785	7.934	10.237
Centro Penitenciario Lledoners	23.03.2006	111.816	271.277	115.105	8.517	8.708	8.903	9.104	120.939
Centro Penitenciario Puig de les Basses de Figueres	22.05.2008	149.717	408.651	149.412	13.911	14.177	14.450	14.729	201.971
Centro Penitenciario Mas d'Enric de El Catllar	30.07.2009	127.450	471.309	132.343	14.619	14.944	15.278	15.619	278.506
Centro Penitenciario de Preventivos de Barcelona (terreno)	01.12.2009	293.165	6.699	6.699	-	-	-	-	-
Centro Penitenciario de Tàrraga (indemnización)	-	-	2.433	2.433	-	-	-	-	-
Juzgado de Cornellà de Llobregat	08.02.2005	7.105	22.728	12.481	961	985	1.010	1.035	6.256
Juzgado de El Prat de Llobregat	08.02.2005	9.008	25.388	13.923	1.075	1.102	1.130	1.158	7.000
Juzgado de Sant Boi de Llobregat	08.02.2005	6.945	23.491	12.908	993	1.017	1.043	1.069	6.461
Juzgado de Igualada	08.02.2005	7.514	17.627	12.362	827	848	869	891	1.831
Juzgado de Vilafranca del Penedès	08.02.2005	6.605	16.831	11.715	765	784	804	824	1.938
Juzgado de Vilanova i la Geltrú	08.02.2005	10.596	27.783	19.367	1.322	1.355	1.389	1.423	2.926
Juzgado de Cerdanyola del Vallès	22.03.2005	11.607	26.281	21.545	1.746	1.784	1.205	-	-
Juzgado de Olot	22.03.2005	5.868	11.379	9.380	734	750	515	-	-
Juzgado de Santa Coloma de Gramenet	22.03.2005	13.212	22.638	18.491	1.529	1.562	1.057	-	-
Juzgado de Granollers	26.10.2006	21.861	65.544	32.639	2.335	2.393	2.453	2.515	23.209
Juzgado de Manresa	26.10.2006	23.788	60.759	29.599	2.495	2.547	2.601	2.656	20.862
Juzgado de El Vendrell	26.10.2006	16.528	43.319	20.997	1.766	1.803	1.842	1.882	15.029
Juzgado de Terrassa	18.07.2006	27.631	64.495	32.097	2.372	2.431	2.492	2.554	22.549

Actuación	Fecha de la resolución de adjudicación	Inversión total	Total pagos Generalidad	Pagos hasta el 31.12.2021	Cuotas anuales a pagar				Resto de anualidades*
					2022	2023	2024	2025	
Derechos de superficie (contin.)									
Juzgado de La Bisbal del Penedès	18.07.2006	13.427	31.572	15.809	1.154	1.183	1.212	1.243	10.971
Audiencia de Girona	29.05.2009	24.728	66.665	23.891	2.469	2.535	2.593	2.657	32.521
Sede de Seguridad Ciudadana en Barcelona	21.10.2003	24.837	62.969	35.618	2.441	2.502	2.565	2.629	17.213
Comisaría de Sant Andreu	12.04.2005	12.076	28.066	20.832	1.434	1.470	1.506	1.544	1.279
Comisaría de Horta	12.04.2005	10.375	24.030	17.884	1.218	1.249	1.280	1.312	1.087
Comisaría sede central en Sabadell	30.08.2005	78.715	157.717	132.268	10.062	10.282	5.104	-	-
Comisaría de Montcada i Reixac	30.01.2006	3.367	7.607	4.202	277	284	292	299	2.252
Comisaría de Ripollet	30.01.2006	3.657	8.856	4.898	323	331	339	347	2.618
Comisaría de Terrassa	30.01.2006	6.634	16.338	8.968	601	616	631	647	4.875
Comisaría de Cerdanyola del Vallès	30.01.2006	4.594	10.680	5.863	393	402	412	423	3.187
Comisaría de Santa Perpètua de Mogoda	30.01.2006	3.610	8.158	4.586	291	298	306	314	2.363
Comisarias de Montcada i Reixac, Ripollet, Terrassa y Cerdanyola	24.12.2007	1.589	1.589	1.589	-	-	-	-	-
Comisaría de Barberà del Vallès	30.01.2006	2.941	7.041	3.943	253	259	265	272	2.050
Comisaría de Sant Cugat del Vallès	30.01.2006	3.214	7.959	4.397	290	298	305	313	2.357
Comisaría de Rubí	30.01.2006	5.270	11.247	5.844	440	451	463	474	3.575
Comisaría de Esplugues de Llobregat	30.01.2006	5.381	13.705	7.523	504	516	529	543	4.090
Comisaría de Cornellà de Llobregat	30.01.2006	5.222	12.453	6.856	456	468	479	491	3.703
Comisarias de Barberà del Vallès, Sant Cugat del Vallès, Rubí, Esplugues de Llobregat y Cornellà de Llobregat	24.12.2007	918	918	918	-	-	-	-	-
Comisaría de Sant Feliu de Llobregat	10.04.2006	11.903	27.917	15.274	1.059	1.086	1.113	1.141	8.243
Comisaría de Sabadell	10.04.2006	8.869	26.501	14.069	1.058	1.084	1.111	1.139	8.040
Comisaría de El Prat de Llobregat	10.04.2006	5.035	13.153	7.164	510	522	535	549	3.873
Comisaría del Eixample	04.05.2006	16.488	49.592	25.410	2.430	2.471	2.514	2.557	14.209
Comisaría de Reus	04.05.2006	6.368	14.184	7.571	554	568	582	597	4.311
Total derechos de superficie		1.292.847	2.632.714	1.274.722	101.435	103.704	99.209	93.385	960.259
Total concesiones y derechos de superficie		4.046.209	10.719.944	3.869.465	395.625	397.884	379.865	371.696	5.305.408

Importes en miles de euros, IVA excluido.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos incluidos en la Memoria de la Cuenta General.

* Incluye pagos hasta el año 2041.

En el cuadro 75 se detallan los equipamientos encargados a ICF Equipaments, SAU (ICFE), actualmente Infraestructures.cat. En este caso la AGGC constituyó y formalizó derechos de superficie a favor de ICFE sobre los terrenos donde se tenían que construir los equipamientos. El 25 de octubre de 2006 la AGGC e ICFE firmaron un convenio en el que se estipulaban las condiciones del encargo. ICFE firmó por cada equipamiento construido un contrato de arrendamiento con la Generalidad que incluía el mantenimiento y la conservación.

El detalle de los pagos totales que la AGGC tenía pendientes de realizar a Infraestructures.cat a 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

Cuadro 75. Equipamientos vinculados a derechos de superficie a favor de Infraestructures.cat

Departamento	Inversión total	Total pagos Generalidad	Pagos hasta el 31.12.2021	Cuotas anuales a pagar				Resto de anualidades*
				2022	2023	2024	2025	
Interior	91.184	196.948	73.556	6.206	6.603	7.020	7.490	96.072
Trabajo, Asuntos Sociales y Familia	81.490	169.965	59.097	5.228	5.554	5.895	6.278	87.912
Educación	1.053.043	2.194.720	994.160	71.684	75.887	80.290	85.171	887.528
Total	1.225.717	2.561.633	1.126.813	83.119	88.044	93.206	98.939	1.071.512

Importes en miles de euros, sin IVA.

Fuente: Elaboración propia.

* Incluye pagos hasta el año 2037.

La AGGC anualmente contabiliza el gasto por el pago de los alquileres o cánones e incluye la carga futura en el Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores. En 2021 este estado estaba sobrevalorado en 227,84 M€, ya que incluía los alquileres de los centros penitenciarios, comisarías, juzgados y equipamientos dependientes del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias con IVA¹² (véase el apartado 8.4).

Las infraestructuras y los equipamientos incluidos en el cuadro 74, excepto la Ciudad de la Justicia, fueron considerados por la IGAE, en el ejercicio 2015, inversiones públicas por aplicación de los criterios SEC-2010 y en el ejercicio 2018 la AGGC registró por primera vez los activos descritos en el activo y el pasivo de la AGGC por 2.238,50 M€ de acuerdo con el cuadro financiero empleado por la IGAE para su cómputo en términos de contabilidad nacional. En la misma fecha se ajustó el pasivo por los importes abonados desde la vigencia del contrato y el activo por la amortización acumulada desde la entrada en funcionamiento del activo.

El valor de la deuda pendiente a 31 de diciembre de 2021, según la valoración realizada por la IGAE a partir de los flujos de efectivo, registrado en el epígrafe Deudas a largo plazo del

12. La Resolución 177/2013 del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 27 de abril de 2015, equiparó la cesión de equipamientos en arrendamiento con una entrega de bienes y dictaminó que el IVA se devengaba en el momento en el que el equipamiento se cedía en arrendamiento; por lo tanto, las cuotas de arrendamiento pendientes de pago no debían devengar IVA.

pasivo por 1.564,30 M€ consta en la nota de endeudamiento de la Memoria de la AGGC como Otras deudas (véanse el apartado 7.8.1 y el cuadro 94).

Con efectos de 1 de enero de 2020 la AGGC registró los equipamientos encargados a ICFE, incluidos en el cuadro 75, en el activo y pasivo de la AGGC por 1.052,45 M€ de acuerdo con el modelo financiero empleado por Infraestructures.cat. También se ajustó el activo por la amortización acumulada desde la entrada en funcionamiento del activo y el pasivo según el modelo financiero de cada operación.

El valor de la deuda pendiente a 31 de diciembre de 2021, registrado en el epígrafe Deudas a largo plazo del pasivo por 939,69 M€, consta en la nota de endeudamiento de la Memoria de la AGGC como Otras deudas (véanse el apartado 7.8.1 y el cuadro 94).

Infraestructuras, Infraestructuras en curso y Anticipos para inmovilizaciones materiales e inversiones inmobiliarias

La partida Infraestructuras incluye las inversiones en bienes de dominio público, utilizables directamente por los ciudadanos, sin más restricción que las derivadas de la política administrativa.

La cuenta Infraestructuras incluye todas las inversiones registradas en el artículo 66 del presupuesto de gastos de la Cuenta de la AGGC desde 1981, ya finalizadas. Este total se ajusta con los importes entregados como pagos a cuenta a Infraestructures.cat con motivo de las obras de esta naturaleza que realiza, y que durante el año 2021 fueron de 126,31 M€.

El pasivo del Balance recoge, en el epígrafe Otras cuentas a pagar del Pasivo corriente, el importe pendiente de pago de las obras realizadas por Infraestructures.cat por 643,45 M€.

La concesión administrativa formalizada con INVICAT para la construcción, conservación y explotación de los tramos de autopista de peaje C-31 (Montgat B-20), C-32 (Montgat conexión carretera GI-600) y C-33 (Barcelona-Montmeló) finalizó el 31 de agosto de 2021. En el ejercicio 2021 la AGGC activó en concepto de infraestructuras estos 3 tramos de autopistas por 378,42 M€. El criterio de valoración empleado fue el aplicado por el Ministerio de Fomento en relación con la activación de otras autopistas de acuerdo con el modelo financiero utilizado por la empresa concesionaria.

7.2.2. Inmovilizado material del Servicio Catalán de la Salud

En el siguiente cuadro se detalla por conceptos el Inmovilizado material del CatSalut, que representaba un 5,02% del total agregado de este epígrafe a 31 de diciembre de 2021.

Cuadro 76. Inmovilizado material del CatSalut detallado por concepto

Concepto	2021	2020
Terrenos	439.374	436.816
Construcciones	826.116	922.632
Construcciones asociaciones público-privadas	120.686	119.444
Amortización acumulada de construcciones	(4.284)	(4.132)
Otro inmovilizado material	247.235	272.674
Amortización acumulada de otro inmovilizado material	(42.847)	(42.759)
Inmovilizado en curso	96.398	48.387
Anticipos	49.593	58.332
Total	1.732.271	1.811.394

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

El CatSalut no dispone de un inventario completo y actualizado con la composición, ubicación y valoración de los principales elementos de este epígrafe que permita la conciliación con los registros contables.

En el año 2007 se constituyó un grupo de trabajo, bajo la dirección de la Intervención Adjunta para la Seguridad Social, con la participación de personal de los servicios económicos del CatSalut y del ICS, para establecer un procedimiento administrativo y contable de conciliación de las inversiones en bienes inmuebles y muebles, a fin de determinar dichas inversiones y reflejarlas correctamente en los correspondientes balances.

El proceso de conciliación y adscripción de inmovilizado entre el CatSalut y el ICS se inició en el ejercicio 2008, y en el ejercicio 2021 todavía no había finalizado. Durante el ejercicio 2020 se inició el proceso de conciliación patrimonial del CatSalut con el resto de las entidades del grupo CatSalut y en el ejercicio 2021 tampoco había finalizado.

Durante el ejercicio 2021 el CatSalut dio de baja de su inmovilizado material 157,86 M€ y 183,46 M€ por los edificios y otro inmovilizado material adscritos al ICS y otras entidades del grupo, respectivamente; y reconoció, por el valor de los bienes aportados, una inversión financiera en estas entidades en el epígrafe Participaciones a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

A 31 de diciembre de 2021 el valor de la participación financiera del CatSalut en el ICS era de 450,38 M€. ¹³ En aquella fecha el ICS tenía reconocido en el epígrafe Patrimonio aportado

13. De acuerdo con la disposición transitoria segunda del PGCPGC, en el ejercicio 2018 el importe de la cuenta Patrimonio entregado en adscripción del CatSalut se canceló con cargo a la cuenta Resultados de ejercicios anteriores por 934,63 M€.

1.360,20 M€ en concepto de bienes adscritos del CatSalut y en el epígrafe Inmovilizado material 1.250,48 M€ por el valor neto contable de estos bienes.

El diferente criterio de contabilización de los bienes adscritos, antes y después de la aplicación del PGCPGC, dificulta la aplicación de la norma de reconocimiento y valoración octava del PGCPGC, que dispone que a final del ejercicio se deben calcular las posibles correcciones valorativas por deterioro en función del patrimonio neto de las diferentes entidades participadas a 31 de diciembre de 2021.

La IGGC identificó, en el proceso de consolidación, elementos duplicados en el activo del CatSalut y en el de algunas de sus entidades dependientes por 128,93 M€, que el CatSalut tiene que regularizar en su Balance individual (véanse el apartado 4.2 y el cuadro 18).

7.2.3. Inmovilizado material de otras entidades

Los informes de auditoría de algunas de las entidades¹⁴ incluidas en la Cuenta general de la Generalidad incluyen una limitación al alcance por no tener activados, en el Balance, edificios u otros espacios cedidos por la AGGC o el CatSalut cuya valoración se desconoce.

Según el informe de auditoría de la Agencia Catalana del Agua, esta adaptó los porcentajes de amortización del inmovilizado a partir del ejercicio 2014. El inmovilizado material, formado por elementos de diversa naturaleza que tienen diferentes vidas útiles, tenía un valor neto contable a 31 de diciembre de 2021 de 963,44 M€. Ya que la entidad no dispone de información detallada sobre estos elementos, los auditores emiten una limitación al alcance porque no pueden obtener evidencia para calcular la amortización de forma individualizada.

7.3. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO Y CORTO PLAZO EN ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS Y EN EL RESTO DE LAS ENTIDADES

En el siguiente cuadro se desglosa por conceptos el epígrafe Inversiones financieras a largo y corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas e Inversiones financieras a largo y corto plazo del Activo diferenciando el importe del Balance agregado del consolidado.

14. Los informes de auditoría que incluyen limitación al alcance por no tener activados edificios o espacios cedidos son: Gestión de Servicios Sanitarios, Consejo Nacional de la Juventud de Cataluña, Consorcio para la Protección y la Gestión de los Espacios Naturales del Delta del Llobregat, Fundació TicSalut, Fundació Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia, Consorcio de Formación Profesional de Automoción y Centro Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería.

Cuadro 77. Inversiones financieras a largo y corto plazo

Concepto	Total agregado	Ajustes de consolidación	Total consolidado
Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	14.327.115	(13.169.227)	1.157.889
Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	782.157	(669.271)	112.886
Inversiones financieras a largo plazo	4.352.359	4.088.905	263.454
Inversiones financieras a corto plazo	1.838.207	(139.092)	1.699.116

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

El detalle por conceptos y tipo de entidad de las Inversiones financieras agregadas es el siguiente:

Cuadro 78. Inversiones financieras a largo plazo por entidad

Entidad	Inversiones financieras en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		Inversiones financieras		Total
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	
AGGC	12.773.232	38.644	809.950	159.375	13.781.201
IFERCAT	-	25.223	2.330.584	-	2.355.807
CatSalut	1.264.376	88	-	211.782	1.476.246
Infraestructures.cat	-	40.006	1.095.006	1.163	1.136.175
Resto de entidades	289.507	678.196	116.819	1.465.887	2.550.409
Total	14.327.115	782.157	4.352.359	1.838.207	21.299.838

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

El importe total registrado por la AGGC, IFERCAT y el CatSalut representaba un 64,70%, 11,06% y 6,93%, respectivamente, del total agregado del epígrafe Inversiones financieras a largo y corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas e Inversiones financieras a largo y corto plazo.

El detalle de las inversiones financieras en entidades del grupo, multigrupo y asociadas de la AGGC es el siguiente:

Cuadro 79. Inversiones financieras en entidades del grupo, multigrupo y asociadas

Concepto	2021	2020
Participaciones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas, largo plazo	19.310.228	17.821.636
Participaciones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas, corto plazo	38.644	18.816
Deterioro de valor de participaciones en entidades del grupo multigrupo y asociadas	(6.536.996)	(5.757.097)
Créditos y valores representativos de la deuda*	498.938	637.285
Total	13.310.814	12.720.640

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

* En el Balance individual de la AGGC este importe está correctamente clasificado como inversión financiera del grupo.

Este epígrafe incluye principalmente las inversiones en derechos sobre el patrimonio neto y los préstamos y otros créditos concedidos tanto a entidades del grupo, multigrupo y asociadas como al resto de las entidades y el correspondiente deterioro de valor de las participaciones.

Este deterioro ha sido calculado por la IGGC en aplicación de la norma de reconocimiento y valoración octava del PGCPGC, que dispone que a final del ejercicio se deben calcular las posibles correcciones valorativas por deterioro en función del patrimonio neto de las diferentes entidades participadas a 31 de diciembre de 2021.

La Cuenta del resultado económico-patrimonial de la AGGC del ejercicio 2021 recoge gasto por 940,16 M€ por el deterioro de valor de las participaciones y el ingreso de 158,22 M€ por la reversión del valor de las participaciones. Destaca la corrección valorativa de 240,91 M€ de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales, la del CatSalut por 162,62 M€ y la de la Agencia para la Competitividad de la Empresa por 112,88 M€.

En lo referente al CatSalut, el epígrafe Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas representa un 8,83% del total agregado y destaca la participación del CatSalut en el ICS por 450,38 M€.

En la revisión efectuada por la Sindicatura de un 79,88% y de un 52% de la participación en estas entidades de la AGGC y del CatSalut, respectivamente, se ha observado lo siguiente:

- La AGGC registró como inversión en entidades participadas la adquisición de su deuda en ejercicios anteriores por 3.187,19 M€ de los cuales 1.356,03 M€ provenían del CatSalut, 1.046,72 M€ de la CCMA, 731,71 M€ de Infraestructures.cat y el resto, 52,74 M€, de otras entidades. La Sindicatura considera que debería deteriorarse esta participación en las cuentas individuales de la AGGC por falta de futura recuperabilidad (véase el apartado 4.2).
- A 31 de diciembre de 2021, el ICS tenía reconocido en el epígrafe Patrimonio aportado 1.360,20 M€ en concepto de bienes adscritos del CatSalut y en el epígrafe Inmovilizado material 1.250,48 M€ por el valor neto contable de estos bienes.

El CatSalut tenía registrada a 31 de diciembre de 2021 una participación financiera en el ICS de 450,38 M€. Además de acuerdo con la disposición transitoria segunda del PGCPGC, en el ejercicio 2018 el importe de la cuenta Patrimonio entregado en adscripción del CatSalut se canceló con cargo a la cuenta Resultados de ejercicios anteriores por 934,63 M€.

El diferente criterio de contabilización de los bienes adscritos, antes y después de la aplicación del PGCPGC, dificulta la aplicación de la norma de reconocimiento y valoración octava del PGCPGC, que dispone que a final del ejercicio se deben calcular las posibles

correcciones valorativas por deterioro en función del patrimonio neto de las diferentes entidades participadas a 31 de diciembre de 2021.

Inversiones financieras a largo y corto plazo

El epígrafe Inversiones financieras a largo plazo agregado incluye erróneamente 498,94 M€ de la AGGC, 2.330,58 M€ de IFERCAT y 1.095,01 M€ de Infraestructures.cat que deberían estar en el epígrafe Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas. Este error de clasificación no tiene efecto en el Balance consolidado, ya que estos importes son eliminados porque son operaciones del grupo consolidado.

IFERCAT dispone en su Balance individual de un derecho a cobrar con la AGGC por 2.355,43 M€, que corresponde a la subvención a cobrar en ejercicios futuros por la construcción en curso de las concesiones de los tramos I, II y IV de la línea 9 del Metro de Barcelona, y que la AGGC no registra en su Balance porque lo considera un compromiso de gasto plurianual que registra conforme se devenga. En consecuencia el activo y el pasivo de IFERCAT están sobrevalorados en el importe mencionado, que se elimina como ajuste en la consolidación.

Infraestructures.cat tiene reconocido en el epígrafe Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas de su Balance 1.095,01 M€ por el valor actual de los cobros futuros derivados de los contratos de arrendamiento financiero de varios equipamientos que Infraestructures.cat tiene formalizados con la AGGC y otras entidades de su sector público.

El epígrafe Inversiones financieras a corto plazo agregado recoge los depósitos de fondos por centralización de tesorería (*cash pooling*) del CatSalut por 211,78 M€, de las 19 entidades autónomas de carácter administrativo por 431,55 M€ y de 5 entidades más por 51,27 M€.

De acuerdo con el PGCPGC los depósitos de fondos por centralización de tesorería se deberían registrar en el epígrafe Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas del activo. Además los saldos deudores de estas entidades no fueron eliminados en el Balance consolidado con el saldo acreedor de la AGGC, por lo que el activo y el pasivo consolidado está sobrevalorado en 694,60 M€ (véase el apartado 7.8.1).

7.4. ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS

En el siguiente cuadro se desglosa por tipo de entidad el epígrafe Activos por impuestos diferidos del Activo diferenciando el importe del Balance agregado del consolidado a 31 de diciembre de 2021.

Cuadro 80. Activos por impuestos diferidos

Entidad	Importe
ICF	1.952.584
AGGC	364.355
Resto	588.859
Total agregado	2.905.798
Ajustes de consolidación	(283.468)
Total consolidado	2.622.330

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

El importe registrado en este epígrafe corresponde a deudores comerciales no corrientes y otras cuentas comerciales. El ICF, que representa el 67,2% del Balance agregado, contabiliza los préstamos y créditos por la financiación otorgada a terceros con origen en sus actividades crediticias ordinarias. Por su naturaleza este tipo de operaciones deberían registrarse en el epígrafe Deudores comerciales no corrientes y otras cuentas a cobrar a largo plazo del Balance consolidado.

7.5. DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR

En el siguiente cuadro se desglosa por tipo de entidad el epígrafe Deudores y otras cuentas a cobrar del Activo diferenciando el importe del Balance agregado del consolidado a 31 de diciembre de 2021.

Cuadro 81. Deudores y otras cuentas a cobrar

Entidad	Importe
AGGC	901.841
Infraestructures.cat	946.952
ICF	284.481
Servicio Catalán de Tráfico	252.851
Agencia de Residuos de Cataluña	251.222
Resto de entidades	3.110.728
Total agregado	5.748.076
Ajustes de consolidación	(2.933.079)
Total consolidado	2.814.997

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

La AGGC representaba el 15,69% del total agregado. En cuanto al resto de las entidades una parte importante recoge operaciones a cobrar dentro del grupo consolidado que son ajustados en el proceso de consolidación (véanse los apartados 4 y 7.9).

La composición del epígrafe Deudores y otras cuentas a cobrar de la AGGC a 31 de diciembre de 2021 con datos comparativos del ejercicio anterior se presenta a continuación.

Cuadro 82. Deudores y otras cuentas a cobrar de la Administración general de la Generalidad de Cataluña

Concepto	2021	2020
Deudores presupuestos anteriores	524.484	730.696
Deudores presupuesto corriente	412.651	159.901
Otros deudores	124.632	124.464
Pagos pendientes de aplicación	2.332	91
Deudores a corto plazo por aplazamiento	43.746	28.385
Provisión de fondos para pagos a justificar	(2.390)	(2.349)
Deterioro	(203.614)	(5.243)
Total	901.841	1.035.945

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

A 31 de diciembre de 2021 había 558,47 M€ de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de las tesorerías territoriales registrados en los epígrafes Deudores de presupuestos anteriores y Otros deudores. La AGGC no tenía información fiable sobre la antigüedad de la deuda pendiente de cobro. Solo disponía de un listado generado por la Agencia Tributaria de Cataluña, cuyos datos no coincidían con los datos contables de la AGGC, con una relación de derechos pendientes de cobro de deudas tributarias clasificados según el ejercicio de contabilización del derecho y la aplicación presupuestaria.

A partir de la información de este listado la AGGC ha contabilizado en el ejercicio 2021 una provisión de 203,61 M€ para cubrir el riesgo de insolvencias y anulaciones de los derechos pendientes de cobro de las tesorerías territoriales con origen del derecho en el ejercicio 2017 y anteriores.

La Sindicatura no ha podido determinar si la provisión dotada para cubrir el riesgo de insolvencias y anulaciones es suficiente ya que la AGGC no disponía de información fiable para determinar el importe final a provisionar.

Como en otros ejercicios, en el ejercicio 2021 también se registraron 43,75 M€ de Deudores a corto plazo por aplazamientos y fraccionamientos, que, presupuestariamente, y en la Cuenta de operaciones de la tesorería, no se registrarán hasta el vencimiento del derecho a cobrar.

El epígrafe Deudores y otras cuentas a cobrar de Infraestructures.cat corresponde principalmente a los deudores por la construcción de obras en curso. En el pasivo de esta entidad, se incluyen los anticipos recibidos, principalmente de la AGGC, por la realización de las actuaciones en curso de construcción por 903,75 M€ (véase el apartado 7.10).

7.6. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

En el siguiente cuadro se desglosa por tipo de entidad el epígrafe Efectivo y otros activos líquidos equivalentes del Activo, diferenciando el importe del Balance agregado del consolidado a 31 de diciembre de 2021.

Cuadro 83. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Entidad	Importe
AGGC	2.682.278
Agencia Catalana del Agua	574.613
ICS	406.736
Resto de entidades	2.265.316
Total agregado	5.928.943
Ajustes de consolidación	(717.078)
Total consolidado	5.211.865

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

La AGGC representaba el 45,24% del total agregado. En lo referente al ICS y la Agencia Catalana del Agua, registran en este epígrafe los depósitos de fondos por centralización de tesorería (*cash pooling*) con la AGGC por 400,25 M€ y 212,49 M€, respectivamente. El resto de las entidades incluyen 1.539,15 M€ en concepto de depósitos de fondos por centralización de tesorería de varias entidades de derecho público, sociedades mercantiles o consorcios adheridos al sistema *cash pooling*.

De acuerdo con el PGCPGC los depósitos de fondos por centralización de tesorería deberían registrarse en el epígrafe Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas del activo. Además los saldos deudores de estas entidades no han sido eliminados en el Balance consolidado con el saldo acreedor de la AGGC, por lo que el activo y el pasivo consolidados están sobrevalorados en 2.151,89 M€ (véase el apartado 7.8.1).

La composición del epígrafe Efectivo y otros activos líquidos equivalentes de la AGGC a 31 de diciembre de 2021, con datos comparativos del ejercicio anterior, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 84. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes de la Administración general de la Generalidad de Cataluña

Concepto	2021	2020
Bancos, cuentas operativas	2.366.516	202.830
Bancos, cuentas restringidas recaudación	311.027	295.766
Bancos, cuentas restringidas	4.735	4.718
Total	2.682.278	503.314

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

El concepto Bancos, cuentas operativas aumentó 2.163,69 M€ respecto al ejercicio anterior por los ingresos recibidos por la AGGC a finales del ejercicio 2021 en concepto de participación de los ingresos del Estado y de los fondos procedentes del MRR.

7.7. PATRIMONIO NETO

En el siguiente cuadro se desglosa por conceptos el epígrafe Patrimonio neto del Pasivo diferenciando el importe del Balance agregado del consolidado.

Cuadro 85. Patrimonio neto agregado y consolidado

Concepto	Total agregado	Ajustes de consolidación	Total consolidado
Patrimonio aportado	15.038.847	(13.636.455)	1.402.392
Patrimonio generado	(58.700.066)	8.247.357	(50.452.709)
Ajustes por cambios de valor	(167.019)	156.597	(10.422)
Otros incrementos patrimoniales	10.356.687	(7.638.852)	2.717.835
Socios externos	-	932.861	932.861
Total patrimonio neto	(33.471.551)	(11.938.493)	(45.410.044)

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

A continuación se detalla el Patrimonio neto agregado a 31 de diciembre de 2021, por tipo de entidad.

Cuadro 86. Patrimonio neto agregado por entidad

Entidad	Patrimonio aportado	Patrimonio generado	Ajustes por cambios de valor	Otros incrementos patrimoniales	Patrimonio neto
AGGC	1.402.392	(54.820.161)	(10.422)	2.717.835	(50.710.356)
EDP	7.236.954	(1.280.077)	(101.397)	4.067.049	9.922.529
SM	2.397.391	(238.088)	(52.612)	171.015	2.277.706
Consortios	972.585	(123.380)	(2.492)	963.115	1.809.828
ICS	1.473.366	(563.693)	-	340.064	1.249.738
CatSalut	1.010.817	(1.257.128)	-	1.383.055	1.136.744
EAA	386.433	(212.791)	-	401.590	575.232
Fundaciones	155.633	(206.656)	(95)	310.683	259.565
EAC	3.278	1.907	-	2.280	7.465
Total	15.038.847	(58.700.066)	(167.019)	10.356.687	(33.471.551)

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Clave: EAA: entidad autónoma de carácter administrativo. EAC: entidad autónoma de carácter comercial. EDP: entidad de derecho público. SM: sociedad mercantil.

El Patrimonio neto agregado a 31 de diciembre de 2021 era negativo por 33.471,55 M€. Del perímetro de entidades consolidadas 13 entidades tenían un patrimonio neto negativo por 50.871,22 M€, de las cuales destaca la AGGC con 50.710,36 M€. El resto de las agrupaciones presentan un patrimonio neto positivo, aunque individualmente destaca el patrimonio neto negativo de 139,62 M€ de la Fundació de Gestió Sanitària de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau.

El Patrimonio generado agregado incluye el Resultado de ejercicios anteriores agregado negativo por 56.049,85 M€ y el Resultado del ejercicio agregado negativo por 2.650,22 M€. A 31 de diciembre de 2021, 103 entidades tenían resultados negativos de ejercicios anteriores por 57.166,28 M€, de las cuales la AGGC con 51.713,80 M€ y el CatSalut con 1.279,65 M€ representaban el 90,46% y el 2,24%, respectivamente.

En lo referente al resultado del ejercicio, 86 entidades lo tenían negativo por 3.263,59 M€, de las cuales la AGGC con 3.106,36 M€ representaba el 95,18%.

Se sigue manteniendo la delicada situación financiera de la AGGC con un Patrimonio neto, unos Resultados de ejercicios anteriores y un Resultado del ejercicio negativos que derivan, en parte, de las operaciones de gestión ordinaria, ya que los recursos de esta naturaleza fueron insuficientes para cubrir los gastos del mismo origen y provocaron un desequilibrio financiero.

Los resultados negativos constantes en el tiempo cuestionan la viabilidad y la capacidad de algunas entidades para sobrevivir sin subvenciones o aportaciones públicas.

El concepto Otros incrementos patrimoniales incluye las subvenciones y transferencias recibidas para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta que deben ser registrados de acuerdo con lo que prevé la norma decimotercera de reconocimiento y valoración del PGCPGC.

El detalle por tipo de entidad del epígrafe Otros incrementos patrimoniales agregado es el siguiente:

Cuadro 87. Otros incrementos patrimoniales

Entidad	Importe
AGGC	2.717.835
IFERCAT	1.980.086
CatSalut	1.383.055
Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña	979.608
Resto de entidades	3.296.103
Total	10.356.687

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

La AGGC, con un incremento de 1.744,15 M€ respecto al ejercicio 2020, incluye 1.316,01 M€ en la cuenta Otros incrementos patrimoniales por los fondos MRR recibidos en el ejercicio 2021, de los cuales 1.140,87 M€ estaban pendientes de ejecutar.

Este epígrafe también incluye un importe aproximado de 744,53 M€ procedentes principalmente del Fondo covid-19 recibido en el ejercicio 2020 y registrado por la AGGC como un ingreso afectado pendiente de imputar a resultados. Ya que esta parte del Fondo covid-19 fue destinada a disminuir el déficit presupuestario, la AGGC debe regularizar este importe e imputarlo a resultados de ejercicios anteriores del epígrafe Patrimonio generado.

El importe correspondiente a IFERCAT, por 1.980,09 M€, se ajusta en la consolidación por figurar en su Balance como una subvención a cobrar en ejercicios futuros por la construcción en curso de las concesiones de los tramos I, II y IV de la línea 9 del Metro de Barcelona, y que la AGGC no registra en su Balance por considerarlo un compromiso de gasto plurianual que registra conforme se devenga (véanse los apartados 7.3 y 7.8).

7.8. DEUDAS A LARGO Y CORTO PLAZO

En el siguiente cuadro se desglosan por conceptos los epígrafes Deudas a largo plazo y Deudas a corto plazo del Pasivo, diferenciado el importe del Balance agregado del consolidado a 31 de diciembre de 2021.

Cuadro 88. Deudas a largo y corto plazo

Concepto	Total agregado	Ajustes de consolidación	Total consolidado
Obligaciones y otros valores negociables	2.674.177	-	2.674.177
Deudas con entidades de crédito	6.450.703	(127.106)	6.323.597
Otras deudas	67.980.349	(1.600.872)	66.379.477
Total deudas a largo plazo	77.105.230	(1.727.979)	75.377.251
Obligaciones y otros valores negociables	105.637	-	105.637
Deudas con entidades de crédito	1.307.259	(38.734)	1.268.525
Otras deudas	15.047.294	(160.958)	14.886.336
Total deudas a corto plazo*	16.460.190	(199.692)	16.260.499

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

* Incluye la parte a corto plazo del endeudamiento a largo plazo.

A continuación se detallan, por conceptos, las deudas a largo y a corto plazo agregadas a 31 de diciembre de 2021 de las principales entidades.

Cuadro 89. Deudas a largo y corto plazo por entidad

Entidad	Obligaciones y otros valores negociables	Deudas con entidades de crédito	Otras deudas	Total	Porcentaje sobre el total
AGGC	2.402.177	2.951.138	62.032.130	67.385.445	87,39
IFERCAT	-	1.261.396	2.465.607	3.727.003	4,83
Instituto Catalán del Suelo	-	254.129	1.723.953	1.978.081	2,57
ICF	272.000	985.850	222.334	1.480.184	1,92
Resto de entidades	-	998.191	1.536.325	2.534.516	3,29
Total deudas a largo plazo	2.674.177	6.450.703	67.980.349	77.105.230	100,00
AGGC	51.683	925.242	13.407.258	14.384.183	87,39
ICF	53.954	12.616	172.973	239.543	1,46
Agencia para la Competitividad de la Empresa	-	-	236.813	236.813	0,89
IFERCAT	-	101.569	45.628	147.197	1,44
Resto de entidades	-	267.832	1.184.622	1.452.454	8,82
Total deudas a corto plazo	105.637	1.307.259	15.047.294	16.460.190	100,00

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

El volumen de deuda viva de la AGGC a 31 de diciembre de 2021 se sitúa en 81.769,63 M€, lo que representa el 87,39% del total de la deuda a largo y corto plazo agregada. Del resto de las entidades destacan IFERCAT con 1.261,40 M€ por la deuda financiera con entidades de crédito y 2.355,43 M€ registrados en Otras deudas por la deuda vinculada a la construcción en curso de las concesiones de los tramos I, II y IV de la línea 9 del Metro de Barcelona (véase el apartado 7.3).

En cuanto al Instituto Catalán del Suelo, el epígrafe Otras deudas incluye 1.709,53 M€ en concepto de fianzas y depósitos recibidos a largo plazo.

En el siguiente cuadro se muestra la situación del endeudamiento de la AGGC a 31 de diciembre de 2021:

Cuadro 90. Endeudamiento de la Administración general de la Generalidad de Cataluña a 31 de diciembre de 2021

Tipo de deuda	Endeudamiento a largo plazo*	Endeudamiento a corto plazo	Otras deudas	Total
Obligaciones y otros valores negociables	2.462.177	-	-	2.462.177
Deuda con entidades de crédito	71.953.369	54.678	-	72.008.047
Otras deudas	-	-	7.299.404	7.299.404
Total	74.415.546	54.678	7.299.404	81.769.628

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

* Incluye la parte a largo y corto plazo del endeudamiento a largo plazo.

El endeudamiento de la AGGC contiene el detalle de las disposiciones y amortizaciones de la deuda y de los préstamos recibidos por la Administración y los correspondientes intereses y otros gastos financieros pagados durante el ejercicio. También incluye, como Otras deu-

das, los anticipos reembolsables, la deuda pendiente derivada de los censos enfitéuticos vigentes y la relativa a la construcción de equipamientos e infraestructuras mediante asociaciones público-privadas, el importe pendiente de devolver de las liquidaciones negativas definitivas del modelo de financiación de los ejercicios 2008 y 2009, el importe de las coberturas contables, calculado de acuerdo con la norma de valoración décima del PGCPGC y los depósitos de fondos por centralización de tesorería (*cash pooling*).

7.8.1. Endeudamiento a largo plazo de la Administración general de la Generalidad de Cataluña

El movimiento del endeudamiento a largo plazo durante el ejercicio 2021 fue el siguiente:

Cuadro 91. Endeudamiento a largo plazo

Concepto	31.12.2020	Aumentos	Amortiza- ciones	Primas de emisión	31.12.2021*
Deuda pública					
Ley 16/1997, de presupuestos para 1998	117.786	-	-	-	117.786
Ley 20/2001, de presupuestos para 2002	59.973	-	-	13	59.986
Ley 6/2004, de presupuestos para 2004	499.499	-	-	36	499.535
Ley 11/2004, de presupuestos para 2005	1.111.002	-	-	600	1.111.602
Ley 15/2008, de presupuestos para 2009	723.094	-	(336.503)	40	386.631
Ley 25/2009, de presupuestos para 2010	268.875	-	-	62	268.937
Ley 6/2011, de presupuestos para 2011	17.702	-	-	-	17.702
Total	2.797.931	-	(336.503)	751	2.462.179
Préstamos y créditos					
Ley 11/2004, de presupuestos para 2005	259.533	-	(19.953)	84	239.664
Ley 20/2005, de presupuestos para 2006	125.000	-	(50.000)	-	75.000
Ley 4/2007, de presupuestos para 2007	2.566	-	(2.565)	-	-
Ley 16/2007, de presupuestos para 2008	489.139	-	(65.263)	11	423.887
Ley 15/2008, de presupuestos para 2009	837.561	-	(22.763)	382	815.181
Ley 25/2009, de presupuestos para 2010	282.563	-	(18.651)	31	263.943
Ley 6/2011, de presupuestos para 2011	73.333	-	(6.667)	-	66.666
Ley 1/2012, de presupuestos para 2012	3.241.923	-	(1.097.640)	-	2.144.283
Ley 1/2012, de presupuestos para 2012 (prorrogados)	5.067.314	-	(1.650.459)	-	3.416.855
Ley 1/2014, de presupuestos para 2014	4.957.263	-	(1.290.148)	-	3.667.116
Ley 2/2015, de presupuestos para 2015	7.305.746	-	(1.461.149)	-	5.844.597
Ley 2/2015, de presupuestos para 2015 (prorrogado)	7.551.766	-	(1.258.627)	-	6.293.138
Ley 4/2017, de presupuestos para 2017	6.779.127	-	(968.447)	-	5.810.681
Ley 4/2017, de presupuestos para 2017 (prorrogados)	11.591.750	-	(1.726.332)	-	9.865.418
Ley 4/2017, de presupuestos para 2017 (prorrogados)	8.047.802	-	(19.310)	-	8.028.492
Ley 4/2020, de presupuestos para 2020	11.625.602	143.175	(151)	-	11.768.626
Ley 4/2020, de presupuestos para 2020 (prorrogados)	-	13.285.412	(14.081)	-	13.271.331
Total	68.237.988	13.428.587	(9.672.206)	508	71.994.878
Total endeudamiento	71.035.919	13.428.587	(10.008.709)	1.259	74.457.057

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

*Importes en valor efectivo. Incluye los anticipos reembolsables por 41,51 M€.

Las operaciones de endeudamiento a largo plazo tuvieron un incremento de 13.428,59 M€, lo que supuso un ingreso en el presupuesto de ingresos por variaciones de pasivos financieros. Estas operaciones fueron autorizadas por el Gobierno de la Generalidad de acuerdo con el artículo único, apartado 1 del Decreto ley 54/2020, de 29 de diciembre, de necesidades financieras del sector público en prórroga presupuestaria. Este artículo establece un límite de endeudamiento que no se sobrepasó.

Las emisiones o préstamos con primas de emisión o reembolso se registraron a coste amortizado. Los demás pasivos financieros se continuaron valorando a valor nominal porque se consideró que el efecto global de no actualizar los flujos no era significativo.

Los préstamos a largo plazo dispuestos durante el ejercicio 2021 fueron los siguientes:

Cuadro 92. Préstamos a largo plazo

Concepto	Entidad	Fecha del contrato	Importe	Tipo de interés (%)	Fecha de vencimiento final	Forma de pago
Facilidad financiera	ICO	18.02.2020	143.175	(a)	31.05.2032	Cuotas anuales lineales con 4 años de carencia
Fondo de liquidez autonómico	ICO	23.03.2021	13.285.412	(b)	31.05.2033	Cuotas anuales lineales con 4 años de carencia
Total			13.428.587			

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña

Notas:

(a) Tipo nominal anual aplicable: 0,315% por las disposiciones efectuadas en el primer trimestre, 0,584% por las disposiciones del segundo trimestre, 0,267% por las disposiciones del tercer trimestre y 0,044% por las del cuarto trimestre. El tipo aplicable para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del déficit 2020 es del 0,044% y para las disposiciones destinadas a cubrir necesidades de financiación de la desviación del objetivo de déficit 2019 es del 0% para el tramo A y del 0,044% para el tramo B.

(b) Tipo aplicable variable por las disposiciones efectuadas en cada trimestre. El tipo varía entre el 0% y el 0,196%. A partir del 31 de mayo de 2022 se aplica un nuevo tipo de interés equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los diferentes trimestres de 2021.

El Real decreto ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, creó el fondo de financiación a comunidades autónomas, que se estructuraba en 4 compartimentos. La disposición final vigésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 2021, modifica el Real decreto ley 17/2014 y añade un nuevo compartimento. Los 5 compartimentos disponibles en el ejercicio 2021 con características y condiciones propias son los siguientes:

- Fondo de liquidez autonómico
- Facilidad financiera

- Fondo social
- Fondo en liquidación para la financiación del pago a los proveedores de comunidades autónomas
- Fondo de liquidez REACT-UE

Durante el ejercicio 2021 la AGGC se adhirió al FLA y dispuso de 143,18 M€ adicionales del préstamo del compartimento de facilidad financiera formalizado en 2020.

Fondo de liquidez autonómico

Durante el ejercicio 2021 la Generalidad se volvió a adherir al Fondo de liquidez autonómico de acuerdo con el Real decreto ley 17/2014, de 26 de diciembre.

La Generalidad formalizó con el ICO un préstamo por un importe global de hasta 13.552,83 M€ desglosado en 3 tramos:

- Tramo I: hasta 10.370,68 M€ para amortizar vencimientos
- Tramo II: hasta 124,80 M€ para financiar la devolución de las liquidaciones negativas
- Tramo III: hasta 3.057,35 M€ para financiar el déficit

El importe dispuesto de este préstamo fue de 13.285,41 M€.

Deuda pendiente con cargo al Fondo de financiación para comunidades autónomas

A 31 de diciembre de 2021 el importe pendiente de las operaciones formalizadas desde el ejercicio 2012 mediante mecanismos extraordinarios de financiación era de 68.176,90 M€. El detalle es el siguiente:

Cuadro 93. Fondo de financiación a comunidades autónomas

Tipo de financiación	Importe
Fondo de liquidez autonómico	46.559.555
Fondo de financiación para el pago de proveedores	1.652.896
Fondo de facilidad financiera	19.765.808
Fondo social	198.642
Total	68.176.901

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Otras deudas

El epígrafe Otras deudas del cuadro 90 incluye los siguientes conceptos:

Cuadro 94. Otras deudas

Concepto	Importe
Depósitos de fondos por <i>cash pooling</i>	2.846.492
Proveedores inmovilizado asociación público-privada	1.564.304
Liquidaciones negativas 2008-2009	1.247.928
Proveedores inmovilizado asociación público-privada (ICFE)	939.694
Provisiones intereses	263.518
Provisiones subvenciones	236.924
Anticipos reembolsables	41.508
Otros	159.036
Total	7.299.404

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

La AGGC utiliza la centralización de tesorería (*cash pooling*) para gestionar globalmente las tesorerías de una serie de entidades dependientes. La adhesión de las empresas a la centralización de tesorería puede comportar remunerar a las entidades con los saldos excedentes.

En el siguiente cuadro se muestran los principales saldos de los depósitos de fondos por centralización de tesorería de las entidades adheridas a 31 de diciembre de 2021.

Cuadro 95. Depósitos de fondos por centralización de tesorería

Entidad	Importe
Instituto Catalán de la Salud	400.252
Servicio Público de Empleo de Cataluña	276.114
Agencia Catalana del Agua	212.487
Autoridad del Transporte Metropolitano	212.393
Servicio Catalán de la Salud	211.781
Instituto Catalán del Suelo	190.828
Agencia de Residuos de Cataluña	138.169
Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación	127.261
Infraestructuras de la Generalitat de Catalunya, SAU	111.347
Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña	88.185
Instituto Catalán de Energía	76.498
Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat	74.241
Servicio Catalán de Tráfico	53.838
Otros	673.098
Total	2.846.492

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

La AGGC registra los fondos recibidos de las diferentes entidades del grupo en el epígrafe Deudas a corto plazo del Pasivo. Las entidades autónomas de carácter administrativo y el CatSalut registran los fondos enviados a la AGGC en el epígrafe Inversiones financieras a corto plazo mientras las entidades de derecho público y las sociedades mercantiles los registran en el epígrafe Efectivo y otros activos líquidos equivalentes del Activo (véanse los apartados 7.3 y 7.6). De acuerdo con el PGCPGC los depósitos de fondos por centralización de tesorería deberían registrarse en los epígrafes Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo del pasivo o Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas del activo, según corresponda. Los saldos acreedores de la AGGC y los deudores del resto de las entidades no han sido eliminados en el Balance consolidado, por lo que el activo y el pasivo consolidado está sobrevalorado en 2.846,49 M€ (véanse los apartados 7.3 y 7.6).

La AGGC reconoció en ejercicios anteriores los activos relativos a la construcción de equipamientos e infraestructuras mediante asociaciones público-privadas y los encargados a ICFE, actualmente Infraestructures.cat. A 31 de diciembre de 2021 la deuda pendiente de 2.504,00 M€ estaba registrada en la cuenta Proveedores inmovilizado asociación público-privada del pasivo en el epígrafe Deudas a largo plazo. La Intervención no separó la parte a corto plazo del saldo de proveedores de inmovilizado asociación público-privada por un importe aproximado de 83,00 M€.

7.8.2. Endeudamiento a corto plazo de la Administración general de la Generalidad de Cataluña

El detalle del movimiento anual de las operaciones de endeudamiento a corto plazo y el análisis del saldo pendiente al final de cada ejercicio de los créditos y préstamos a corto plazo de la AGGC se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 96. Endeudamiento a corto plazo

Cuentas de crédito y préstamos a corto plazo	2021	2020
Saldo pendiente al inicio del ejercicio	185.596	1.422.600
Dispuesto	10.465.507	8.903.661
Amortizado	(10.596.425)	(10.140.665)
Saldo pendiente al final del ejercicio	54.678	185.596
Créditos a corto plazo	19.677	185.596
Préstamos a corto plazo	35.001	-
Total cuentas de crédito y préstamos a corto plazo	54.678	185.596

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

En el ejercicio 2021 se imputaron gastos presupuestarios por pasivos financieros por 130,92 M€, que correspondían a la variación neta del endeudamiento a corto plazo.

A finales del ejercicio 2021 había formalizada una línea de crédito con 19,68 M€ con el ICF para gestionar la centralización de tesorería y un préstamo a corto plazo de 35,00 M€ con el Banco de Sabadell.

Los intereses satisfechos por todas las operaciones a corto plazo durante el año 2021 fueron de 760.688 €.

De acuerdo con el artículo 38.1 de la LPGC para 2020, el límite máximo de endeudamiento vivo por operaciones de endeudamiento con plazo de reembolso igual o inferior a un año era el 25% del estado de gastos del presupuesto. Para 2021, este límite era de 10.544,80 M€, que no fue sobrepasado durante el ejercicio.

7.8.3. Anualidades de las operaciones de crédito de la Administración general de la Generalidad de Cataluña

El artículo 14.2 de la Ley orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, establece como requisito en la formalización de nuevas operaciones de crédito con vencimiento superior a un año que el importe total de las anualidades de amortización, por capital e intereses, no supere el 25% de los ingresos corrientes de la comunidad autónoma.

La disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 2021 estableció un régimen excepcional en materia de endeudamiento autonómico para el ejercicio 2021 que dejó sin efecto el artículo 14.2 de la Ley orgánica 8/1980 a causa de las circunstancias económicas extraordinarias derivadas de la crisis sanitaria de la covid.

A continuación se presenta una estimación de la carga financiera futura en función del endeudamiento vivo a 31 de diciembre de 2021.

Cuadro 97. Estimación de la carga financiera futura

Ejercicio	Principal*	Intereses	Total
2022	10.723.892	541.518	11.265.410
2023	10.615.267	460.888	11.076.155
2024	7.974.243	383.956	8.358.199
2025	7.810.551	314.582	8.125.133
2026	7.686.583	248.394	7.934.977
2027	6.414.921	206.436	6.621.357
2028	5.520.516	173.000	5.693.516
2029	4.585.088	150.067	4.735.155
2030	3.287.405	107.134	3.394.539
2031	3.100.183	91.977	3.192.160
2032	3.086.952	87.037	3.173.989
2033	1.621.109	81.914	1.703.023
2034	507.375	82.500	589.875
2035	1.102.397	75.793	1.178.190
2036	394	10.526	10.920
2037	394	10.519	10.913
2038	-	10.513	10.513
2039	140.406	10.513	150.919
2040	-	6.350	6.350
2041	98.572	7.778	106.350
Total pendiente 2021	74.276.248	3.061.395	77.337.643

Importes en miles de euros.

Fuente: Dirección General de Presupuestos.

* El principal está valorado a valor efectivo.

La deuda viva que consta en el cuadro anterior corresponde al endeudamiento financiero, que se registra en el capítulo 9 de gastos. No incluye la previsión de pagos en concepto de censos enfitéuticos y asociaciones público-privadas, que se registran en otros capítulos del presupuesto.

En el ejercicio 2021 la previsión de intereses disminuyó un 18,39% respecto al ejercicio 2020, que fue de 3.751,12 M€, por la bajada del tipo de interés en los nuevos préstamos formalizados respecto a los amortizados.

7.9. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

En el siguiente cuadro se desglosan los importes de Deudas con entidades del grupo, multi-grupo y asociadas a largo y corto plazo, diferenciando el importe del balance agregado del consolidado.

Cuadro 98. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas

Concepto	Total agregado	Ajustes de consolidación	Total consolidado
Deudas transformables en subvenciones	149.901	(100.289)	49.612
Otras deudas	762.946	(398.671)	364.275
Otros	24.459	(9.543)	14.916
Total deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	937.306	(508.503)	428.803
Deudas transformables en subvenciones	704.287	(447.742)	256.545
Otras deudas	370.284	(219.488)	150.796
Acreedores obligaciones reconocidas ejercicio corriente*	1.662.218	(1.961.573)	(299.355)
Acreedores obligaciones reconocidas ejercicios cerrados	480.373	-	480.373
Otros	67.391	(33.088)	34.303
Total deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	3.284.555	(2.661.891)	622.664

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

* El saldo negativo del total consolidado corresponde a una reclasificación entre los saldos de Acreedores por obligaciones reconocidas del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados.

A continuación se detalla el epígrafe Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo y a corto plazo agregado a 31 de diciembre de 2021, por concepto y por tipo de entidad.

Cuadro 99. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas por entidad

Entidad	Deudas transformables en subvenciones	Otras deudas	Acreedores obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente	Acreedores obligaciones reconocidas. Ejercicios cerrados	Otros	Total agregado
Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat	-	310.785	-	-	-	310.785
IFERCAT	-	265.862	-	-	-	265.862
Agencia de Residuos de Cataluña	149.033	-	-	-	-	149.033
AGGC	-	-	-	-	5.909	5.909
Resto de entidades	868	186.299	-	-	18.550	205.717
Total deudas a largo plazo	149.901	762.946	-	-	24.459	937.306
AGGC	-	-	1.196.031	480.016	-	1.676.047
CatSalut	-	-	372.214	261	-	372.475
Servicio Catalán de Tráfico	193.176	-	806	-	-	193.982
Instituto Catalán de Energía	159.524	-	-	-	-	159.524
Infraestructures.cat	-	105.521	-	-	-	105.521
Resto de entidades	351.587	264.763	93.167	96	67.391	777.004
Total deudas a corto plazo	704.287	370.284	1.662.218	480.373	67.391	3.284.555

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Las Deudas a largo y corto plazo de la AGGC representaban el 39,84% del total agregado. Este epígrafe recoge operaciones a pagar dentro del grupo consolidado que son ajustadas en el proceso de consolidación (véanse los apartados 4 y 7.5).

7.10. ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR

En el siguiente cuadro se desglosa por conceptos el epígrafe Acreedores y otras cuentas a pagar del Pasivo diferenciando el importe del Balance agregado del consolidado.

Cuadro 100. Acreedores y otras cuentas a pagar

Concepto	Total agregado	Ajustes de consolidación	Total consolidado
Acreedores por operaciones de gestión	3.446.742	(144.525)	3.302.217
Otras cuentas a pagar	4.959.892	(1.934.574)	3.025.318
Administraciones públicas	637.795	(19)	637.776
Total acreedores y otras cuentas a pagar	9.044.430	(2.079.118)	6.965.312

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

A continuación se presenta un detalle del epígrafe Acreedores y otras cuentas a pagar agregado a 31 de diciembre de 2021, por concepto y por tipo de entidad.

Cuadro 101. Acreedores y otras cuentas a pagar por entidad

Entidad	Acreedores por operaciones de gestión	Otras cuentas a pagar	Administraciones públicas	Total agregado
AGGC	927.464	1.684.770	268.213	2.880.447
CatSalut	175.608	1.393.104	3.107	1.571.819
EDP	837.996	484.332	68.936	1.391.264
SM	122.302	1.010.156	64.576	1.197.034
Consortios	611.382	121.047	71.100	803.529
ICS	554.793	322	132.917	688.032
EAA	125.790	219.341	2.430	347.561
Fundaciones	59.105	46.541	26.182	131.828
EAC	32.303	279	334	32.916
Total	3.446.742	4.959.892	637.795	9.044.430

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Clave: EAA: entidad autónoma de carácter administrativo. EAC: entidad autónoma de carácter comercial. EDP: entidad de derecho público. SM: sociedad mercantil.

Los conceptos Acreedores por operaciones de gestión y Otras cuentas a pagar representaban el 38,11% y el 54,84%, respectivamente, del epígrafe Acreedores y otras cuentas a pagar del Balance agregado. Por tipo de entidad la AGGC y el CatSalut representaban el 49,23% del total.

El concepto Otras cuentas a pagar incluye el gasto efectivamente realizado durante el ejercicio 2021 no contabilizado en el presupuesto del ejercicio 2021. En el siguiente cuadro se muestra el detalle de la previsión de gasto desplazado de la AGGC y del CatSalut con los datos comparativos del ejercicio anterior.

Cuadro 102. Gasto desplazado

Capítulo	AGGC		CatSalut	
	Previsión del desplazamiento 2022	Previsión del desplazamiento 2021	Previsión del desplazamiento 2022	Previsión del desplazamiento 2021
1. Remuneraciones del personal	271.298	234.085	2.158	1.604
2. Gastos corrientes de bienes y servicios (a)	33.582	58.257	1.259.772	1.314.987
3. Gastos financieros	547	1.442	-	-
4. Transferencias corrientes (b)	533.516	281.965	293.941	265.754
6. Inversiones reales	4.597	2.743	481	1.360
7. Transferencias de capital	50.577	22.190	-	-
Total	894.117	600.683	1.556.351	1.583.704

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

(a) La previsión de gasto del capítulo 2 del CatSalut incluye gasto en concepto de conciertos y otros gastos.

(b) La previsión de gasto de la AGGC incluye, entre otros, 180,27 M€ en concepto de gastos devengados de los expedientes relacionados con las ayudas a la dependencia que superaron el plazo de 6 meses sin que se dictara ninguna resolución del Programa Individual de Atención y 122,20 M€ por los compromisos asumidos por la AGGC en favor de los entes locales titulares de guarderías.

El gasto efectivamente realizado durante el ejercicio 2021 no contabilizado en el presupuesto del ejercicio 2021 de la AGGC y del CatSalut fue de 2.450,47 M€. El gasto realizado en el ejercicio 2020 y contabilizado en el presupuesto del ejercicio 2021 fue de 2.184,39 M€. Así pues, hubo un aumento del gasto desplazado de 266,08 M€ (véanse los apartados 6.3.1.c, 6.3.2.b y 6.3.4.e).

En cuanto al ICS, el gasto efectivamente realizado durante el ejercicio 2021 no contabilizado en el presupuesto de gastos del ejercicio 2021 fue de 323,95 M€ y el del ejercicio 2020 fue de 305,26 M€.

El gasto desplazado se recoge en la cuenta financiera Acreedores por operaciones devengadas, que incluye, por un lado, las obligaciones no aplicadas al presupuesto de la AGGC, del CatSalut y del ICS por insuficiencia de crédito presupuestario o por diferencias entre criterios contables y presupuestarios por 841,15 M€, que supone el incumplimiento de los artículos 28.b y 35 del TRLFPC, y, por otro lado, las obligaciones pendientes de pago no vencidas a final del ejercicio derivadas de gastos devengados o de bienes y servicios efectivamente recibidos durante el ejercicio 2021 por 1.933,27 M€. En el ejercicio 2020 las obligaciones no aplicadas al presupuesto por insuficiencia de crédito presupuestario fueron de 1.061,40 M€.

Dentro de este mismo concepto, Otras cuentas a pagar de las sociedades mercantiles, se incluyen 903,75 M€ por los anticipos recibidos por Infraestructures.cat correspondientes a las aportaciones a cuenta de las actuaciones en curso de construcción de la AGGC y de otros entes dependientes, de acuerdo con el Plan económico-financiero de la sociedad y los convenios específicos correspondientes.

En lo referente al CatSalut el concepto Otras cuentas a pagar también incluye con saldo deudor, como ingresos pendientes de aplicación, 164,18 M€ pendientes de cobrar que se originaron en el momento de segregar las tesorerías del ICS y del CatSalut. La Sindicatura considera que el importe de esta cuenta está pendiente de regularizar, puesto que se desconoce la aplicación final.

8. OTROS ESTADOS

Los artículos 80 y 81 del TRLFPC prevén la Cuenta general como un conjunto consolidado de todo el sector público de la Generalidad de Cataluña.

La Cuenta general de la Generalidad de Cataluña la componen las cuentas de las entidades previstas en el artículo 4.2 del PGCPGC, que son el Estado de liquidación del presupuesto, el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo y la Memoria.

El artículo 38.3 de la Orden VEH/6/2019 establece que la Cuenta general de la Generalidad se debe completar con las 6 cuentas anteriores, pero consolidadas (véase el apartado 4).

La Cuenta general también debe suministrar la información prevista en el artículo 4.3 del PGCPGC referente, entre otros, al endeudamiento público, a los avales concedidos, a los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores y a la distribución territorial de los gastos de inversión.

En los apartados 6 y 7 del informe referentes al Estado de liquidación del presupuesto, Balance y Cuenta del resultado económico-patrimonial se presentan los resultados de la revisión de la Sindicatura de acuerdo con los objetivos establecidos en el apartado 1 del informe. En este apartado se detallan el resto de los estados y otra información no incluida en los apartados anteriores.

8.1. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO Y ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

La normativa mencionada en el apartado anterior establece la presentación consolidada del Estado de cambios en el patrimonio neto y del Estado de flujos de efectivo. No obstante, tal y como se ha comentado en el apartado 4, referente a las cuentas anuales consolidadas, en el ejercicio 2021 no se ha elaborado ninguno de estos 2 estados.

La AGGC y el resto de las entidades incluidas en la Cuenta general de la Generalidad elaboran individualmente ambos estados.

En la revisión de la información incluida en las cuentas anuales individuales de todas las entidades que forman la Cuenta general de la Generalidad se ha observado que las cuentas anuales presentadas por el Instituto de Física de Altas Energías no incluían el Estado de cambios en el patrimonio neto ni el Estado de flujos de efectivo, y que las cuentas anuales del Consorcio Patrimonio Mundial de la Vall de Boí no incluían el Estado de cambios en el patrimonio neto, que, de acuerdo con el PGCPGC, son obligatorios (véanse los apartados 3.2.4 y 3.2.5).

En cuanto a la AGGC y el CatSalut, 2 de las entidades con magnitudes presupuestarias y financieras más relevantes, se han revisado los estados presentados sin incidencias significativas. Estos estados pueden ser consultados en la información remitida por la IGGC (véase el anexo).

8.2. MEMORIA

De acuerdo con lo establecido por el PGCPGC, la Memoria forma parte de las cuentas anuales y debe incluir información sobre la estructura organizativa y contable y sobre la actividad de la entidad, y completa, amplía y comenta la información incluida en el resto de los documentos que integran las cuentas anuales.

En el ejercicio 2021, dentro de las cuentas anuales consolidadas, de las cuentas individuales de la AGGC y de las del resto de las entidades que integran el perímetro de consolidación, se ha presentado la Memoria correspondiente.

La Sindicatura ha revisado el contenido de la Memoria consolidada y el de una muestra de 7 entidades, escogidas a criterio del auditor, que representan un 87,89% y un 87,16% del total de la liquidación del presupuesto agregado de ingresos y de gastos, previo a la consolidación, respectivamente. Las 7 entidades revisadas han sido la AGGC, el CatSalut, el ICS, la ATM, el Hospital Clínico de Barcelona, el CTTI y el ICF.

En la revisión de las memorias se ha observado lo siguiente:

- El Balance y la Cuenta del resultado económico-patrimonial incluidos en la Memoria consolidada no incluyen ninguna referencia a las notas de la Memoria y esta no incluye todas las notas establecidas en la Orden HAP/1489/2013, principalmente detalles del Balance y los indicadores financieros. La información incluida en la Memoria contiene errores no significativos en la presentación del fondo de comercio y de las diferencias negativas de consolidación de 8 entidades.
- La Memoria de la ATM no incluye la conciliación del resultado presupuestario con el económico y financiero. La Memoria del CTTI no informa del resultado presupuestario.

8.3. REMANENTE DE TESORERÍA

El artículo 5 del PGCPGC prevé la inclusión del Remanente de tesorería en el apartado de la Memoria referente a la información presupuestaria. En la misma línea el artículo 29.3 de la Orden VEH/6/2019 establece como información presupuestaria a incluir en las cuentas anuales el estado del remanente de tesorería, diferenciando el remanente afectado y el no afectado. No obstante, la Orden HAP/1489/2013 no lo incluye como estado consolidado.

En el ejercicio 2021 no se dispone de Remanente de tesorería consolidado de todo el perímetro de consolidación, pero sí que se ha presentado uno limitado al sector público administrativo (AGGC, CatSalut y entidades autónomas de carácter administrativo) y también los individuales de las diferentes entidades.

El Remanente de tesorería presentado por la AGGC y el CatSalut, las 2 entidades más relevantes, se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 103. Remanente de tesorería de la Administración general de la Generalidad de Cataluña y del CatSalut

Componentes	AGGC	CatSalut
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2021
1. Fondos líquidos	2.677.543	2.045
2. Derechos pendientes de cobro (+)	1.115.958	939
Del presupuesto corriente	429.631	24
De presupuestos cerrados	680.432	161
De operaciones no presupuestarias	5.895	754
3. Obligaciones pendientes de pago (-)	5.922.527	358.876
Del presupuesto corriente	2.130.652	565.171
De presupuestos cerrados	493.691	(2)
De operaciones no presupuestarias	3.298.185	(206.293)
4. Partidas pendientes de aplicación (-/+)		3.781
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-	(3.765)
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	15
I. Remanente de tesorería total (1+2+3+4)	(2.129.026)	(352.112)
II. Exceso de financiación afectada	3.508.216	75.940
III. Saldos de dudoso cobro	203.614	-
IV. Remanente de tesorería no afectado (I-II-III)	(5.840.856)	(428.052)
1. Obligaciones pendientes de reconocimiento en presupuesto (-)	894.117	1.556.351
Acreedores por operaciones devengadas	894.117	1.556.351
V. Remanente de tesorería total (IV-1)	(6.734.973)	(1.984.403)

Importes en miles de euros.

Fuente: Memoria de la AGGC y del CatSalut.

El Remanente de tesorería está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, los fondos líquidos y las partidas pendientes de aplicación, todos ellos referidos a finales de año. Este estado muestra la parte afectada del Remanente como consecuencia de la existencia de gastos con financiación afectada. También incluye las obligaciones pendientes de reconocer presupuestariamente pero devengadas y consignadas en la cuenta 413 de la AGGC y del CatSalut por 894,12 M€ y 1.556,35 M€, respectivamente.

En la revisión de las desviaciones de financiación se ha observado que los saldos iniciales de las subvenciones recibidas no coinciden con los de cierre del ejercicio anterior por defectos de las desviaciones procedentes del ejercicio 2020 y que han sido regularizados en el ejercicio 2021.

El exceso de financiación afectada del Remanente de tesorería de la AGGC a 31 de diciembre de 2021 incluye, entre otros, 1.139,06 M€ por los fondos procedentes del MRR recibidos en el ejercicio 2021 y no ejecutados y 1.464,00 M€ correspondientes a la diferencia entre el FLA ingresado de 2.531,18 M€ para cubrir el déficit previsto del ejercicio 2021 y el estimado en el momento de formular las cuentas de la AGGC, que era de 1.067,18 M€. Este importe ha sido considerado no disponible en términos de Remanente de tesorería.

El Remanente de tesorería de la AGGC y del CatSalut sigue siendo negativo a 31 de diciembre de 2021, y se ha incrementado respecto el ejercicio 2020 en 1.639,05 M€ y 128,32 M€, respectivamente.

Las 19 entidades autónomas de carácter administrativo, a 31 de diciembre de 2021, tenían un Remanente de tesorería no afectado positivo de 591,75 M€, de los cuales 230,25 M€ correspondían al Servicio Público de Empleo de Cataluña y 273,74 M€ al Servicio Catalán de Tráfico. En caso de que este remanente derivase de un exceso de ingresos cedidos, transferencias o aportaciones de la AGGC, en las condiciones que dispone el artículo 14.4 de la LPGC para 2020, prorrogada para el ejercicio 2021, el departamento competente en materia de presupuestos debería retener, de las aportaciones y transferencias que los departamentos a los que estuviesen adscritas las entidades tuvieran previsto otorgar en 2021, el importe que determinase la Intervención General.

No consta que la IGGC estableciera ningún importe a retener ni que el departamento competente en materia de presupuestos efectuara ninguna retención de los importes que los diferentes departamentos tenían que transferir.

8.4. COMPROMISOS DE GASTO ADQUIRIDOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

El Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores integra los compromisos de gasto con un alcance plurianual, autorizados de acuerdo con el artículo 36 del TRLFPC.

El PGCPGC prevé que la Cuenta general de la Generalidad debe dar información sobre los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores. Cada entidad también debe incluir esta información en la nota de la Memoria relativa a la información presupuestaria.

En el ejercicio 2021 no se dispone de esta información consolidada. En el siguiente cuadro se detallan por años y por capítulos los compromisos de gasto de la AGGC:

Cuadro 104. Compromisos de gasto adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores por años y capítulos de la Administración general de la Generalidad de Cataluña

Ejercicio	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total
2022	952.896	541.518	1.275.325	502.108	358.009	509.175	10.723.892	14.862.923
2023	879.341	460.888	1.039.531	591.964	340.204	578.045	10.615.267	14.505.240
2024	823.554	383.956	1.023.338	377.453	220.882	571.982	7.974.243	11.375.408
2025	777.635	314.582	1.001.615	306.679	47.493	478.485	7.810.551	10.737.040
Resto de años	4.418.027	1.360.450	16.535.675	810.508	94.910	2.348.666	37.152.295	62.720.531
Total	7.851.453	3.061.394	20.875.484	2.588.712	1.061.498	4.486.353	74.276.248	114.201.142

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores a 2021 aumentaron un 1,22% respecto al ejercicio 2020, que fueron de 112.828,86 M€.

El detalle de los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores de la AGGC es el siguiente:

- Aportaciones al Plan económico y financiero de IFERCAT del período 2022-2042 por 8.482,41 M€ incluidos en los capítulos 4 y 8 de este estado.
- Subvención a la ATM para el canon de uso del túnel de la línea 9 del período 2022-2060 por 6.110,06 M€, incluidos en el capítulo 4 de este estado.
- Transferencias corrientes de la Generalidad al consorcio de la ATM y a Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña por un total de 2.908,73 M€, para hacer frente a los gastos que derivan del convenio entre la Generalidad de Cataluña, el Ayuntamiento de Barce-

lona, el Área Metropolitana de Barcelona y la ATM para la financiación del sistema de transporte público en el período 2022-2031.

- Construcción y explotación mediante concesión de la Ciudad de la Justicia, 985,38 M€ a pagar hasta el año 2039, y para la construcción y explotación de carreteras, mediante concesiones viarias, 4.906,01 M€ a pagar hasta el año 2041. Este gasto está incluido en los capítulos 2, 4 y 7 de este estado.
- Construcción y mantenimiento de comisarías, juzgados y centros penitenciarios, vinculados a derechos de superficie, 1.303,67 M€ a pagar hasta el año 2041. Supone el pago del alquiler a las empresas constructoras superficiarias, incluido en el capítulo 2 de este estado.
- Construcción y mantenimiento de varios equipamientos vinculados a derechos de superficie, mayoritariamente escuelas, 1.461,31 M€ a pagar hasta el año 2037. Supone el pago del alquiler a Infraestructures.cat, incluido en el capítulo 2 de este estado.

El Estado de los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores no incluye 511,67 M€ que corresponden a una parte de un préstamo formalizado a finales del ejercicio 2021 e incluye el IVA de cuotas pendientes de pago por los alquileres de algunos de los equipamientos vinculados a derechos de superficie por 227,84 M€, hecho que supone que este estado esté infravalorado en aproximadamente 283,83 M€ (véase el apartado 7.2.1).

8.5. OTRA INFORMACIÓN

El artículo 4.3 del PGCPGC establece que la Cuenta general de la Generalidad debe suministrar información sobre la distribución territorial de los gastos de inversión, el endeudamiento público y los avales concedidos, entre otros.

Del ejercicio 2021 no se dispone de información consolidada referente a la distribución territorial de los gastos de inversión, pero sí que se puede consultar esta información en la Memoria del CatSalut y en la de la AGGC relativa a los gastos de inversión de la propia administración, del ACA y de Infraestructures.cat.

El endeudamiento público consolidado de la AGGC y del resto de las entidades del sector público ha sido elaborado por la IGGC de acuerdo con los datos presentados por el Banco de España, según el protocolo de déficit excesivo¹⁵ publicados en el boletín estadístico de marzo de 2022. El detalle se muestra en el siguiente cuadro:

15. El concepto de deuda elaborada según la metodología del Protocolo de déficit excesivo no incluye los pasivos de las administraciones públicas en poder de otras administraciones. Los valores representativos de la deuda se computan por su valor nominal.

Cuadro 105. Endeudamiento público consolidado

Entidad	Deuda a largo plazo	Deuda a corto plazo	Deuda total
Generalidad	76.854	69	76.923
Entidades SEC	5.312	104	5.416
Universidades	16	10	26
Total SEC	82.182	183	82.365
Entidades no SEC	1.139	23	1.162
Total sin consolidar	83.321	206	83.527
Deuda Generalidad con ICF	(74)	(20)	(93)
Deuda entidades SEC con ICF	(151)	-	(151)
Deuda entidades no SEC con ICF	(49)	-	(49)
Total consolidado	83.048	187	83.235

Importes en millones de euros.

Fuente: Cuenta general de la Generalidad de Cataluña del ejercicio 2021.

El detalle del endeudamiento de la Administración de la Generalidad, que representa un 92,42% del total consolidado, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 106. Endeudamiento de la Generalidad a 31 de diciembre de 2021

Concepto	Importe
Deuda a largo plazo	
Emisiones y préstamos	74.772
Otros:	
Asociaciones público-privadas	1.414
Censos	17
Préstamos del ICF garantizados por acuerdos de plurianualidades	8
Préstamo Fundació Privada Hospital de la Santa Creu i Sant Pau*	205
ICF crédito covid-19 Deportes y Cultura*	437
Total deuda a largo plazo	76.854
Deuda a corto plazo	
Créditos	55
Otros: <i>Factoring</i> sin recurso	14
Total deuda a corto plazo	69
Total endeudamiento de la Generalidad	76.923

Importes en millones de euros.

Fuente: Dirección General de Política Financiera, Seguros y Tesoro.

* Estos préstamos han sido reasignados por el Banco de España del sector entidades SEC a la Generalidad.

El endeudamiento presentado recoge el importe del endeudamiento financiero, tanto a largo como a corto plazo, centralizado en la AGGC, según su valor nominal y otros instrumentos financieros considerados endeudamiento según criterios SEC, como por ejemplo los importes pendientes de pago en concepto de censos enfitéuticos, la deuda viva de inversiones con financiación público-privada y el *factoring* sin recurso (véase el apartado 7.8).

La Memoria de la Cuenta general de la Generalidad también incluye información sobre los avales concedidos por la Generalidad de Cataluña. El detalle es el siguiente:

Cuadro 107. Avales concedidos por la Generalidad de Cataluña. Riesgo potencial a 31 de diciembre de 2021

Concepto	Importe	Porcentaje
Entidades públicas de la Generalidad de Cataluña	1.999	91,72
Entidades de derecho público	1.531	70,23
Sociedades participación mayoritaria	422	19,37
Sociedades participación minoritaria	42	1,92
Consortios	2	0,09
Fundaciones	2	0,11
Otros	181	8,28
Sociedades no participadas	8	0,37
Secciones de crédito de SCCL	8	0,37
Fondos de titulización de activos	165	7,55
Total	2.180	100,00
Subtotal SEC	1.956	89,71
Subtotal no SEC	224	10,29

Importes en millones de euros.

Fuente: Memoria de la AGGC.

El riesgo vivo por avales concedidos, de 2.179,98 M€, se redujo un 9,04% respecto al ejercicio 2020.

9. ANEXO: CUENTA GENERAL DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

La Cuenta general de la Generalidad de Cataluña a 31 de diciembre de 2021 puede ser consultada en la página web del Departamento de Economía y Hacienda, en la de la Sindicatura de Cuentas y directamente en el siguiente enlace:

www.sindicatura.cat/cgg2021

10. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado al Departamento de Economía y Hacienda para cumplir el trámite de alegaciones.

10.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por el Departamento de Economía y Hacienda a la Sindicatura de Cuentas se reproduce a continuación:¹⁶

Título: Alegaciones a un proyecto de informe
Cuerpo del envío:

Sr. D. Miquel Salazar Canalda
Síndico Mayor


Distinguido Señor Salazar,

Le hago llegar las alegaciones de la Intervención General al proyecto de informe de fiscalización núm. 29/2022-G, sobre la Cuenta general de la Generalidad de Cataluña, ejercicio 2021.

Atentamente,

David Canada Zapater
Interventor general

Fecha de la firma: 12:07:20 15/09/2023
Firmante: David Canada Zapater - DNI [...] (SIG)

 **Generalitat de Catalunya**
Intervenció General

Visto el proyecto de informe 29/2022-G relativo a la Cuenta general de la Generalidad de Cataluña referido al ejercicio 2021, entregado por la Sindicatura de Cuentas en fecha 04 de septiembre de 2023, el interventor general efectúa las siguientes alegaciones:

16. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

- En este informe la Sindicatura recoge en el apartado 2 de Conclusiones un total de 25 observaciones y 11 recomendaciones. La mayor parte de las observaciones y recomendaciones son recurrentes de ejercicios anteriores, y destacan como novedad las derivadas de la consolidación financiera efectuada por primera vez en este ejercicio 2021.
- No obstante estas excepciones, es preciso constatar que en general en el informe se formulan observaciones que van orientadas a mejorar la información o los procesos contables, sin que en ningún caso se pongan de manifiesto incumplimientos legales que impliquen responsabilidades. Tomamos nota de las observaciones a fin de corregirlas, si bien se formularán también a continuación aclaraciones o matices al respecto.

OBSERVACIONES

De las 25 observaciones formuladas relativas a aspectos contables y de rendición de cuentas, la mayor parte son recurrentes de ejercicios anteriores y en la mayoría de ellas se han producido mejoras en la información en este ejercicio 2021, que serán objeto de análisis en las correspondientes observaciones.

Control formal del envío de cuentas de las entidades del sector público.

- Observación núm. 1

En el momento de presentar la Cuenta general a la Sindicatura, 1 entidad –el Consorcio para la Protección y la Gestión de los Espacios de Interés Natural de El Ripollès– no había enviado a la IGGC las cuentas anuales formuladas ni las aprobadas. La Sindicatura ha comprobado que esta entidad envió posteriormente, mediante el Punto Central de Información (PCI), las cuentas anuales formuladas y auditadas, fuera del plazo establecido en el artículo 81.3 del TRLFPC.

Se ha observado que algunas entidades formularon y/o aprobaron sus cuentas anuales y las enviaron a la IGGC con posterioridad al plazo establecido para el ejercicio 2021.

De las entidades que forman parte de la Cuenta general, 6 (3 sociedades mercantiles, 2 consorcios y 1 fundación) no incluyeron en las cuentas anuales enviadas toda la información establecida legalmente; en algún caso faltaba el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, la liquidación del presupuesto o el informe de auditoría y en otro caso faltaba la Memoria y el informe de auditoría (véanse los apartados 3.1, 3.2.3, 3.2.4 y 3.2.5).

Respuesta a la observación

La Intervención General considera muy satisfactorio el nivel de rendición de las cuentas de las entidades que forman parte del perímetro de la Cuenta general de 2021 definido en el artículo 80 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña. De las 205 entidades que lo conforman solo una entidad no ha presentado las cuentas.

Respecto al cumplimiento de los plazos de aprobación previstos en la normativa queremos destacar que la Intervención General, desde el mes de marzo de cada ejercicio, insta reiteradamente a las entidades al cumplimiento de los plazos y al envío de las cuentas aprobadas a la Intervención General.

- Observación núm. 2

Las cuentas anuales del Consorcio para la Reforma de la Gran Vía de L'Hospitalet de Llobregat, del Consorcio CSIC-IRTA-UAB-UB Centro de Investigación en Agrigenómica, del Consorcio de Salud y de Atención Social de Cataluña y del Consorcio del Barrio de La Mina tenían que haber estado incluidas en la Cuenta general presentada por la IGGC, ya que cumplían los requisitos para ser considerados adscritos a la Administración de la Generalidad, aunque a 31 de diciembre de 2021 sus estatutos no habían sido adaptados (véase el apartado 3.1).

Respuesta a la observación

Se trata de entidades participadas minoritariamente por la Generalidad y formalmente no adscritas a la Generalidad, motivo por el cual no se han integrado en la Cuenta general de la Generalidad de 2020. El Consorcio para la Reforma de la Gran Vía de L'Hospitalet de Llobregat y el Consorcio CSIC-IRTA UAB Centro de Investigación Agrigenómica continúan figurando como entidades minoritarias APSEC en el presupuesto de la Generalidad de 2020.

Recordemos que el artículo 80 de la Ley de finanzas públicas prevé que formen parte de la Cuenta general entre otros los consorcios y fundaciones adscritas a la Generalidad. Entendemos que una entidad no está formalmente adscrita a la Generalidad hasta que no tiene adaptados sus estatutos a esta adscripción

- Observación núm. 3

Las sociedades mercantiles Comercial de la Forja, SA, Computational and Information Technologies, SA, Fresh Water Nature, SL, y CSC Serveis Instrumentals, SAU, se deberían haber incluido en la LPGC y en la Cuenta general presentada por la IGGC, ya que a 31 de diciembre de 2021 tenían un porcentaje mayoritario de participación directa o indirecta de la AGGC (véase el apartado 3.1).

Respuesta a la observación

El artículo 80 de la Ley de finanzas públicas prevé que formen parte de la Cuenta general entre otras las cuentas de las entidades del sector público participadas de forma mayoritaria, directa o indirectamente, por la Generalidad y las entidades independientes creadas con régimen singular y que se relacionan con la Administración de la Generalidad de Cataluña, cuyos presupuestos se aprueben por medio de la Ley de presupuestos de la Generalidad.

Las entidades referidas no forman parte de la Cuenta general porque sus presupuestos de 2021 no estaban en la Ley de presupuestos de aplicación, de acuerdo con los siguientes motivos según la Dirección General de Presupuestos:

- o Comercial de la Forja, SA

El 100% del capital es de Empresa de Promoció i Localització Industrial de Catalunya, SA (AVANÇSA), pero no se considera una sociedad instrumental de la Generalidad. En la redacción del proyecto de Código de finanzas la intención es incluir cuando se define el ámbito de los presupuestos: no se incluyen en los presupuestos anuales de la Generalidad, los presupuestos de las universidades públicas y de sus entidades dependientes, ni los de aquellas sociedades mercantiles participadas de forma mayoritaria por la Generalidad que no constituyan un instrumento para el desarrollo o la gestión de las políticas y competencias propias de la Generalidad, sino que simplemente formen parte de su cartera de activos financieros.

- o Computational and Information Technologies, SA

Se trata de una sociedad mercantil que no responde propiamente al desarrollo o la gestión de las políticas y competencias propias de la Generalidad (como COMFORSA, otras filiales del CIMNE o sociedades creadas para la explotación de alguna patente por parte de centros de investigación).

- o Fresh Water Nature, SL

Los mismos motivos que Computational, si bien como la IGAE clasifica como AP-SEC a diciembre 2022 se añadiría a los próximos presupuestos (2024).

- o CSC Serveis Instrumentals, SAU

Esta sociedad no tiene participación mayoritaria de la Generalidad.

- Observación núm. 4

De las cuentas enviadas por el CatSalut y las 19 entidades autónomas de carácter administrativo, 15 habían sido firmadas por los presidentes o directores generales y por el interventor de las entidades con posterioridad al 30 de junio, fuera del plazo establecido en el artículo 81.2 del TRLFPC.

La normativa reguladora de 12 de las 20 entidades anteriores no atribuye la competencia de aprobación de sus cuentas anuales a ninguno de sus órganos. La Sindicatura no tiene evidencia de la fecha en que fueron enviadas a la IGGC las cuentas anuales, ni de la fecha de aprobación por el Pleno, la Junta de Gobierno u órgano correspondiente de las 8 entidades que sí que tenían regulada la aprobación de sus cuentas, ya que estas entidades no enviaron las cuentas ni el acta de aprobación de las cuentas mediante el PCI (véase el apartado 3.2.1).

Respuesta a la observación

Las cuentas de liquidación de 2021 de las 19 EEAA fueron enviadas por correo electrónico. En 2022 el trámite se ha enviado por eValisa de este modo de envío tenemos los justificantes de recepción.

- Observación núm. 5

A la fecha de finalización del trabajo de campo, mayo de 2023, 12 consorcios y 5 fundaciones, cuyas cuentas fueron enviadas dentro de la Cuenta general, no tenían adaptados los estatutos con la determinación de la Administración de adscripción.

De acuerdo con los artículos 120 y 129 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, los estatutos de los consorcios y las fundaciones han de incluir la Administración de adscripción (véanse los apartados 3.2.4 y 3.2.5).

Respuesta a la observación

En el año 2022 pusimos en conocimiento del órgano competente de la Secretaría de Administración y Función Pública del Departamento de Presidencia esta incidencia, y la respuesta fue la siguiente:

“De acuerdo con la información remitida por la Intervención General, la Sindicatura de Cuentas ha detectado que determinados consorcios y fundaciones participadas mayoritariamente por la Administración de la Generalidad no han recogido en sus estatutos la adscripción a esta Administración, de acuerdo con lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Concretamente esta deficiencia que ahora afecta a 12 consorcios y 5 fundaciones ya fue detectada en 2022 y la Secretaría de Administración y Función Pública lo comunicó en fecha 3 de agosto de 2022 a los departamentos de los cuales dependen estas entidades, para que instasen la modificación de los respectivos estatutos. Solo se ha recibido respuesta de Educación, Territorio y Cultura.

En lo referente a los 12 consorcios:

- *Los 4 consorcios de la Carta Municipal de Barcelona (Consortio de Educación de Barcelona, Consortio de Servicios Sociales de Barcelona, Consortio de la Vivienda de Barcelona y el Consortio Sanitario de Barcelona). El Departamento de Educación planteó que dada su consideración de “consorcios legales” no era de aplicación el régimen de adscripción a una determinada administración. Sin embargo, se requirió informe al Gabinete Jurídico, que confirmó el carácter preceptivo de efectuar esta adscripción, y así ha sido comunicado al Departamento de Educación. A día de hoy no se dispone de ninguna respuesta respecto a estos cuatro consorcios.*
- *El Consortio Gestión Corporación Sanitaria tiene acordada su supresión por el Acuerdo de Gobierno de 2 de agosto de 2011. Se ha pedido al Departamento de Salud la situación de la liquidación de este consorcio sin que se haya aportado ninguna respuesta.*
- *El Consortio Sant Gregori de Girona prevé incorporar una nueva administración en el consorcio para modificar sus estatutos.*
- *El Consortio Aeródromo de La Cerdanya, el Departamento de Territorio informó en fecha 21 de septiembre de 2022 que estaban trabajando en la adscripción de este consorcio al Consejo Comarcal de La Cerdanya.*
- *El Patronato Cataluña Mundo – DIPLOCAT: El departamento nos informa de que los nuevos estatutos están en información pública por parte de los entes locales*

y se prevé que una vez estos los hayan aprobado, sean aprobados por el Gobierno de la Generalidad a finales de este año.

- El Consorcio Sanitario Integral está tramitando la modificación de sus estatutos incorporando la adscripción a la Administración de la Generalidad (SIG23SLT0103).
- La Agrupación Europea de Cooperación Territorial Hospital de La Cerdanya, puesto que jurídicamente no es un consorcio, el régimen de adscripción de la Ley 40/2015 no se aplica a esta entidad.
- Respecto a los otros 2 consorcios no se dispone de ninguna información:
Consortio Castelldefels Agentes de Salud
Consortio Hospitalario de Vic

En cuanto a las 5 fundaciones, el Acuerdo de Gobierno de 28 de julio de 2020 ya aprobó su adscripción de la Administración de la Generalidad, siendo su situación estatutaria la siguiente:

- Fundació Clínic per a la Recerca Biomèdica se ha transformado a finales del 2022 y los estatutos de la nueva entidad (Fundació Recerca Clínic-IDIBAPS) ya prevén su adscripción a la Administración de la Generalidad.
- La Fundació Gestió Sanitària de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau está tramitando la modificación de sus estatutos (SIG21SLT1916) que inicialmente no prevén su adscripción. Sin embargo, en los informes preceptivos se ha requerido esta adscripción a la Administración de la Generalidad.
- La Fundació Institut Català de Recerca en Patrimoni Cultural tiene modificados sus estatutos incorporando la adscripción a la Administración de la Generalidad, como se puede comprobar en el texto publicado en su web. Sin embargo, esta modificación ha sido aprobada por el Patronato, pero no por el Gobierno de la Generalidad, como es preceptivo.
- Respecto a las otras 2 fundaciones todavía está pendiente la incorporación en los estatutos de la adscripción del Acuerdo de Gobierno de 28 de julio de 2020:
 - Fundació Institut Universitari Recerca a l'Atenció Primària Salut Jordi Gol Gurina.
 - Fundació Privada Catalana per a l'Ensenyament de l'Idioma Anglès i l'Educació en Anglès.

En atención a esta situación desde la Secretaría de Administración y Función Pública volveremos a comunicar a los departamentos de adscripción la necesidad de que estas entidades actualicen sus estatutos incorporando la administración de adscripción, como ya se les comunicó en fecha 3 de agosto de 2022.”

Cuentas anuales consolidadas

- Observación núm. 6

De la fiscalización de la consolidación del ejercicio 2021 se ha observado que, por un lado, el perímetro consolidado no incluye la Agencia de Salud Pública de Barcelona, porque no está incluida en la LPGC para el ejercicio 2020 y, por otro lado, el Consorcio para la Protección y la Gestión de los Espacios de Interés Natural de El

Ripollès se ha incluido en la consolidación del Estado de liquidación del presupuesto pero no en la del Balance y Cuenta del resultado económico-patrimonial (véanse los apartados 4 y 4.1).

Respuesta a la observación

La cuenta de la Agencia de Salud Pública de Barcelona ya se ha incluido en la cuenta general de 2022.

El Consorcio para la Protección y la Gestión de los Espacios de Interés Natural de El Ripollès no tenía en el momento de elaborar las cuentas consolidadas el Balance y la Cuenta del resultado económico-patrimonial cuadrado con las cuentas aprobadas. Finalmente en el mes de enero de 2023 la entidad ya lo tuvo correcto.

- Observación núm. 7

En el Estado de liquidación del presupuesto consolidado presentado se ha observado que los créditos definitivos de gastos están sobrevalorados en 560,90 M€ y las provisiones definitivas de ingresos en 257,77 M€, ya que las modificaciones de crédito correspondientes a Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña (IFERCAT) están duplicadas (véase el apartado 4.2).

Incidencia rectificada en el consolidado presupuestario 2022.

- Observación núm. 8

Las liquidaciones del presupuesto de ingresos y gastos consolidadas presentadas no incluyen el detalle de las modificaciones presupuestarias de ingresos y gastos, ni de los cobros y pagos efectuados del ejercicio corriente, ni de la ejecución de los derechos y obligaciones de ejercicios cerrados que, de acuerdo con el artículo 55 de la Orden HAP/1489/2013, deberían detallar (véase el apartado 4.2).

Respuesta a la observación

Informamos de que la causa de no haber facilitado información sobre los cobros y pagos del ejercicio corriente radica en el hecho de que la mayor parte de las entidades del sector público de la Generalidad trabajan a partir de la información económico-financiera y que con posterioridad elaboran la información presupuestaria, hecho que comporta que muchas de estas entidades no dispongan de información presupuestaria que distinga entre cobros y pagos de ejercicios corriente y cerrados de forma satisfactoria. Es por ello por lo que se decidió no publicar de momento los datos de recaudación y pagos del consolidado.

- Observación núm. 9

Los ajustes de consolidación han sido efectuados, en gran parte, por un programa informático que realiza ajustes automáticos por la eliminación inversión-patrimonio neto o que corresponden a la agregación de diferentes tipos de ajustes por cada subgrupo de consolidación. La complejidad del procedimiento de consolidación y

el funcionamiento del programa informático dificultan la validación de los asientos de forma completa, y para conocer cada contrapartida contable hay que ir filtrando y desglosando los ajustes para cada subgrupo de consolidación, lo que dificulta y limita el seguimiento y control (véase el apartado 4.2).

Respuesta a la observación

El proceso de consolidación financiera implica en un primer momento agregar el Balance y la Cuenta de resultados de todas las entidades del grupo Generalidad, que consta en 2021 de 205 entidades. Una vez agregados hay que hacer los ajustes de consolidación que consisten fundamentalmente en eliminar las operaciones y los saldos recíprocos, además de realizar el ajuste de eliminación inversión patrimonio neto. Este es un procedimiento complejo que necesariamente debe efectuarse a partir de herramientas informáticas que faciliten la validación de estos saldos. Sin embargo, es cierto que el diseño actual del aplicativo no facilita suficientemente la verificación de los ajustes efectuados a posteriori. En este ejercicio 2022 estamos trabajando para generar informes que faciliten este seguimiento.

- Observación núm. 10

De acuerdo con el artículo 21.3 de la Orden HAP/1489/2013, el fondo de comercio de consolidación no debe amortizarse y se debe analizar anualmente el posible deterioro con carácter irreversible.

El fondo de comercio de consolidación del ejercicio 2021, de 3.711,68 M€, no se creó por la adquisición de una entidad por la cual se paga un valor superior al contable por intangibles que se recuperan con el tiempo. En el caso de la AGGC corresponde mayoritariamente a pérdidas del valor contable que no se recuperan en el tiempo ni equivalen a una mayor expectativa de servicio público, y por lo tanto este fondo de comercio requiere estimar un deterioro de su valor dada esta falta de recuperabilidad futura o expectativa de servicio público.

Una parte del fondo de comercio de consolidación del ejercicio 2021 recoge la inversión efectuada por la AGGC en varias entidades participadas, mediante la adquisición de su deuda en ejercicios anteriores por 3.187,19 M€, lo cual requiere estimar su deterioro por falta de expectativa de servicio público o de recuperabilidad futura. De acuerdo con la fiscalización efectuada, la Sindicatura estima este deterioro en 3.130,97 M€ (véase el apartado 4.2).

Respuesta a la observación

El fondo de comercio de la primera consolidación de 3.711 M€ responde efectivamente a diferentes casuísticas que serán objeto de recálculo en la cuenta general de 2022.

Por un lado no se han considerado en el cálculo del deterioro de las participaciones de forma errónea, tal y como dice la Sindicatura, las aportaciones de capital derivadas de subrogaciones de deuda por importe total de 3.182 M€ (SCS: 1.356 M€, Corporación Catalana de RTV: 1.046 M€; INFRACAT: 731 M€; Agencia de la Vivien-

da de Cataluña: 47 M€). Esta falta de consideración de estas aportaciones en el cálculo del deterioro ha generado unos saldos de participaciones artificialmente elevados, que son el origen de la mayor parte de los fondos de comercio de consolidación identificados.

Por otro lado, algunos fondos de comercio derivaban del hecho de que el deterioro de las participaciones en consorcios y fundaciones se había estado efectuando anualmente a partir del porcentaje de participación de la Generalidad o sus entidades en el órgano de gobierno, mientras que a efectos de la consolidación, de acuerdo con la normativa, el ajuste se hace comparando el valor de la participación con el porcentaje efectivo de la aportación patrimonial de la Generalidad en el consorcio o fundación, que acostumbra a ser superior al de participación en el órgano de gobierno.

Finalmente tampoco se había deteriorado adecuadamente el saldo de las participaciones de la Generalidad en el Servicio Catalán de la Salud.

La importancia del ajuste de eliminación de inversión-patrimonio neto efectuado en el primer ejercicio de consolidación, del cual se derivan estos fondos de comercio, cuando son positivos, o diferencias negativas de consolidación, cuando el diferencial entre inversión y patrimonio neto es negativo, aconseja efectuar en el marco de la consolidación financiera del ejercicio 2022 un recálculo de este ajuste a 1 de enero de 2021, fecha de la primera consolidación. Todas las incidencias han sido debidamente tenidas en cuenta durante 2022 y permitirán recalcular de modo correcto el ajuste de inversión-patrimonio neto.

- Observación núm. 11

El importe registrado en el epígrafe Activos por impuestos diferidos del Balance consolidado por 2.622,33 M€ incluye deudores comerciales no corrientes y otras cuentas a cobrar como préstamos y créditos otorgados por el ICF a terceros en su actividad crediticia ordinaria. Por su naturaleza el importe registrado como Activos por impuestos diferidos debería registrarse en el epígrafe Inversiones financieras a largo plazo del Balance consolidado (véase el apartado 7.4).

Respuesta a la observación

Se trata de un error de asignación de la rúbrica de balance, que será corregido en el balance consolidado de 2022, si bien habrá que ver qué saldos deben ser tratados como epígrafe V. Inversiones financieras y cuáles como epígrafe VII. Deudores comerciales no corrientes y otras cuentas a cobrar.

Estados financieros individuales

- Observación núm. 12

La aportación de la AGGC, de 256,15 M€, a la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales reconocida en el capítulo 8 del presupuesto de gastos, corresponde a una aportación ordinaria no finalista. La Sindicatura considera que debería haber

sido registrada como transferencia corriente en el capítulo 4 del presupuesto de gastos de la AGGC (véase el apartado 6.3.7).

Respuesta a la observación

El presupuesto de la Generalidad de 2023 ya recoge adecuadamente esta aportación anual de la AGGC a la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales como transferencia corriente a imputar al capítulo 4 por importe de 265 M€ y queda en el capítulo 8 únicamente la parte destinada a financiar operaciones de inversión por 10 M€.

• Observación núm. 13

El valor del inmovilizado material del Balance de la AGGC recoge el importe de la valoración estimada por la Dirección General del Patrimonio a 31 de diciembre de 1992 y las altas y bajas entre esa fecha y el ejercicio 2021.

Los datos del Balance a 31 de diciembre de 2021 del CatSalut presentan deficiencias reiteradas en las áreas de inmovilizado material. En el ejercicio 2007 se creó un grupo de trabajo para establecer un procedimiento administrativo y contable de conciliación entre el CatSalut y el ICS y en el ejercicio 2020 se inició el proceso de conciliación patrimonial del CatSalut con el resto de las entidades del grupo. A 31 de diciembre de 2021 estos procesos de conciliación estaban pendientes de finalizar.

Los informes de auditoría de algunas de las entidades incluidas en la Cuenta general de la Generalidad incluyen una limitación al alcance por no tener activado, en el Balance, edificios u otros espacios cedidos por la AGGC o el CatSalut de los que se desconoce la valoración.

La composición, ubicación y valoración de los principales epígrafes del inmovilizado material de la AGGC y del CatSalut no están recogidos en un inventario completo y actualizado al cierre del ejercicio que permita la conciliación con los registros contables (véanse los apartados 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3).

Respuesta a la observación

La Intervención General es consciente de la necesidad de avanzar en la integración de la contabilidad y los inventarios gestionados por la Dirección General del Patrimonio y en el ejercicio 2020 se constituyó un grupo de trabajo con dicha Dirección General a fin de diseñar y desarrollar la integración de la información relativa a los edificios y terrenos en el inventario en los sistemas corporativos GPG y GECAT. Durante 2021 y 2022 se ha trabajado en el procedimiento para determinar el valor contable inicial de los inmuebles integrantes del Inventario GPG, a fin de ser contabilizados como tal en el Balance, y en el diseño de los circuitos de relación entre GPG y GECAT que garanticen su actualización. Se prevé que durante 2023 se puedan integrar en contabilidad los inmuebles (construcciones y terrenos) relativos a los centros docentes del Departamento de Educación.

Respecto a las deficiencias referidas en las áreas de inmovilizado material y patrimonio neto del balance del SCS informamos de que desde abril de 2021 está en

funcionamiento el grupo de trabajo entre el SCS y la Intervención, con participación de las entidades dependientes del SCS a fin de identificar las incidencias que afectan a los inmuebles registrados por el SCS y también las entidades dependientes. En este ejercicio 2023 se ha establecido el procedimiento de contabilización de los bienes adscritos a las entidades dependientes, con el conocimiento de los auditores de las entidades sanitarias participadas.

- Observación núm. 14

En el proceso de consolidación, la IGGC identificó elementos duplicados en el activo del CatSalut y en el de algunas de sus entidades dependientes por 128,93 M€ que el CatSalut debe regularizar en su Balance individual (véanse los apartados 4.2 y 7.2.2).

Respuesta a la observación

En el marco del grupo de trabajo para la conciliación contable de los activos del SCS adscritos a entidades dependientes se identificaron una serie de activos que estaban registrados en el SCS, como entidad que los construyó o recibió en cesión en su momento, y también simultáneamente están registrados en el balance de las entidades que gestionan el activo vinculado a la prestación del servicio sanitario.

Esta incidencia dio lugar a un ajuste de preconsolidación en el balance del SCS, consistente en registrar como participación en la entidad dependiente el valor contable del activo duplicado.

Evidentemente en los próximos ejercicios se irán registrando correctamente como participaciones estos activos en la contabilidad del SCS.

- Observación núm. 15

La AGGC registró como inversión en entidades participadas la adquisición de su deuda en ejercicios anteriores por 3.187,19 M€, de los cuales 1.356,03 M€ provenían del CatSalut, 1.046,72 M€ de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales (CCMA), 731,71 M€ de Infraestructures.cat y el resto, 52,74 M€, de otras entidades. La Sindicatura considera que debería deteriorarse esta participación en las cuentas individuales de la AGGC por falta de futura recuperabilidad (véase el apartado 7.3).

Respuesta a la observación

Estamos de acuerdo con la observación, a la cual ya hemos hecho mención en la observación número 10.

- Observación núm. 16

IFERCAT dispone en su Balance individual de un derecho a cobrar con la AGGC por 2.355,43 M€ que corresponde a la subvención a cobrar en ejercicios futuros por la construcción en curso de las concesiones de los tramos I, II y IV de la línea

9 del Metro de Barcelona, y que la AGGC no registra en su Balance porque lo considera un compromiso de gasto plurianual que registra conforme se devenga. En contrapartida, el pasivo de IFCAT recoge 1.980,09 M€ en el epígrafe Otros incrementos patrimoniales y 375,35 M€ en el epígrafe Resultados de ejercicios anteriores. En consecuencia el activo y el pasivo de IFCAT están sobrevalorados en dicho importe, que se elimina como ajuste en la consolidación (véanse los apartados 7.3 y 7.7).

Respuesta a la observación

Incorporamos la observación formulada por IFCAT en relación con este punto.

“Las masas patrimoniales mencionadas se dotaron en su momento a fin de reflejar los compromisos de la Generalidad de Cataluña respecto al pasivo financiero que IFCAT asumió con los concesionarios de las estaciones, y se van reduciendo progresivamente con las aportaciones que IFCAT recibirá hasta el año 2042. Consideramos que el mantenimiento de estas masas patrimoniales decrecientes refleja la imagen fiel de los acuerdos de financiación de las infraestructuras concesionadas y que, en todo caso, los importes correspondientes se deben eliminar en la consolidación, como se ha dicho, por un importe menor cada año. En su momento, la eliminación de estas partidas del Balance de situación de IFCAT podría provocar, entre otros efectos, un resultado adverso por la disminución del Patrimonio neto del ente por debajo del 50% del capital social y haber provocado una quiebra técnica ficticia respecto a la situación real de la entidad. IFCAT estudiará a fondo la viabilidad de eliminar estas masas patrimoniales ligadas a la financiación de las concesiones y valorará sus efectos a fin de considerar la propuesta de la Sindicatura de Cuentas.”

• Observación núm. 17

La AGGC registra los fondos recibidos de las diferentes entidades del grupo en el epígrafe Deudas a corto plazo del Pasivo. Las entidades autónomas de carácter administrativo, el CatSalut y 5 entidades más registran los fondos aportados en el epígrafe Inversiones financieras a corto plazo por 694,60 M€, mientras que el resto de las entidades de derecho público, sociedades mercantiles o consorcios adheridos al sistema de centralización de tesorería (cash pooling) lo registran en el epígrafe Efectivo y otros activos líquidos equivalentes del Activo por 2.151,89 M€. De acuerdo con el PGCPGC los depósitos de fondos por centralización de tesorería deberían registrarse en los epígrafes Deudas con entidades del grupo, multi-grupo asociadas a corto plazo del Pasivo o Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas del Activo, según corresponda. Estos saldos no se han eliminado en el Balance consolidado, por lo que el activo y el pasivo están sobrevalorados en 2.846,49 M€ (véanse los apartados 7.3, 7.6 y 7.8.1).

Respuesta a la observación

Estamos de acuerdo con la observación. Por un lado, en la cuenta consolidada de 2022 se eliminarán estos saldos, y por otra parte, desde Intervención se prevé comunicar a las entidades que los saldos deudores y acreedores del cashpooling se

deben registrar en las rúbricas correspondientes de deudas o inversiones con entidades del grupo y no en la rúbrica de Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

- Observación núm. 18

A 31 de diciembre de 2021 había 558,47 M€ de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de las tesorerías territoriales. La AGGC no tenía información fiable sobre la antigüedad de la deuda pendiente de cobro. Solo disponía de un listado generado por la Agencia Tributaria de Cataluña, que no coincidía con los datos contables de la AGGC, con una relación de derechos pendientes de cobro de deudas tributarias clasificados según el ejercicio de contabilización del derecho y la aplicación presupuestaria.

A partir de la información de este listado la AGGC ha contabilizado en el ejercicio 2021 una provisión de 203,61 M€ para cubrir el riesgo de insolvencias y anulaciones de los derechos pendientes de cobro de las tesorerías territoriales con origen del derecho en el ejercicio 2017 y anteriores.

La Sindicatura no ha podido determinar si la provisión dotada para cubrir el riesgo de insolvencias y anulaciones es suficiente ya que la AGGC no disponía de información fiable para determinar el importe final a provisionar (véase el apartado 7.5).

Respuesta a la observación

En este ejercicio 2022 se ha completado la provisión por insolvencia de los derechos tributarios pendientes de cobro gestionados por la Agencia Tributaria de Cataluña que se inició en el ejercicio 2021. En concreto se han provisionado al 100% los derechos pendientes de cobro anteriores al ejercicio 2019 y se ha calculado la provisión correspondiente a los derechos del período 2019-2022, aplicando el porcentaje de insolvencia efectivo a nivel de partida presupuestaria de ingresos de los derechos reconocidos en 2018.

- Observación núm. 19

El epígrafe Otros incrementos patrimoniales de la AGGC incluye 744,53 M€ procedentes principalmente del Fondo covid-19 recibido en el ejercicio 2020 y registrado como un ingreso pendiente de imputar a resultados. Ya que esta parte del Fondo covid-19 se destinó a disminuir el déficit presupuestario, la AGGC debe regularizar este importe e imputarlo a resultados de ejercicios anteriores del epígrafe Patrimonio generado (véase el apartado 7.7).

Respuesta a la observación

Efectivamente, se mantuvieron indebidamente en saldos de la cuenta 130 la parte de los fondos estatales COVID recibidos en el ejercicio 2020 que no se destinaron a generar crédito para financiar gastos, porque en realidad venían a cubrir el impacto que en los ingresos propios, gestionados principalmente por la ATC, debía tener el COVID. En 2022 se ha corregido este error contable imputándolo a la cuenta 120 de Resultados de ejercicios anteriores el saldo pendiente de aplicar en 2020, y que se debería haber aplicado a ingresos en el ejercicio 2020.

- Observación núm. 20

El gasto efectivamente realizado durante el ejercicio 2021 y no registrado en el presupuesto de la AGGC, del CatSalut y del ICS, fue de 2.774,42 M€ mientras que en el ejercicio 2020 fue de 2.489,65 M€. Así pues, hubo un incremento del gasto desplazado de 284,77 M€ en el ejercicio 2021.

El gasto desplazado se recoge en la cuenta financiera Acreedores por operaciones devengadas del Pasivo. Por un lado, esta cuenta incluye las obligaciones no aplicadas al presupuesto de la AGGC, del CatSalut y del ICS por insuficiencia de crédito presupuestario o por diferencias entre criterios contables y presupuestarios por 841,15 M€, lo que supone el incumplimiento de los artículos 28.b y 35 del TRLFPC. Por otro lado, incluye las obligaciones pendientes de pago no vencidas a final del ejercicio derivadas de gastos devengados o de bienes y servicios efectivamente recibidos durante el ejercicio 2021 por 1.933,27 M€ (véase el apartado 7.10).

Respuesta a la observación

A pesar de compartir que se trata de una práctica inadecuada la existencia de gasto realizado y no imputado en la liquidación del presupuesto por falta de crédito disponible, hay que decir que se trata de gastos identificados que constan en el registro de facturas y en las cuentas 413 (acreedores por obligaciones devengadas) de la contabilidad financiera de la Generalidad, SCS e ICS, que se tienen en cuenta en el cálculo del déficit en contabilidad nacional correspondiente al ejercicio en que se realizan.

Habitualmente este hecho se produce sobre todo en los créditos destinados a conciertos sanitarios y a farmacia del CatSalut, y también al Capítulo II del presupuesto del Instituto Catalán de la Salud, que han sido insuficientes para registrar la totalidad del gasto generado en cada ejercicio en estos conceptos, lo cual comporta tener que registrar en la Cuenta de acreedores por obligaciones pendientes de imputar al presupuesto el saldo de obligaciones sin cobertura presupuestaria al cierre de cada ejercicio. Como sea que la dotación presupuestaria anual de estas partidas debe cubrir la desviación del ejercicio anterior, cada año se manifiesta esta insuficiencia presupuestaria

- Observación núm. 21

En lo referente al CatSalut, el concepto Otras cuentas a pagar del Pasivo incluye con saldo deudor, como ingresos pendientes de aplicación, 164,18 M€ pendientes de cobrar que se originaron en ejercicios anteriores. La Sindicatura considera que el importe de esta cuenta está pendiente de regularizar, puesto que se desconoce la aplicación final (véase el apartado 7.10).

Respuesta a la observación

Este saldo se ha regularizado en la contabilidad del SCS en 2022.

Otros estados y otra información

- Observación núm. 22

La Memoria de las cuentas anuales consolidadas no incluye todas las notas establecidas en la Orden HAP/1489/2013, principalmente detalles del Balance y los indicadores financieros. El Balance y la Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidados no incluyen ninguna referencia a las notas de la Memoria.

La Memoria de la ATM no incluye la conciliación del resultado presupuestario con el económico y financiero. De igual forma la Memoria del Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI) no informa del resultado presupuestario (véase el apartado 8.2).

Respuesta a la observación

2021 ha sido el primer año en que se ha elaborado una cuenta consolidada, que incorpora una memoria consolidada con la estructura prevista en el marco normativo vigente para la consolidación de cuentas del sector público. Ciertamente algunas de las notas no se han incorporado en este primer ejercicio de consolidación financiera, y se prevé que en sucesivas cuentas se puedan ir incorporando.

En cuanto a las incidencias referidas a ATM y CTTI se da traslado a las respectivas entidades, para que incorporen en la Memoria de sus cuentas los estados contables referidos en el artículo 29.3 de la Orden de 2019 que regula la contabilidad de la Generalidad.

- Observación núm. 23

El Remanente de tesorería agregado no afectado de las 19 entidades autónomas de carácter administrativo fue de 591,75 M€, de los cuales 230,25 M€ correspondían al Servicio Público de Empleo de Cataluña y 273,74 M€ al Servicio Catalán de Tráfico. En caso de que este remanente derivase de un exceso de ingresos cedidos, transferencias o aportaciones de la AGGC, en las condiciones que dispone el artículo 14.4 de la LPGC para 2020, prorrogada para el ejercicio 2021, el departamento competente en materia de presupuestos debería retener el importe que determinara la IGGC de las aportaciones y transferencias que los departamentos a los que estuviesen adscritas las entidades tuvieran previsto otorgar en 2021.

No consta que la IGGC estableciera ningún importe a retener ni que el departamento competente en materia de presupuestos efectuara ninguna retención de los importes que los diferentes departamentos tenían que transferir (véase el apartado 8.3).

Respuesta a la observación

Durante el ejercicio 2022 se ha iniciado el procedimiento para aplicar remanentes de tesorería de 2021 de las entidades autónomas administrativas de forma simultánea a la retención del crédito presupuestario de las transferencias departamen-

tales a su favor en el presupuesto de 2022 mediante documentos de Reserva de saldo (RS). Se ha excluido de esta retención el importe correspondiente al 25% del Remanente no afectado generado en el ejercicio 2021, para que las diferentes entidades pudiesen incorporar Remanentes de tesorería en su presupuesto para financiar gasto no recurrente, según establece el artículo 14.6 de la Ley 1/2021, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2022. También en algunos casos, debido a que el Remanente de tesorería que había que retener venía acumulado de muchos ejercicios, las transferencias corrientes anuales no podían cubrir la totalidad del importe a retener y por lo tanto se ha acordado ajustar el remanente en varios ejercicios, como por ejemplo el Instituto para el Desarrollo de las Comarcas del Ebro y Autoridad Catalana de la Competencia, entre otros. En algunos casos no se ha practicado la retención porque de acuerdo con el procedimiento vigente han solicitado la incorporación del remanente para financiar nuevos gastos o bien para devolver el exceso al departamento.

- Observación núm. 24

El Estado de los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores de la AGGC no incluye 511,67 M€ que corresponden a una parte de un préstamo formalizado a finales del ejercicio 2021 e incluye el IVA de las cuotas pendientes de pago de arrendamientos de equipamientos vinculados a derechos de superficie por 227,84 M€, hecho que supone que este estado esté infravalorado en aproximadamente 283,83 M€ (véanse los apartados 7.2.1 y 8.4).

Respuesta a la observación

Los importes informados en el sistema GECAT del año 2021 se ajustan a los compromisos de gastos adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros en el caso de los arrendamientos de equipamientos vinculados a derechos de superficie de la administración de la Generalidad. Es posible que las extracciones de información sobre compromisos plurianuales en el GECAT se hagan sin pedir que sean netos de suplementos y devoluciones.

- Observación núm. 25

La Relación de puestos de trabajo del CatSalut, que fue modificada en el año 2020, no contiene la mínima información que establece el artículo 29 del Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública, como por ejemplo las características esenciales de los puestos, los requisitos para ocuparlos, el complemento de destino y el específico, en el caso del personal funcionario, la forma de provisión de los puestos y los sistemas de acceso y los requisitos que deben cumplir los funcionarios de otras administraciones para poder acceder a los puestos de trabajo (véase el apartado 6.3.1.d).

Respuesta a la observación

El Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Ca-

taluña en materia de función pública no es de aplicación al Servicio Catalán de la Salud, al ser una norma que solo se aplica al personal funcionario, y al personal laboral de la Administración de la Generalidad de Cataluña (AGC en adelante) solo en los casos en que expresamente se refiere.

El Servicio Catalán de la Salud (CatSalut), atendiendo a su especificidad, se rige por su propio convenio, el 3º Convenio colectivo del personal laboral del Servicio Catalán de la Salud. Este Convenio dispone, en cuanto al contenido de la RPT del CatSalut, lo siguiente:

“Capítulo III Relación de Puestos de Trabajo y clasificación profesional

Artículo 26 Relación de Puestos de Trabajo

Los puestos de trabajo que componen la plantilla laboral del CatSalut serán incluidos en la Relación de puestos de trabajo (RPT) que incluirá la información básica sobre las características de cada puesto y su valoración retributiva con indicación del grupo profesional y nivel que les correspondan, y titulación académica que en su caso se requiera y la necesidad de realizar un horario específico o diferente al que se fije con carácter general para todos los trabajadores del CatSalut. Se excluyen de la RPT los puestos directivos de nivel superior al de jefe de división y los de carácter eventual.”

Esta información actualmente ya consta en la RPT del Servicio Catalán de la Salud, cuyos datos se pueden consultar a través del enlace

<https://catsalut.gencat.cat/ca/coneix-catsalut/transparencia/alts-carrecs-personal-directiu-funcio-publica/empleats-publics/relacio-llocs-treball/>

RECOMENDACIONES

Finalmente, respecto a las 11 recomendaciones formuladas por la Sindicatura en el apartado 2.2. del informe, buena parte de ellas se derivan de las observaciones antes referidas.

- *La recomendación 8ª.*

Las descripciones de los apuntes contables en los listados informáticos y en los diferentes documentos contables pueden ser claramente mejoradas para facilitar la tarea de seguimiento y análisis del contenido de los saldos, especialmente, en lo referente al formato de las obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos. La IGGC debería remitir una circular a todas las direcciones generales de todos los departamentos para mejorar la descripción del texto de los apuntes contables.

Durante 2023 se hará una circular a los departamentos con el fin de mejorar la descripción de los textos de las obligaciones reconocidas.

- *La recomendación 10ª.*

El diferente criterio de contabilización de los bienes adscritos por el CatSalut a otras entidades del grupo, antes y después de la aplicación del actual PGCPGC, en los

epígrafes Patrimonio generado o Inversiones financieras, dificulta la aplicación de la norma de reconocimiento y valoración octava del Plan, que dispone que al final del ejercicio se deben calcular las posibles correcciones valorativas por deterioro en función del patrimonio neto de las diferentes entidades participadas a 31 de diciembre de 2021. Sería recomendable unificar este criterio de contabilización de los bienes adscritos antes del ejercicio 2018.

Durante 2022 hemos revisado la contabilización hecha en el SCS en 2018 en el sentido indicado por la Sindicatura en relación con los activos adscritos por el SCS al ICS con anterioridad a 2018.

- *La recomendación 11^a.*

Se recomienda efectuar una revisión del epígrafe Otros incrementos patrimoniales de las diferentes entidades para validar que corresponden a verdaderas subvenciones pendientes de aplicación y no a compromisos de gasto plurianuales a recibir de la AGGC, que los registra conforme se devengan.

Coincidimos con el criterio indicado por la Sindicatura respecto a los derechos pendientes de cobro y los otros incrementos patrimoniales que registran las entidades, los cuales no pueden basarse, en ningún caso, en un acuerdo de Gobierno de pluriannualidades a favor de la entidad, hecho que se tendrá en cuenta por la Intervención. No obstante lo anterior, hay que indicar que tanto en los controles financieros que se ejecutan con medios propios de la intervención como en la dirección y supervisión de los controles que se efectúan por auditores privados, este aspecto es siempre objeto de comprobación. Asimismo, en el análisis de autorización para la incorporación de remanentes de tesorería que se efectúa anualmente, este hecho también es objeto de verificación, aunque con un alcance más limitado. Sin embargo, consideramos que en el ámbito de las entidades del sector público, el riesgo del registro de las plurianualidades ha quedado muy reducido, si bien también es cierto que algunas entidades, a pesar de haber sido informadas de que no corresponde su registro hasta que la AGGC reconoce la obligación en cada ejercicio presupuestario, estas no han procedido a regularizar los apuntes contables.

Barcelona,

Interventor general

10.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. El texto del proyecto de informe no se ha modificado porque se entiende que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente o porque no se comparten los juicios que en ellas se exponen.

APROBACIÓN DEL INFORME

Certifico que en Barcelona, el 27 de septiembre de 2023, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, presidido por el síndico mayor, Miquel Salazar Canalda, con la asistencia de los síndicos Manel Rodríguez Tió, Llum Rodríguez Rodríguez, M. Àngels Cabasés Piqué, Ferran Roquer Padrosa y Josep Viñas Xifra, y de la secretaria general por suplencia de la Sindicatura, Marta Junquera Bernal, actuando como ponente el síndico mayor, Miquel Salazar Canalda, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 18/2023, relativo a la Cuenta general de la Generalidad de Cataluña, ejercicio 2021.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

[Firma digital de Marta Junquera Bernal]

La secretaria general por suplencia

Visto bueno,

[Firma digital de Miquel Salazar Canalda]

El síndico mayor

